TOMO 135 — Montevideo, Viernes 16 de Junio de 1939 — Núm. 9834

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que asigna a dos Oficiales Adjuntos de la Dirección General del Registro del Estado Civil iguales funciones adjudicadas a los Jueces de Paz en el carácter de Oficiales del Estado Civil.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 408|937.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña y que se refiere a las facultades que corresponde adjudicar legalmente, a los dos Oficiales Adjuntos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, incorporados a la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Por decreto de 10 de Abril de 1937, el Poder Ejecutivo dispuso que esos funcionarios realizaran gratuitamente los matrimonios, legitimaciones, reconocimientos e inscripciones de nacimientos de personas pobres que fueran atendidas en las dependencias del Consejo del Niño, en las del Ministerio de Salud Pública, o presentadas por instituciones particulares de protección o beneficiencia con personería jurídica. Dispuso además sue serían aplicables en lo pertinente a los funcionarios de referencia todas las disposiciones legales reglamentarias que rigen la actuación de los Jueces de Paz, en su carácter de Oficiales del Registro del Estado Civil.

Es evidente, que el espíritu que determinó la incorporación a la Dirección General del Registro de Estado Civil de los dos Oficiales Adjuntos, no fué otro que atribuirles las funciones de Oficiales del Estado Civil.

No obstante, es necesario que la ley lo establezca en forma precisa para evitar que los actos que han realizado y puedan realizar en el futuro los referidos funcionarios, no sean motivo de litigios que podrían llegar a la anulación de los mismos, lo que constituiría un serio inconveniente para las familias que se han amparado de buena fe a la obra que realizan los Oficiales Adjuntos del Estado Civil, en el convencimiento de que no hacen otra cosa que aplicar las leyes vigentes.

El Poder Ejecutivo abriga la esperanza que la Asamblea General prestará su aprobación al proyecto adjunto.

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los dos Oficiales Adjuntos del Estado Civil, incorporados al ítem 6.06, Dirección General del Registro del Estado Civil, tendrán iguales funciones que las que las leyes vigentes adjudican a los Jueces de Paz en su carácter de Oficiales del Estado Civil.

Art. 2.° Los actos autorizados por esos funcionarios a partir del 10 de Abril de 1937 quedan comprendidos dentro de las disposiciones de esta ley y deben entenderse que tienen fuerza legal.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.

TORIBIO OLASO.

**2**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de reorganización y financiación de las Pensiones a la Vejez**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 2043|938.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 9 de Agosto de 1938, designó una Comisión, encargada de estudiar la reorganización y financiación de las Pensiones a la Vejez, y a su vez con el amplio cometido de proyectar las modificaciones que considera conveniente realizar sobre la legislación que rige en la materia.

Esta Comisión integrada por los señores doctor Juan José de Amézaga, como Presidente; y don Alfredo Vigliola, doctor Juvenal Vigo, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Enrique D. Doria y don Héctor Villagrán Bustamante, como Vocales; se expidió con fecha 3 de Diciembre de 1938, elevando al Poder Ejecutivo, las conclusiones a que arribaran, condensadas en un amplio proyecto, fruto de un estudio inteligente y meticuloso.

El Poder Ejecutivo comparte, en sus líneas generales con el proyecto definitivo de esa Comisión, aun cuando en su parte impositiva ha considerado necesario hacerlo objeto de algunas modificaciones por entender que en esa materia debe primar un espíritu de absoluta moderación.

De acuerdo con este pensamiento el Poder Ejecutivo cree que lo que aún puede ser objeto de nuevos gravámenes son aquellas manifestaciones de la vida del hombre, que no pueden ser consideradas imprescindibles para la misma, lujo, juegos, etc.

Esa orientación en el orden económico es la que ha llevado al Poder Ejecutivo a realizar esas alteraciones en el proyecto de la Comisión Asesora.

A fin de ilustrar más ampliamente a los integrantes de ese Alto Cuerpo, se acompaña la exposición de motivos de aquella Comisión.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Toda persona llegada a los sesenta años de edad, o a los dieciocho, si es absolutamente inválida, que se halle en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado, una pensión mínima de noventa y seis pesos ($ 96.00) anuales, o su equivalente en asistencia directa o indirecta de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Las pensiones de que trata este artículo, quedan exentas de todo descuento y serán inembargables, no pudiendo tampoco ser afectadas en garantía alguna.

Art. 2.° Sin perjuicio de lo que al respecto puedan disponer los tratados internacionales, los extranjeros o los ciudadanos legales, tendrán derecho a la pensión mínima creada por esta ley, cuando justifiquen una residencia continuada e inmediata a la presentación de la solicitud:

1.° Los que hayan tenido esposa o descendencia en la República y acrediten una residencia continuada no menor de veinticinco años (25).

2.° De treinta (30) años, a los que siendo casados tengan su familia radicada en el extranjero o sean de estado civil solteros.

Art. 3.° No tendrán derecho a pensión los extranjeros que hayan llegado al país con más de cuarenta (40) años de edad o inhabilitados para el trabajo desde la promulgación de la ley de 11 de Febrero de 1919.

4.° La prueba de edad y nacionalidad para los peticionantes uruguayos, se hará mediante partidas o certificados parroquiales para los nacidos antes del 1.° de Julio de 1879, y de partida o de certificado del Registro de Estado Civil a los nacidos posteriormente.

Los solicitantes, que se encuentren en las condiciones que señala el artículo 55 de la Constitución Nacional, serán considerados uruguayos a los efectos de esta ley, una vez que hayan llenado los requisitos de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico. A los efectos de acreditar su edad y su condición de hijos de padre o madre uruguayos, el Instituto de Pensiones a la Vejez podrá admitir la presentación de partida o certificado de países extranjeros aunque no estén legalizados, siempre que no exista duda de su autenticidad.

Art. 5.° Los peticionantes uruguayos que por cualquier circunstancia carecieran de los documentos señalados en el artículo anterior, para justificar su edad y nacionalidad, podrán acreditar esos extremos con recaudos fehacientes en que se haga constancia expresa de ello, ya se refiera a los registros parroquiales, o a los del Estado Civil, pero se sobreentiende que una vez reconocido su derecho a la pensión a la vejez, deberán llenar los requisitos de inscripción en el Registro de Estado Civil.

El Instituto de Pensiones a la Vejez podrá recoger, cuando estos documentos no sean terminantes u ofrezcan dudas, informaciones de testigos de responsabilidad concordantes y fidedignas con respecto a la edad de los peticionarios, corroborándolas con informaciones médicas. La prueba de nacionalidad en estos casos, se admitirá sólo cuando resulte de los recaudos presentados que merezcan absoluta fe.

Art. 6.° No serán pruebas eficientes para acreditar el derecho a pensión, las partidas o certificados correspondientes a inscripciones hechas de oficio con posterioridad a la promulgación de la ley de 11|2|919, cuando entre la inscripción y la iniciación de la solicitud haya transcurrido un plazo de tiempo menor de diez (10) años.

Art. 7.° La prueba de edad de los solicitantes extranjeros se hará mediante documentos de su país de origen, aunque no estén legalizados y que no ofrezcan dudas de ninguna especie. Podrán también acreditar ese extremo con los documentos que señala para los solicitantes uruguayos el artículo 5.° de esta ley.

Art. 8.° La prueba de residencia de los solicitantes extranjeros, se producirá por información ante los Juzgados de Paz de la sección en que se domicilie el interesado, con testigos de notoria responsabilidad a juicio del Juez. En todos los casos, los interesados presentarán al tiempo de solicitar la información, un documento público o privado fehaciente del cual resulte verosímil la residencia exigida. Este documento se agregará, dejando constancia, al correspondiente certificado que expedirán los magistrados para que sea presentado al Instituto de Pensiones a la Vejez.

Estos certificados se extenderán en los formularios que suministre el Instituto y su tramitación será gratuita, en papel común. En el caso de que el solicitante se encuentre incapacitado para concurrir personalmente al Juzgado, lo hará otra persona a su ruego mediante carta-poder extendida en papel común, debiendo certificar la identidad y la firma o firmar a su ruego dos testigos de responsabilidad de juicio del Juez.

Art. 9.° El Instituto de Pensiones a la Vejez tendrá derecho a iniciar proceso de rectificación de las pruebas presentadas en las solicitudes de pensión.

Si de esos procesos resultara evidenciada la presentación de testimonios o documentos falsos, los culpables serán castigados con prisión de uno a tres años.

Art. 10. El trámite de solicitudes de pensiones a la vejez será enteramente gratuito.

El Instituto exigirá en todos los casos, la comparencia personal del interesado, con la absoluta exclusión de todo intermediario, gestor o apoderado, debiendo asegurarse la identidad de los beneficiados por medio de la cédula dactiloscópica que se les entregará gratuitamente por las oficinas respectivas. El Instituto concertará con el Ministerio del Interior el precio de costo de cada cédula.

Art. 11. El Instituto procurará que en todos los casos el pago de las pensiones se haga presente, tanto en la Oficina Central como en sus Agencias de los *Departamentos* del litoral e interior, pudiendo admitirse el cobro por apoderado en los casos de imposibilidad física debidamente constatada o cuando los pensionistas tengan más de ochenta años de edad.

El Instituto reglamentará las funciones de sus Agentes en los Departamentos del interior, a fin de que éstos llenen los cometidos que corresponden a la Oficina Central.

Art. 12. Cuando el Instituto de Pensiones a la Vejez, considera que un peticionante tiene derecho a exigir alimentos de sus deudores legales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes del Código Civil, concederá provisoriamente la pensión, iniciando de oficio de inmediato, las gestiones correspondientes para hacer efectiva aquella obligación de las pensiones anticipadas en quienes corresponda.

Estos juicios se seguirán asumiendo personería el Instituto por medio de un funcionario debidamente autorizado y que se asesorará de los defensores de oficio en la Capital y Agentes Fiscales en los Departamentos del litoral o interior. Se seguirán en papel común y no devengarán costas, salvo en el caso en que el demandado fuera condenado.

Art. 13. Toda persona que de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes del Código Civil, se halle en obligación de prestar alimento a parientes que gocen de la pensión a la vejez, deberá presentarse en la oficina o a las Inspecciones Departamentales en los Departamentos del interior a fin de subrogar al Estado, en el pago de la pensión.

Esta obligación rige para los parientes obligados de los solicitantes que en adelante se amparen a los beneficios de esta ley.

Art. 14. Declárase embargable hasta el 10 % (diez por ciento) de los sueldos, jubilaciones, pensiones, etc., a fin de hacer efectivo el reembolso de las pensiones a la vejez servidas provisoriamente en los casos en que se corresponda la aplicación de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de esta ley.

Art. 15. En los casos de reclamos de alimentos o reintegros en que haya de recurrirse a la vía judicial, serán competentes los Jueces Letrados de 1.ª instancia correspondientes al domicilio del demandado y se sustanciarán por el procedimiento dispuesto en el título XXII del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. En caso de que los derecho-habientes a pensión recibieran por otro concepto alguna renta, subsidio, jubilación o pensión, que no provenga de la imposición de capitales en efectivo o de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, el Estado les abonará la cuota íntegra si lo recibido en tal concepto, no excede de diez pesos ($ 10.00). Si recibieran más de esta suma, por cada unidad o fracción que excedan se disminuirá la pensión a la vejez en un medio por uno.

En los demás casos, el estado de indigencia se juzgará de acuerdo con la norma señalada en el inciso anterior.

Art. 17. Cuando los peticionantes sean dueños de bienes inmuebles, podrán contratar con el Instituto de Pensiones a la Vejez, una renta vitalicia que se liquidará por el mismo procedimiento indicado por el Banco de Seguros del Estado, y siempre que los bienes de que se trata no sean mayores de un valor real de tres mil pesos ($ 3.000.00), efectuándose la tasación por la Dirección de Avalúos.

Las rentas vitalicias que se contraten en virtud de este artículo tendrán una bonificación del tres por ciento (3 %) sobre las que en esas condiciones otorgaría el Banco de Seguros del Estado y gozarán de los mismos privilegios señalados en el párrafo 2.º del artículo 1.º.

Art. 18. En los casos a que se refiere el artículo anterior, al concederse la pensión se escriturará a nombre del Instituto de Pensiones a la Vejez, el bien de que se trata, reservándose al pensionista, el usufructo de la propiedad mientras viva en ella, pudiendo sin embargo arrendar parte, previa conformidad del Instituto que resolverá en definitiva.

Cuando la pensión vitalicia a servir sea inferior al monto mínimo de la pensión creada por esta ley, no habrá lugar a la contratación de renta vitalicia y se concederá lisa y llanamente la pensión.

Art. 19. El régimen establecido por esta ley regirá sin perjuicio de las que se puedan dictar sobre seguros de accidentes de trabajo, invalidez, jubilaciones y pensiones, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 16, 17 y 18 de la misma.

Art. 20. El Instituto de Pensiones a la Vejez queda facultado para suspender o retirar la pensión a las personas a quienes se les compruebe el ejercicio de la mendicidad, tengan el hábito de la ebriedad o sea de deshonestidad comprobada.

Art. 21. Todo anciano o inválido que se encuentre en las condiciones determinadas por la ley, pero que reciba asistencia definitiva o temporal en establecimientos públicos, no tendrá derecho a la pensión acordada por el artículo 1.º.

Se entiende que esta disposición rige sólo para aquellos que se encuentren internados en los establecimientos públicos de asistencia por un período mayor de dos meses.

Art. 22. El Instituto de Pensiones a la Vejez, deberá proceder a la revisión periódica de las pensiones concedidas.

Art. 23. El Instituto de Pensiones a la Vejez, podrá presentarse en los expedientes sucesorios, de los pensionistas fallecidos, a fin de obtener el reembolso de las pensiones pagadas y sus intereses legales, cuando los bienes dejados por aquéllos excedan de la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

Quedan exceptuados de esta disposición, los casos en que hereden al causante su cónyuge o hija soltera y siempre que el haber hereditario no exceda de dos mil pesos ($ 2.000.00). En los casos en que la cantidad a reintegrar sea mayor que el excedente se hará efectivo el reembolso hasta dejar el caudal en la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

La Dirección General de Impuestos Directos, remitirá al Instituto de Pensiones a la Vejez, la nómina de las sucesiones comprendidas en esta resolución.

Los Bancos y depositarios de dinero y valores en general, no entregarán los depósitos hechos por personas que hayan fallecido, sin orden judicial, o de lo contrario sin comunicación del Instituto de Pensoines a la Vejez, que establezca que el causante no era pensionista del Instituto. La infracción a esta disposición constituirá al Banco depositante en deudor solidario por el importe de las pensiones que haya podido cobrar indebidamente el causante.

Art. 24. Los pensionistas a la vejez tienen la obligación de dar cuenta al Instituto de los bienes, empleos, pensiones, jubilaciones, etc., que adquieran después de obtener el beneficio acordado por esta ley, y que originaría la pérdida total o parcial del mismo.

La omisión del cumplimiento de esta disposición será castigada con multa equivalente al doble de las cuotas de pensión, cobradas indebidamente o prisión equivalente.

Art. 25. En los juicios de reintegro que corresponda iniciar por el artículo anterior se aplicará el trámite señalado en el título XXI del Código de Procedimiento Civil.

Regirá para estos casos la embargabilidad de los sueldos, jornales, jubilaciones, pensiones, etc., que establece el artículo 14 de esta misma ley.

Art. 26. Para el servicio de pensiones a la vejez y demás fines de esta ley, quedan afectados los siguientes impuestos:

1.º Un impuesto de previsión social de veinte centésimos ($ 0.20), que abonará todo patrón o empresario, por cada obrero o empleado que tenga a su servicio.

2.º Los patrones o empresarios de establecimientos rurales, abonarán el impuesto con arreglo a la siguiente escala:

Establecimientos de más de:

70 hectáreas, hasta 300, $ 2.40
300 " " 1.000, " 4.80
1.000 " $ 2.40 por cada 500 hectáreas complementarias.

Los propietarios que arrienden sus inmuebles pueden repetir el importe del impuesto ante los arrendatarios. Este impuesto se cobrará conjuntamente con la contribución inmobiliaria del interior y litoral.

Art. 27. Los arrendatarios de casa para habitación situadas en los centros urbanos del Departamento de Montevideo, deben abonar la suma de veinte centésimos ($ 0.20) mensuales, por cada cincuenta pesos ($ 50.00), que paguen por concepto de arrendamiento. Quedan excluídos los arrendatarios que no paguen más de cincuenta pesos (pesos 50.00), de alquiler. Los propietarios de bienes inmuebles destinados a casas de apartamentos pagarán este impuesto por el conjunto de la renta en la misma proporción establecida.

Quedan excluídas de este impuesto las casas o locales destinadas a comercio exclusivamente y los que se encuentren comprendidos en el apartado E) del inciso I) de este artículo.

Cuando las casas habitación estén ocupadas por sus propietarios o dadas a título gratuito, el Instituto de Pensiones a la Vejez fijará de acuerdo con el aforo y demás condiciones de la finca, el alquiler que produciría si estuviera arrendada.

El mismo procedimiento se seguirá cuando a juicio del Instituto, la tasa fijada de alquiler sea inferior a la corriente de las locaciones.

La recaudación de este impuesto se efectuará conjuntamente con el impuesto general municipal, cometiéndose al Instituto de Pensiones a la Vejez la impresión de los valores y el contralor de la recaudación, pudiendo celebrar acuerdos con el Municipio de Montevideo, para su mejor organización.

Art. 28. Auméntase al diez por ciento (10 %), la patente adicional a la importación de automóviles, con destino a pensiones a la vejez.

Art. 29. Créase un impuesto del uno y medio por ciento (1 ½ %), sobre el monto de lo jugado en los hipódromos nacionales y sports extranjeros.

Art. 30. Créase un impuesto de cinco por ciento (5 %) a cargo del apostador en los juegos de casinos.

Las fichas utilizadas en todos los juegos de azar en los Casinos Municipales, o casas de juego privadas, debidamente autorizadas, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5 %).

El Instituto de Pensiones a la Vejez reglamentará de acuerdo con los Municipios, y previa conformidad del Poder Ejecutivo, la forma de recaudación y fiscalización de este impuesto.

Mensualmente la Dirección de Casinos Municipales, comunicará el monto de las fichas vendidas para el debido contralor.

Art. 31. Créase una patente adicional a todas las casas de préstamos, compra y venta, empeños, y similares, de quinientos pesos ($ 500.00) anuales, que se pagará por anualidades adelantadas, en la Dirección General de Impuestos Directos, conjuntamento con la patente de giro.

La recaudación de este impuesto queda sujeta a las siguientes reglas:

A) Los comerciantes en el ramo se presentarán a inscribirse en la Dirección General de Impuestos Directos, que llevará el correspondiente registro, del que pasará copia al Instituto de Pensiones a la Vejez.
B) Anualmente al efectuarse el cobro de la patente de giro, se exigirá el pago del impuesto adicional, que se crea por esta ley.
C) Cualquiera que sea la época del año en que se abra un comercio de los señalados en este inciso, deberá abonar este impuesto en la proporción correspondiente, considerándose la fracción del mes como entero.
D) Dentro de los treinta días de sancionada la presente ley, las casas comprendidas en este impuesto deberán haber llenado los requisitos de inscripción y pago correspondiente al ejercicio.
E) Pagada la patente adicional de que se trata, no se efectuará devolución alguna aun cuando cesen las actividades del comercio antes de finalizar el año.

Art. 32. Los propietarios de bienes raíces, cuyo valor total no sea inferior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), abonarán una sobretasa de acuerdo con la siguiente escala:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entre | $ 50.000 | y | $ 100.000 | inclusive, | $ 0.60 | por mil |
| Más de | " 100,000 | a | " 200.000 | inclusive, | " 0.90 | por mil |
| Más de | " 200.000 | a | " 300.000 | inclusive, | " 1.30 | por mil |
| Más de | " 300.000 | a | " 400.000 | inclusive, | " 1.50 | por mil |
| Más de | " 400.000 | a | " 500.000 | inclusive, | " 1.60 | por mil |
| Más de | " 500.000 | a | " 600.000 | inclusive, | " 1.70 | por mil |
| Más de | " 600.000 | a | " 700.000 | inclusive, | " 1.80 | por mil |
| Más de | " 700.000 | a | " 800.000 | inclusive, | " 2.00 | por mil |
| Más de | " 800.000, | | | | $ 2.50 | por mil |

El cobro de este impuesto estará sujeto a las siguientes reglas:

A) Los propietarios de bienes raíces comprendidos en esta disposición, formularán en la Dirección General de Impuestos Directos una declaración jurada con la nómina de sus bienes, indicando el número de padrón aforo y ubicación de cada inmueble. Esta declaración deberá ser suscrita por el propietario, su opoderado legal o una institución bancaria.
B) Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir por una sola vez, hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para completar sus registros de propietarios de bienes raíces afectados a este impuesto.
C) Las Oficinas de Traslaciones de Dominio comunicarán mensualmente a la Dirección General de Impuestos Directos las operaciones que se hayan registrado en ellas. Esta comunicación se hará dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 33. Pagarán un impuesto adicional de veinticinco centésimos ($ 0.25), por botella hasta un litro o por litro, los licores, bitters, vermouths, amaros, cognacs, anís, fernets, grappas, rhums, ginebras, kirchs, wiskhys, guindados y similares que se importen al país.

Pagarán la misma suma de $ 0.25 por botella hasta de un litro o por litro los vinos finos que se importen.

Las bebidas de producción nacional señaladas en el párrafo 1.° de este inciso, pagarán un impuesto de quince centésimos ($ 0.15) por botella hasta de un litro o por litro.

Exceptúanse las bebidas alcoholizadas elaboradas con alcohol proveniente de la A. N. C. A. P. y bajo el contralor de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 34:

A) Fíjase en $ 0.75 (setenta y cinco centésimos), por el litro, el impuesto interno que grava el alcohol importado, así como el de producción nacional, exceptuando el que se destina a ser desnaturalizado, el alcohol vínico y las grapas. Para el alcohol vínico y las grapas regirá el impuesto establecido en la ley de 27 de Junio de 1919.
B) Fíjase en siete y medio centésimos ($ 0.075) por litro el impuesto interno de consumo que se aplica a las cañas extranjeras.
C) Fíjase en diecisiete centésimos ($ 0.17) por botella, hasta de un litro o por litro, el impuesto interno que con destino al tesoro de pensiones grava los licores, bitters, vermouths, cognacs, anís, grapa, fernet, room, ginebra, wisky y similares que se importen al país.
D) Fíjase en diecisiete centésimos ($ 0.17) el impuesto interno que deberán pagar los vinos finos por botellas hasta de un litro o por litro.
E) En los líquidos embotellados se consideran botellas comunes las que contengan desde cincuenta y un centilitros como medias botellas, y las que contengan hasta veinticinco centilitros como cuarto de botella. Las botellas de mayor o menor tamaño no especificadas en esta planilla se aforarán en proporción.
F) El alcohol destinado a la preparación de perfumes y aguas de colonia se gravará con un impuesto de treinta centésimos ($ 0.30) el litro. Dichos productos no podrán librarse a la circulación comercial en envases mayores de un litro.
G) Las aguas perfumadas y las esencias elaboradas a base de alcohol que se importen pagarán un impuesto interno de cuarenta y cinco centésimos por cada litro.
Cuando vengan en envases menores pagarán proporcionalmente.

Art. 35. Para la construcción de hoteles de asistencia para los ancianos o inválidos o para el fondo de reserva de pensiones a la vejez de que trata la presente ley, se admitirán legados y donaciones.

Art. 36. El producido de los impuestos o aumentos creados por esta ley, será entregado mensualmente al Instituto de Pensiones a la Vejez, depositándose en el Banco de la República, en una cuenta especial denominada: "Ley de Pensiones a la Vejez".

Los recursos provenientes de los impuestos señalados en los artículos 28 y 31, deberán depositarse en la cuenta especial en forma semanal.

Las cantidades que se recauden en los Departamentos del litoral e interior serán depositadas en las Sucursales del Banco de la República para ser acreditadas en la referida cuenta.

Art. 37. Todas las oficinas a quienes se comete la recaudación de impuestos afectados al servicio de Pensiones a la Vejez, comunicarán al Instituto al tiempo de efectuar el depósito, las sumas vertidas y los conceptos de que provienen.

Art. 38. Las infracciones a la presente ley y que no estén penadas expresamente en ella, serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Cuando se trate de impuestos, multas desde cien pesos ($ 100.00) a mil pesos ($ 1.000.00), que aplicará la oficina encargada de la recaudación del gravamen defraudado.
B) Cuando se trate de estampillados, multa equivalente a veinticinco (25) veces el valor de la estampilla.
C) Cuando se trate de mercaderías en infracción, corresponderá el comiso de las mismas hasta tanto sea satisfecho el importe del gravamen y la multa, pagándose esta última en estampillas especiales.

Art. 39. El personal que debidamente autorizado señale el Instituto de Pensiones a la Vejez, ejercerá conjuntamente con los empleados de las oficinas encargadas de la recaudación de los recursos afectados al servicio, el contralor y fiscalización del pago de los mismos.

Art. 40. Los impuestos o aumentos que deba percibir el Instituto de Pensiones a la Vejez por intermedio de la Aduana, se aplicarán por esta repartición en los despachos que se cumplan.

Art. 41. El Instituto de Pensiones a la Vejez, podrá cuando el estado de sus recursos lo permita, aumentar la pensión de los pensoinistas uruguayos hasta la suma de doce pesos ($ 12.00) mensuales.

Elévase a doce pesos ($ 12.00) mensuales, la pensión de que disfrutan actualmente los pensionistas uruguayos que hayan llegado a la edad de cien (100) años.

Art. 42. Pasado un año de la vigencia de esta ley el Instituto de Pensiones a la Vejez, elevará al Poder Ejecutivo un estudio detallado de la recaudación de las rentas que están afectadas y de las altas y bajas de pensiones, considerando las posibilidades de crear y construir hoteles de asistencia para los ancianos inválidos amparados por esta ley.

Art. 43. Dentro del plazo de tres meses de sancionada la presente ley, el Instituto de Pensiones a la Vejez, elevará al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay un proyecto de reglamentación del organismo, así como la organización de su personal.

Art. 44. Las distintas Cajas de Jubilaciones y Pensiones, la Contaduría General de la Nación y los demás organismos del Estado, suministrarán al Instituto de Pensiones a la Vejez, los datos que éste requiera para el mejor cometido de sus funciones.

Las Cajas de Jubilaciones no harán efectivo el primer pago de ninguna pasividad sin que se haya presentado un comprobante del Instituto de Pensiones a la Vejez, acreditando que el interesado no era pensionista de ese Instituto, y caso afirmativo, las sumas que ha percibido por tal concepto, a fin de reintegrarlas desde la fecha en que se reconoce la pasividad.

Art. 45. Los expedientes presentados hasta la fecha de promulgación de la presente ley y que se encuentren por completo en condiciones de ser tramitados, estarán amparados por las disposiciones de las leyes de Febrero 11 de 1919 y 13 de Agosto de 1925. Los que no se encuentren en condicoines o se inicien a partir de la fecha deberán diligenciarse de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Art. 46. El personal adscripto a la fiscalización y contralor del impuesto de previsión social, creado por el artículo 3.° de la ley de 13 de Agosto de 1925, queda incorporado al presupuesto del Instituto de Pensiones a la Vejez.

Art. 47. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 48. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

TORIBIO OLASO.
CESAR CHARLONE.

---

**3**

**Resolución. Se aprueban las bases de un concurso para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4 y se designa Delegado Oficial para integrar el Jurado.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1622|939.

Vista la nota del Consejo del Niño, adjuntando las bases para el concurso de rotación y ascenso para proveer el cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4 y solicitando la designación de un delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Jurado respectivo;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las bases formuladas por el Consejo del Niño para el concurso de rotación y ascenso que se realizará en dicho instituto para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4.

2.° Designar al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Juan C. Nario, para integrar el Jurado en el carácter de Delegado del Poder Ejecutivo.

3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**4**

**Resolución. Se rectifica un nombramiento en la Dirección General del Registro del Estado Civil.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 333|938.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil relacionados con la gestión de la Auxiliar señorita Dinorah Lima Simoes, solicitando rectificación del nombramiento efectuado a su favor por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero próximo pasado en virtud de que su verdadero nombre es Dinorah de Lima Simoes Píriz;

Atento a que la expresada Dirección manifiesta que se trata de la misma persona y considerando que no existe inconveniente en resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero próximo pasado a favor de la señorita Dinorah Lima Simoes, para ocupar el cargo de Auxiliar en la Dirección General del Registro del Estado Civil, debe entenderse extendido a nombre de la señorita Dinorah de Lima Simoes Píriz.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**5**

**Resolución. Se nombra un Mozo de Disección del Instituto de Anatomía Normal**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 984|939.

Vista la propuesta formulada por la Facultad de Medicina para llenar un cargo vacante de Mozo de Disección del Instituto de Anatomía Normal a favor del señor Elías Mario Giribone Bordazar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Mozo de Disección del Instituto de Anatomía Normal, ítem 17.07, categoría IV, grado III, al señor Elías Mario Giribone Bordazar.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus eefctos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

---

**6**

**Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para adquirir una manzana de terreno en San José.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1338|939.

Vista la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física solicitando la autorización correspondiente para adquirir una manzana de terreno en la 6.ª sección judicial de San José (pueblo Libertad);

Resultando: Que el objeto de dicha adquisición es la instalación de una Plaza de Deportes;

Considerando: Que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, manifiesta conveniente la operación que se piensa realizar, tasando ese bien en la cantidad de $ 1.500.00 siempre que se realice al contado;

Resultando: Que para tal fin la Comisión Pro Plaza de Deportes de Libertad contribuye con la suma de $ 1.100.00;

Atento a que la Contaduría General de la Nación informa favorablemente, en cuanto a la forma de arbitrar su pago,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para adquirir de la sucesión de Antonio F. Gómez una manzana de terreno de su propiedad ubicada en la 6.ª sección judicial del Departamento de San José (pueblo Libertad), empadronada con el número 18, con frente a las calles Marzo, Agosto, Junio y Setiembre, con una superficie de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados en la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que le será abonada: $ 400.00 proveniente de la partida de $ 2.000.00 que para Plazas de Deportes en Libertad y Ecilda Paullier fijó el ítem 25.02, G. 29, de la ley de Presupuesto de 31 de Diciembre de 1936 y $ 1.100.00, importe de la contribución de la Comisión Pro Plaza de Deportes de Libertad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**7**

**Resolución. Se acepta la renuncia de una Nurse de la División Primera Infancia**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1690|939.

Vista la nota del Consejo del Niño adjuntando la renuncia presentada por la señorita Erika Gugelmeier, del cargo de Nurse de la División Primera Infancia en virtud de haber sido designada para desempeñar iguales funciones en el Hospital Pereyra Rossell,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la mencionada renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

**Resolución. Se desestima un pedido de pago de sueldos progresivos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 2705|938.

Vistas las gestiones iniciadas por los señores Carlos M. Chapuis, Pedro Dondo y Rafael Mautone solicitando el pago de sueldos progresivos;

Resultando: Que el señor Carlos M. Chapuis ejerce los cargos de Profesor de Francés de los Cursos Nocturnos números 19 y 22 y Oficial Técnico de la U. T. E. gozando de los beneficios de acumulación de sueldos y los señores Pedro Dondo y Rafael Mautone los de Profesores de Enseñanza Comercial en los Cursos Nocturnos para Adultos e Inspectores de Hacienda, también beneficiados con la acumulación de sueldos;

Resultando: Que al promover sus respectivas gestiones aducen como razones fundamentales para obtener el sueldo progresivo lo dispuesto por el inciso final del artículo 125 de la ley 9640 de 31 de Diciembre de 1936 que dice: "Este beneficio —refiriéndose al sueldo progresivo— no alcanza a los funcionarios que acumulan cargos docentes y administrativos", pues siendo sus puestos de carácter técnico se encuentran excluídos de esta disposición;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al pronunciarse en estos obrados por resolución de 10 de Octubre de 1938, se expide aconsejando el pago de los progresivos correspondientes;

Considerando: Que revisadas las discusiones parlamentarias que dieron origen a la ley número 8014, de 28 de Octubre de 1926, que creó el sueldo progresivo, la intención del legislador está plenamente aclarada y que ese beneficio fué otorgado exclusivamente al desempeño de tareas escolares y tal es así que las Comisiones parlamentarias informantes aconsejaron la aprobación del artículo 4.º de esta ley que quedó redactado en los siguientes términos: "Los maestros que desempeñen dos o más cargos, sólo en uno de ellos gozarán del beneficio del sueldo progresivo";

Considerando: Que en cuanto a la interpretación que le asignan los interesados al vocablo "administrativo" el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a quien se requirió su dictamen, manifiesta que él ha sido empleado en oposición a "docente" y, por lo tanto, comprendiendo, a todos los que no revisten ese último carácter —sean técnicos o no— y ello no sólo porque el legislador ya lo ha hecho en otras oportunidades, como por ejemplo, al modificar el régimen general de acumulaciones de sueldos (artículo 46 incico B) de la ley de 6 de Agosto de 1931, (mantenido en todas las de presupuesto posteriores) disposición que nunca ha suscitado dudas acerca de que, en lo que respecta a "funciones administrativas", no comprende a las de índole técnica, sino además de lo que fluye de todos los artículos de la precitada ley de 31 de Diciembre de 1936;

Atento a que la Contaduría General de la Nación se expresa también de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a los reclamos presentados por los señores Carlos M. Chapuis, Pedro Dondo y Rafael Mautone sobre pago de sueldos progresivos.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR.— TORIBIO OLASO.

9

**Resolución. Se rectifica el nombre de un Campeón Nacional de Esgrima**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 22|938.

Vista la rectificación solicitada por la Comisión Nacional de Educación Física, a la resolución de fecha 21 de Diciembre de 1938, que declara Campeón Nacional de Esgrima por el año 1937, en el arma de Espada al señor Carmelo Bentancur;

Resultando: Que la citada Comisión Nacional manifiesta que al realizar la entrega de los premios, pudo constatar que la Federación Uruguaya de Esgrima había sufrido error al enviar la nómina de los campeones del citado año;

Considerando: Que el verdadero Campeón Nacional de Esgrima, por el año 1937, en el arma de Espada es el señor José César Veltroni en lugar del señor Carmelo Bentancur;

Atento que corresponde la rectificación solicitada, por los motivos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Rectificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, que declara Campeones Nacionales de Esgrima por el año 1937, en la parte correspondiente al arma de Espada que por error se adjudicaba al señor Carmelo Bentancur correspondiendo dicho título al señor José César Veltroni.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

**Resolución. Se prorroga el plazo para la entrega del monumento a los Fundadores de la Patria**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 2572|936.

Vista la gestión del señor Edmundo Prati, solicitando se prorrogue por el término de un año, el plazo que le fija el apartado 4.º de la resolución del 27 de Mayo de 1936, para la entrega definitiva de la obra, cuya ejecución se le encomendó por dicha resolución, consistente en un Monumento a los Fundadores de la Patria;

Atento a que el mencionado escultor ha dado comienzo al trabajo encomendado, como se desprende de la resolución de 11 de Julio de 1936;

Considerando procedente resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, el plazo fijado por el apartado 4.º de la resolución del 27 de Mayo de 1936, para la entrega, por parte del señor Edmundo Prati, de la obra a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

**Resolución. Se aprueba la distribución de fondos para pago de jornales del personal del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 334|938.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, sobre distribución de fondos para pago de jornales al personal que presta servicios en los distintos Comedores Públicos que funcionan en el Departamento de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar en cuanto haya lugar, la distribución de fondos para pago de jornales del personal que presta servicios en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, de acuerdo con las propuestas formuladas que a continuación se indican y con las asignaciones que se expresan:

**1|1|1939. Peones de $ 30.00 mensuales:** Juan P. Farriel, Mateo Melone, Ismael Trejos, Osvaldo Olivera, Anita Guerrero, Elia Leoncini, Bonifacio Brito, Rubens Romero, Rosa T. de Carballo, Luisa Martínez, María Higrosso, Susana Filomena Marichal, Blanca Belbé, Nicomedes Binolla, Ramón Fierro, Carlos Trasante, Francisco Tigani, Nemesio Rodríguez, Miguel Pintos, Miguel Coletta. Villanueva Pérez, Ignacio Pellini, Prudencio Felipe De León, Pedro González, José Britos, Rodolfo González, Alfredo Villar, Encarnación Coyto, Domingo González, Amalio Gutiérrez, Atanasio Basilio, Rosa Franco, Héctor Hernández, Evaristo Regueiro, Adolfo Zunino, Gregorio Larronda, María Orfilia Livet, Nelson Morales, Roberto Lafiori, Francisco Piñeiro, Juan A. Alvarez, Dionisio Cabrera, Hilario González, Juan C. Segovia, Julio T. Rotela, Benito Trazorra, Juan C. Ferraro, María R. de Clavijo, Ramón Borges, Margarita Machado, Bartolomé Peralta, Luis Bordón, Domingo Lazarte. Genoveva F. de González, Juan B. Ramos, Cirilo Vernaza, Enriqueta Risso, Ema Dinello, Dolores Facal, Mirta González, Vicenta Prado de Machín, Rosa Pozzoli de Porro, Margarita Pablos, Irma Rodríguez, Adelaida Guillén, Julia I. de Pazos, José Lorenzo, Eulogia Loureiro,

Graciana L. de Sánchez, Camilo Fernández, Vicente Maglio, Isabel Casaña, Dolores G. de Moyano, Josefa S. de Del Capellán, Angela Amuedo, José Sánchez, María Irene B. de Rivera, Manuela Trujillo, José Pedro Reyes, Isolina Pozzoli, Matilde Scándola, Haydée Diano León, José María García, Pilar D. de González, Carmen C. de Pereyra, Arturo Verdiz, Paulino Suárez, Juan G. Balbuena, Gabriela A. de Calognas, Armando Carpani, Filadelfa Recalde, Nair Franco, Blanca Stella, Victoria Machado, Armando J. Rodríguez, Legieri B. Mármora, Angel Olivieri, María A. Paganuchi, María V. de Mazzetti, Petrona Di Petta de Varela, Isaac Martínez, María D. de Fernández, Teodora R. Gómez, María M. Rodas, Francisco Rey, Blanca B. de Soria, María Carmen Conde, Justa Arrúa, Domingo Zaccara, Ema N. de Cluzot, María A. Rojas, Juan B. Carpani, Nátividad Casalás, Crispín Sabat Viglioni, José M. Da Silva, Juan A. Castaing, Antonio Zubieta, Aniceto Techera, Antonio Alejandro Genovevo Bálsamo, Gerónimo Castillo, Miguel Franco Beltrán, Exaltación Viera, Jorge Balleque, Guillermo Moreira, Ramón González Iriondo, Gregorio Torres, Fernando Carrere, Aquilino González, Gregorio Decima, Elida Prieto, Ramona B. de Canceglia, Emir Borches, Catalina Di Petta de Piagnari, Ramón Terán, Delia B. de Dellavalle.

**1|1|939. Peones con $ 35.00 mensuales:** Everildo Delgado, Julio C. Quintela, Juan F. Fierro, Justo Retta, Justino Ballesta, Darío Molina, Pedro R. Alvarez, Rafael Orlés, Alcides Acosta, Angel Rojas, Israel Suárez.

**1|1|939. Peones con $ 40.00 mensuales:** Héctor Carini, Saturnino Pesca, Pedro C. Pérez, Rómulo Fernández, Ignacio Rotela.

**1|1|939. Ayudantes de cocina con $ 38.00 mensuales:** Eugenio Pomiés, Manuel Oviedo, Pablo Perdomo, Héctor Acosta, Nepomuseno Pascua, Oscal Belbé, Carlos Turconi.

**1|1|939. Cocineros con $ 46.00 mensuales:** Carlos Echartea, Ricardo Podestá, Alberto Piñeyro, Juan Espinosa, Francisco Martínez, Manuel Torres, Irineo Díaz, Eduardo Goberna, Héctor Suárez, Francisco Castells, Ricardo Bessonart, Francisco Cossú, Luis Geloso, Ramón López Regueiro, María O. de De Los Santos, Héctor Opizo, Petrona M. de Zunino, Pedro Dos Santos, Laudelino Muñoz Sotelo, Isabelino Arnábal, Luzbel Romero, Román Ramos, Pedro González.

**1|1|939. Cocineros con $ 50.00 mensuales:** Miguel Groscheff, Héctor Alvarez.

**1|1|939. Cocineros con $ 60.00 mensuales:** Benito Belbé, Eustaquio Rivero.

**1|1|939. Encargados de comedor con $ 40.00 mensuales:** Delia G. de Fernández.

**1|1|939. Encargados de comedor con $ 50.00 mensuales:** Celestino García, Avelino Moreira, Carlos Bergeret, Francisco Aneló, Paulino C. Mato, Juan F. Borrone, Juan C. Franco, Ricardo González Matt, Juan José Olivares, Alejandro Mac Eachen, Lorenzo E. Piazza, Alfredo C. Tiscornia, Camilo Giannichini, Aniceto Morales, José Justo Romano, Mario Rotunno, Dante Vanni, Angel Fuica Zerpa, Dante E. Rodda, Rogelio Cal, Miguel A. Sala, Mario Capdehourat, Zulma Fynn Roldós, Daniel Morales, Juan R. Larrea, Carlos A. Mutto.

**1|1|939. Encargados de comedor con $ 55.00 mensuales:** Bautista Carugati.

**1|1|939. Encargado de quinta Rincón de Bonete con pesos 60.00 mensuales:** Angel B. Dellavalle.

**1|1|939. Encargado Jefe de comedor del Rincón del Bonete con $ 80.00 mensuales:** José Montani.

**1|1|939. Chauffeur de camión reparto con $ 55 mensuales:** Fernando Debattista.

**1|1|939. Visitadora a $ 40.00 mensuales:** Adelina Rici.

**1|1|939. Visitadoras a $ 35.00 mensuales:** Olga Alonso, Aída E. Durante. 1|4|939. Amanda Campos.

**1|1|939. Personal de Administración con sus respectivos cargos y asignación mensual:** Conrado A. Pérez, Gerente, $ 200.00; Alfredo Chirardelli, Contador, $ 150.00; Juan J. Ferrando, Cajero, $ 130.00; Antonio Pereyra León, Intendente, $ 120.00; Elbio González, Recaudador, $ 115.00; Heraclio Sena, Inspector, $ 110.00; Gregorio D'Albora, Médico, $ 90.00; Italo Carugati, 1.er Auxiliar, $ 80.00; Rubens Calabria, 1.er Auxiliar, $ 80.00; Juan J. Garat, 1.er Auxiliar, $ 80.00; Rafael De Rosa, Fiscal de Comedores, $ 75.00; Casimiro Etchelar, 2.° Auxiliar, $ 70.00; Blanca Umpiérrez, 3.er Auxiliar, $ 55.00; Elida Filloy, 3.er Auxiliar, $ 55.00; Manuel Villanueva, 3.er Auxiliar, $ 55.00; Raúl Rodríguez, 3.er Auxiliar, $ 55.00; Lila Ures, 4.° Auxiliar, $ 45.00; Blanca Martínez, 4.° Auxiliar, $ 45.00; Sahara Fernández, 4.° Auxiliar, $ 45.00; José Salvo, portero, $ 55.00; Luis Stopiello, Encargado de Almacenes, $ 80.00; Alberto Nicola, 2.° Auxiliar, $ 70.00; Sofía S. de Daverio, 3.er Auxiliar, $ 55.00.

**Ingresos**

| Nombre y apellido | Cargo | Asignación |
|---|---|---|
| 1\|4\|939. Elvira Pazos de Lorenzo | Visitadora | $ 35.00 |
| 29\|3\|939. Beltrán Núñez ....... | Peón | " 30.00 |
| 2\|4\|939. Colón Hegui .......... | " | " 30.00 |
| 6\|4\|939. Santos Pérez .......... | " | " 30.00 |
| 6\|4\|939. Braulio Crispín Núñez .. | " | " 30.00 |
| 22\|4\|939. Eudoro Peralta ....... | " | " 30.00 |
| 1\|5\|939. Matilde Regueiro .... | Visitadora | " 40.00 |

**Egresos**

| Nombre y apellido | Cargo | Asignación |
|---|---|---|
| Miguel Saball ................ | Peón | $ 30.00 |
| Teresa Fabra ................ | " | " 30.00 |
| Rafael Victorica .............. | Encargado | " 50.00 |
| Susana A. de Vital ........... | Peón | " 30.00 |

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

**12**

**Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 180|934.

Vistos los estatutos reformados del "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las reformas de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Club Náutico de Cárrasco y Punta Gorda" y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 6 de Febrero de 1934 y ratificada por la de 12 de Setiembre de 1936, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

**13**

**Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Wanderers" de Durazno y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1255|939.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Wanderers" con sede en la ciudad de Durazno, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Atlético Wonderers", con sede en la ciudad de Durazno, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la

Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

**Resolución. Se modifica la jubilación escolar de doña Virginia Cattoni de Bategazzore**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 1301|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Virginia Cattoni de Bategazzore, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada escolar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Virginia Cattoni de Bategazzore, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de pesos 1.698.12 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR.— TORIBIO OLASO.

15

**Resolución. Se declara pensionista a doña Genoveva Gutiérrez Moreno de Del Castillo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 1668|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Genoveva Gutiérrez Moreno de Del Castillo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Director de Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, don Carlos Del Castillo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Genoveva Gutiérrez Moreno de Del Castillo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.790.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

**Resolución. Se declara retirado policial a don Marcelino Miguel**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939.—Número 758|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcelino Miguel se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615, de 8 de Febrero de 1930, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcelino Miguel, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.380.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

**Resolución. Se declara retirado policial a don Duvimioso Terra**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 8 de 1939.—Número 668|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Duvimioso Terra, jubilado civil por S|D. de 7|9|25, solicita retiro policial en virtud de hallarse comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26|10|925, artículo 4.o inciso E) y 8615 de 8|2|930, artículo 3.o, en razón de haber reingresado a la Administración Pública y prestado nuevos servicios policiales hasta Diciembre de 1938,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Duvimoiso Terra, tiene derecho al retiro policial solicitado en sustitución de la jubilación ya concedida, con una nueva asignación de $ 1.308.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

**Resolución. Se declara retirado policial a don Isidoro Victorio Rodríguez**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939.—Número 767|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Isidoro Victorio Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 7914 de 26|10|925, artículo 4.o, inciso A) y 8615 de 8|2|930, artículo 3.o, respectivamente, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Isidoro Victorio Rodríguez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 885.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, lo que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos: — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

**Resolución. Se declara retirado policial a don Escolástico Gaspar Sosa**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939.—Número 827|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Escolástico Gaspar Sosa se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso D) y 3.o de las leyes 7914 de Octubre 25 de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, respectivamente, como Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar retirado policial a don Escolástico Gaspar Sosa con derecho a una asignación de $ 804.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior. publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

**Resolución. Se declara retirado policial a don Luis Romero Silva**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 8 de 1939.—Número 774|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Romero Silva se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26|10|925 artículo 4.o inciso E) y 8615 de 8|2|930, artículo 3.o, como Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Luis Romero Silva, retirado policial, con una asignación de $ 680.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

**21**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Gilberto Werner Leite**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939.—Número 803|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Gilberto Werner Leite se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes 7914 de 26|10|925 artículo 4.o, inciso B), 5.o y 8.o, y 8615 de 8|2|930, artículo 3.o como Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Gilberto Werner Leite, retirado policial, con una asignación de $ 676.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**22**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Diego Alcalá García**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 831|1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Diego Alcalá García se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso C), de la ley 7914 de 26|18|25 y 3.o de la 8615 de 8|2|30 como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Diego Alcalá García retirado policial con una asignación de $ 619.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**23**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Adolfo C. López Mendoza**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 766|1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Adolfo C. López Mendoza se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o, inciso E) y 3.o de las leyes 7914 de 26|10|25 y 8615 de 8|2|30 como Guardahilos de la Red Telefónica de la Jefatura de Policía de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Adolfo C. López Mendoza retirado policial con una asignación de $ 551.86 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**24**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Margarito Chaga**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 828|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Margarito Chaga se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Margarito Chaga retirado policial con derecho a una asignación de $ 432.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**25**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Domingo Guzmán Benencio**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 678|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Domingo Guzmán Benencio se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26|10|925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Domingo Guzmán Benencio retirado policial con derecho a una asignación de $ 467.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**26**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Gregorio Aquino**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 829|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Gregorio Aquino se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.o, inciso C) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.o, como ex coracero de la Guardia Republicana,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gregorio Aquino retirado policial con derecho a una asignación de $ 454.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

**27**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Isidro Collazo**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Número 677|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Isidro Collazo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1939 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Isidro Collazo retirado policial con derecho a una asignación de $ 438.19 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

---

## PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

**Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo)**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 17 de Mayo de 1939.**

1—Resolución declarando cesante al Guardahilos de la Jefatura de Canelones, don Mónico S. Machín.

2—Resolución nombrando guardahilos, Categoría IV, Grado 2, de la Jefatura de Canelones, a don Anselmo Santos.

3—Resolución declarando cesante al Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, don Justino P. Rocha.

4—Resolución declarando cesante al guardahilos de la Jefatura de Maldonado, don Eusebio F. Dutra.

5—Resolución nombrando guardahilos de la Jefatura de Maldonado a don Manuel Rodríguez.

6—No se hace lugar a la solicitud de permuta de cargos efectuada por el Escribiente de la 4.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Ramón Dassori y el Auxiliar de la Administración Departamental de Correos don Miguel Angel Porra.

7—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al coracero de la Guardia Republicana don Catalino Rodríguez de los Santos, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

8—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 12.a sección (San Bautista), del Departamento de Canelones don Juan B. Camejo a la 9.a sección (Migues), y en igual carácter al Subcomisario rural de la 1.a sección don Luis A. Mantero a la 4.a sección (Las Piedras), trasladando al Subcomisario rural de la 7.a sección (Pando), don Julio C. Fuentes a la 11.a sección (San Ramón); y disponiendo que pasen a prestar servicios en comisión en la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Canelones el Subcomisario urbano de la 14.a sección (San Antonio), don Juan Carlos Maeso y Escribiente de la 2.a sección (Santa Lucía), don Pablo H. Hernández.

9—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Montevideo al encargar del destacamento de bomberos de Paysandú al Alférez don Agenor Domínguez, en sustitución del Alférez don Benigno Pérez que desempeñaba ese comando.

10—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a rural de Lavalleja a don Ramón F. Graña; trasladando al Escribiente de la 4.a rural don Proudhón Maeso a la 9.a sección urbana, para sustituir a éste al Escribiente de la 5.a sección rural don Uberfil Sánchez, en lugar de éste al Escribiente de la 10.a rural don Américo Vergara y para subrogar a éste a don José M. López.

11—Se declara cesante al Subcomisario rural de la 7.a sección de Canelones don Caraciolo García, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó por irregularidades de conducta.

### Autorizaciones

Acordar las siguientes:

12—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la Droguería Surraco Sociedad Limitada, en la suma de $ 12.00, veinticinco kilogramos de naftalina destinada a la Jefatura de Colonia, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01.

13—A la Jefatura de Paysandú para invertir $ 400.00 en los trabajos de reparación y pintura del edificio ocupado por la Subcomisaría de la 4.a sección urbana, quedando facultada a la vez para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 a fin de atender su pago.

14—A la Jefatura de San José para invertir $ 310.50 en los trabajos de reparación que es necesario realizar en el edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana, quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

15—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa viuda e hijos de Alberto Ponti, en la suma de $ 12.72 una bandera de los "Treinta y Tres" y 110 metros de driza destinados a la Jefatura de Colonia, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01.

16—A la Jefatura de Treinta y Tres para invertir $ 414.48 en las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la Comisaría de la 9.a sección urbana, quedando facultada a la vez para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

17—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01, la suma de $ 61.12 que se destinará al pago de la cuenta del Arsenal de Guerra por reparación y provisión de armamentos para la Jefatura de Tacuarembó.

18—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 375.00 que destinará al pago del impuesto de Saneamiento de la propiedad ocupada por la expresada Jefatura de Policía y la Cárcel Central, correspondiente al actual ejercicio económico.

19—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma José Schiavo en $ 285.80, 6 monturas completas, 4 corriones, 2 pretales, un par de riendas con cabezada y cabestro, 4 jergas, 3 mandiles, dos frenos, dos pares de estriberas con pasadores y dos cinchas para la Jefatura de Salto, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

20—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01 la suma de $ 5.20, que destinará al pago de las cuentas que adeuda por pasajes de ómnibus correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

21—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la señora Silvia Núñez de Núñez, viuda del ex-Comisario de la 8.a rural don Pedro Núñez, los haberes que éste debía percibir en la fecha de su fallecimiento.

22—A la Jefatura de Montevideo para adquirir en varias casas diversos materiales destinados a la reparación y pintura de los vehículos de incendio al servicio del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma total de $ 935.64, que se tomará de la cuenta "Patente especial a las Compañías de Seguros".

23—A la Jefatura de Treinta y Tres para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, la suma de $ 80.00 que destinará al pago de la yunta de bueyes adquiridos para el servicio de las chacras policiales de acuerdo con la superior resolución de 26 de Abril próximo pasado.

24—A la Jefatura de Rivera para adquirir del señor Masud Najas en $ 60.00, una cocina económica con destino a la Cárcel Central de dicho Departamento, la que deberá ser instalada por el referido señor con la correspondiente cañería, quedando facultada a la vez para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

25—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para aceptar la propuesta presentada por la firma Hijos de José Morales, por la cual se compromete a proveer dos docenas de sillas al precio de $ 5.30 cada una, con destino a las Comisarías del Departamento de Paysandú, atendiéndose la suma de $ 127.20 a que asciende dicha provisión con el rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01.

26—A la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas diversos materiales telefónicos con destino al servicio telefónico de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, por la suma total de $ 1.288.08, que se imputará al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

### Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

27—Orestes Pintos, Suboficial de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Cándido Costa.

28—Fautos Díaz, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de próroga.

29—Juan Pasayro Monegal, Inspector de la Fiscalía e Inspección General de Policías, quince días de prórroga.

30—Líbano Batista, guardia civil de Canelones, diez días.

31—Domingo Duarte, guardia civil de Río Negro, ciento ochenta días de prórroga.

32—Maurilio Rodríguez, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Camilo Fernández.

33—Diego Leandro Silva, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Angel Dutra.

34—Luis A. Méndez, guardia civil de Florida, sesenta y cinco días.

35—Asunción Recuero, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

36—Adolfo Plada, Comisario de Maldonado, treinta días de próroga.

### Liquidaciones:

Expedir las siguientes con cargo a la ley 31 de Diciembre de 1936, decreto de 31 de Enero próximo pasado, partida de $ 500.000.00:

37—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 30.50, que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Francisco Testa e Hijos por adquisición de una máquina desgranadora en el año 1937.

38—A favor del señor Tulio Casaretto por $ 150.00, importe de 30 ejemplares encuadernados en tela del "Album Centenario de Salto" adquirido en Noviembre de 1937.

39—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 97.00, importe de las cuentas que se le adeudan por pasajes y fletes expedidos en Noviembre de 1937.

40—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 4.44, importe de fletes correspondientes a Noviembre de 1937.

41—A favor de la U. T. E. por $ 150.60 importe de servicio telefónico prestado a esta Secretaría en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1937.

42—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 4.75, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Oficina de Claves a varias Jefaturas del Interior en Octubre de 1937.

43—A favor de la U. T. E. por $ 1.92, importe de servicio telefónico de larga distancia prestado a esta Secretaría en Noviembre de 1937.

44—A favor de la U. T. E. por $ 115.10, importe de servicio telefónico prestado a esta Secretaría en Octubre de 1937,

45—A favor de la U. T. E. por $ 63.00, en concepto de pago de la cuenta que le adeuda esta Secretaría por instalación, en Diciembre de 1937, de las líneas directas número 128 y número 129.

46—A favor del Ferrocarril Central por $ 808.22, importe de pasajes y fletes correspondientes a Noviembre de 1937.

47—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 134.28, importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre de 1937.

48—A favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 261.92, importe de pasajes y fletes correspondientes a Diciembre de 1937.

49—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 665.69, importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre de 1937.

Diversas resoluciones

50—Disponiendo que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar libre oportunamente orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por noventa centésimos ($ 0.90) con cargo al artículo 10 de la ley de 31 de Diciembre de 1936, decreto de 31 de Enero próximo pasado, partida de $ 500.000.00, para pago del servicio telefónico correspondiente a Diciembre de 1937, del aparato de este Ministerio número 400594.

51—Autorizar a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en relación la suma de $ 468.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 para pago de la cuenta que adeuda a don Carlos H. Curti por reparaciones en el local de la Comisaría de la 5.a sección urbana.

52—Declarar justifcada la inasistencia del guardiacivil de Rivera, don Nicasio Zapata del 30 de Abril al 2 del corriente y concederle noventa días más de licencia por enfermedad, autorizando a la citada Jefatura para reemplazarlo interinamente con Albertino Correa.

53—Declarar justifcada la inasistencia del Oficial Inspector de Montevideo, don José María Gómez, del 27 de Marzo al 14 de Abril próximo pasados, y concederle noventa días más de licencia por enfermedad, autorizando a la citada Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con Ramón Viera.

54—Autorizar a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en relación, con cargo a "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 la suma de $ 92.00 para pago de la cuenta que adeuda a la Imprenta Nacional por confección, en Marzo próximo pasado, de 1.500 ejemplares del mensaje del señor Presidente de la República a la Asamblea General al inaugurarse el 2.o Período de la XXXIII Legislatura.

55—Conceder noventa días de licencia por enfermedad al guardia civil de Paysandú, don Francisco Riets y autorizar a la citada Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con Teófilo Ferreira.

56—Declarar justificada la inasistencia al servicio del Sargento de Montevideo, don Ramón Máximo Cuello, por enfermedad y concederle noventa días más de licencia por la misma causa, autorizando a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con una persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio.

57—Conceder licencia por enfermedad por noventa días al guardia civil de Tacuarembó, don Angel Giorgetta y autorizar a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con Olivio Cardozo.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.**

Junio 12 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Policalcio", acta número 32158.

Héctor M. Moratorio y Julio R. Barloco, solicitan se les conceda vista del expediente relativo a su pedido de privilegio industrial para "Mejoras en porrones eléctricos".

Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, de Montevideo, patente de invención "Aplicación de silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", acta número 4371.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Cement Process Corporation, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en la manufactura de materiales cementosos", acta número 3899.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, marca "Duquesa", acta número 30267.

—Pasa al Instituto de Química Industrial:

Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima, pide se le acuerde vista en su pedido de patente para "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino corredizo o suelto".

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", acta número 4748.

Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires, patente de invención "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores a explosión", acta número 4775.

Eugenio Nitzsche, de Brasil, patente de invención "Accionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera". acta número 4564.

Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires, patente de invención "Una suelachanclo para calzado en general", acta número 4532.

Eugenio Nitzsche, de Brasil, patente de invención "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera", acta número 4541.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Enrique A. Cornú, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, hojas, paja de lino o trigo, de maíz, etc.", acta número 73. (Reposición de sellos y timbres).

Ross Mc Cray Mc Fadden, de Estados Unidos de América, patente de invención "Rizador de cabello", acta número 4176.

Ernesto Daniel Chiusarolo, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en baldosas para pisos de parquet y recubrimientos en general", acta número 4712.

Delbene y Rossi, de Montevideo, patente de invención "Una bombilla que denominamos: "Servicio para mate", acta número 4909.

José García de la Rosa, de Buenos Aires, patente de invención "Un paralelograma articulado o sea un pantógrafo", acta número 4756.

Manuel Lanza, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en cajas de fósforos o cerillas", acta número 4856.

Guillermo Klimesch, de Montevideo, marca "Post Stamps", (Estampilas de correo emblema), acta número 32041.

*La Secretaría.*

---

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 567 AL 571

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

**Solicitudes despachadas el día 12 de Junio de 1939**

3|7105, A. N. C. A. P., Argentina, Nafta aviación, 393.

3|936, A. N. C. A. P., Antillas Holandesas, Fuel oil, 1.382.

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Alemania

3|2191, General Motors Urug. S. A., Rep. para autos y camiones, 310.

3|3660, Ford Motor Company, Rep. para automóviles y camiones, 155.

3|4612, Bidart, Mondini y Martínez (1), Acc. para máq. industrial, 217.

3|4748, Arturo Olazarri, Frascos para perfumería, 93.

3|4754, Jacobo Niremberg, Art. de papelería, 37.

3|4756, Jacobo Niremberg, Pipas varias, 18.

3|4760, Jacobo Niremberg, Art. de papelería, 38.

3|4766, Jacobo Niremberg, Art. de ferretería, 28.

3|4770, Jacobo Niremberg, Art. de ferretería, 12.

3|4774, Jacobo Niremberg, Art. de mercería, 32.

3|5332, Miguel Levitcharsky, Válvulas de bronce y accesorios, 155.

3|5564, Engenio Gabriel, Hojas para máq. de afeitar, 39.

3|5718, Ford Motor Company, Rep. para automóviles y camiones, 155.

3|5743, Castiglioni y L. Calcraft, Loneta y armazones para sombrillas, 37.

3|5744, Frugoni Hnos., Rep. para camiones y ómnibus, autos, 348.

3|6007, Herbert Roosen, Rep. para máq. industriales, 154.

3|6023, A. Silveira Zorzi, Caños de hierro para fab. camas, 180.

3|6414, Shaw y Cía., Rep. de automóvil, 116.

3|6731, Bayer y Cía., Aparat. de radio, 110.

3|7056, Pozzoli y Cordano, Alambre galvanizado para fab. tejidos, 432.

3|7058, Pozzoli y Cordano, Alambre para fab. clavos, 427.

3|7059, Hijos de Carlos Mir, Chocolate, 35.

3|7061, Hijos de Carlos Mir, Servilletas de papel, 16.

3|7070, Compañía de Prod. Agrícolas S. A., Electromotores con accesorios, 213.
3|7065, Botella y Cía., Tinta para imprenta, 13.
3|7067, S. Alvarez Fernández, Servilletas de papel para imprimir, 78.
3|7499, Ministerio de Salud Pública, Pago de libros científicos, 5.
3|7501, Ministerio de Salud Pública, Ipeca raíz en polvo, 12.
3|7503, Ministerio de Salud Pública, Pago de libros científicos, 1.
3|7721, Ernesto Quincke S. A., Amperímetros, 5.
3|7722, Sala, Iriarte, Bofill, Resortes espirales para cortinas, 32.
3|7723, Ernesto Quincke S. A., Molinos "Simplex" DRP., 65.
3|7724, Sala, Iriarte, Bofill, Flejes de hierro, 20.
3|7725, Ernesto Quincke S. A., Graseras "Stauffer", 17.
3|7726, José María Mañé, Rep. para máq. agrícola, 876.
3|7727, Ernesto Quincke S. A., Sierras eléct. div. tipos, 14.
3|7728, José María Mañé, Carpidores (máq. agrícolas), 208.
3|7729, Ernesto Quincke S. A., Faroles con accesorios, 12.
3|7730, José Tucci, Juegos de goma para fab. billares, 23.
3|7731, Ernesto Quincke S. A., Electromotor "Aleg" con acc., 86.
3|7733, Ernesto Quincke S. A., Gomas diafragma para bombas, 13.
3|7734, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Maquinarias industriales, 542.
3|7735, Ernesto Quincke S. A., Lámparas para automóviles, 27.
3|7736, Mosca Hnos., Papel, 66.
3|7737, Ernesto Quincke S. A., Termómetros para motor "Diesel", 3.
3|7738, Otto Rabe y Cía., Máq. de coser, 387.
3|7739, Ernesto Quincke S. A., Calderas a vapor, 199.
3|7740, Costa Perera y García., Alcanfor Schering, 22.
3|7741, Ernesto Quincke S. A., Aisladores de porcelana P. 24, 5.
3|7742, Hierromat S. Lda., Bañeras y acc. sanitarios, 193.
3|7743, A. N. C. A. P., Sierra sinfín, 78.
3|7744, A. Revello y Cía., Art. de metal para bazar, 52.
3|7745, Maya y Lodrón, Popelinas para fab. camisas, 279.
3|7746, Claudio Sapelli, Pantallas de vidrio para fab. art. eléc., 130.
3|7747, S. Levy, Tej. seda artif. y algodón, 257.
3|7821, Compañía Teléf. de Montevideo Lda., Postes de pino silvestre, 621.
3|7822, Francisco Deus Prados, Lote de juguetes, 90.
3|7823, Compañía Teléf. de Montevideo Lda., Acc. para instalac. telefónicas, 1.778.
3|7824, Satragno y Bracco, Baños de hierro esmaltado, 4.
3|7825, Trabucati y Co., Tej. de alambre, 163.
3|7826, Simón Oresnstein, Caños de bronce para fab. camas, 184.
3|7827, Trabucati y Co., Mechas cilíndricas, 89.
3|7828, Roberto Ghigino y Cía., Tubos de vidrio para uso industrial, 630.
3|7829, Trabucati y Co., Tiros y fulminantes, 248.
3|7830, Compañía Sudamericana Teléf. Ericsson, Amperímetros y voltímetros, 31.
3|7831, Edmundo J. Angenscheidt, Art. de tienda y mercería, 125.
3|7832, Trabucati y Co., Cuchillería, 197.
3|7833, Eugenio Bart y Cía. Sucs., Rep. de máq. de coser, 6.
3|7834, Trabucati y Co., Herramientas y thermos, 294.
3|7835, M. Lamas y Cía., Hilado de seda artificial, 234.
37834, Trabucati y Co., Cordones y cables eléctricos, 186.
3|4610, Bidart, Mondini y Martínez, Papel lutre para forrar cajas, 93.
3|4996, Jacobo Niremberg, Art. de joyería ordinaria, 15.
3|5297, Guillermo Schafer, Máq. para imprenta, etc., 101.
3|5549, Flores Chans y Cía., Relojes de bolsillo, 60.
3|5562, Eugenio Gabriel, Etiquetas lavables con inscrip., 77.
3|6187, Pozzoli y Cordano, Alambre para fabr. de clavos, 275.
3|6271, Adolfo Aquistapacie, Acc. de cocinas, etc., 77.
3|7069, S. Alvarez Fernández, Obras de papel para industrializar, 46.
3|7071, S. Alvarez Fernández, Papel obra primera, 103.
3|7748, Catuogno Bianchi y Cía., Telas de algodón blanca para f. cuellos, 77.
3|7749, Carlos Leopold, Juguetería en general, 232.
3|7881, Elías Meierovich, Bijoutería falsa surtida, 62.
3|7883, Nochimas Stolovas, Piedras para yesqueros, 27.
3|8376, A. Vieytes y Cía., Dientes artificiales, 93.
3|7837, Servic. Oficial de Dif. R. Eléct., Relé de paso de bronce, 43.
3|7882, José Sfeir, Bakelit y celuloide, 54.
3|7947, H. J. Miller y Cía., Grilletes de cadena, 184.
3|7948, Trabucati y Co., Paños de pisos, 139.
3|7949, H. J. Miller y Cía., Hierro en lingotes para fundición, 172.
3|7950, Trabucati y Co., Cuñetes minio, 93.
3|7951, Linn y Cía., Máq. grabadoras e impresoras, 23.
3|7952, Trabucati y Co., Cuchillería, 128.
3|7953, Linn y Cía., Flete y gastos, embarque, 38.
3|7954, Trabucati y Co., Colores en polvo, 54.
3|7956, Trabucati y Co., Cerraduras, pasadores, etc., 104.
3|7958, Trabucati y Co., Botones, timbres, campanillas, etc., 46.
3|7959, Schmidt y Garino, Papel obra blanco para imprenta, 4.
3|7960, Trabucati y Co., Tela esmeril, 58.
3|7961, Schmidt y Garino, Papel blanco para imprenta, 6.
3|7962, Trabucati y Co., Llaves eléctricas y cortacircuitos, 26.
3|7963, Prod. Uruguaya de Medias S. A., Hilado de algodón mercerizado, 222.
3|7964, Trabucati y Co., Loza sanitaria, 163.
3|7965, Prod. Uruguaya de Medias S. A., Hilado de seda artf., 99.
3|7966, Trabucati y C.o, Niveles, plomadas, pies de coliza, 77.
3|7967, Clericetti y Barrella, Cuchillos, tenedores, cucharitas, 272.
3|7968, Trabucati y Co., Cables de acero, 186.
3|7969, Clericetti y Barrella, Cuchillos para cocina, fiambre, 135.
3|7970, Trabucati y Co., Graseras, grampas para correas, 46.
3|7971, Clericetti y Barrella, Máq. para uso industrial, 11.
3|7972, F. Rocco S. A., Art. de ferretería, 93.
3|7973, Clericetti y Barrella, Máq. para cortar fiambre, etc., 64.
3|7974, Ernesto Quincke S. A., Manómetros, 4.
3|7975, Clericetti y Barrella, Rep. y acc. para automóviles, 36.
3|7976, Ameglio y Cía., Pirofosfato de sodio ácido, 58.
3|7977, Clericetti y Barrella, Mechas para agujerear hierro, 21.
3|7978, Sala, Iriarte y Bofill, Caños de hierro para camas, 425.
3|7979, Clericetti y Barrella, Herramientas de ferretería, 44.
3|7980, Taranco y Cía., Trapos para piso, 310.
3|7981, Clericetti y Barrella, Hule para tapicería y uso general, 171.
3|7982, Enrique Queirolo y Cía., Motor eléctrico conmutador, 141.
3|7983, Mosca Hnos., Libros, impresos, 70.
3|7984, Prato y Gómez, Chocolates y bombones, 46.
3|7985, Luquín Hnos., Puntillas de algodón y seda artif., 86.
3|7986, Lostorto y Cía. Lda., Cajones de hojalata, 1.548.
3|7987, Eugenio Barth y Cía., Linternas eléctricas con focos, 83.
3|7988, Francisco Casabó, Cuchillas para máq. pic. tabaco, 27.
3|8054, José Sfeir, Llaveros niquelados, 31.
3|8047, Enrique Lustrino e Hijos, Locitas y crucetas para fab. canillas, 58.
3|8049, José Sfeir, Baquelite y celuloide para fab. peines, 60.
3|8053, Claveaux, Moreau y Rubino, Prod. químicos para laboratorio, 14.
3|8055, Onabehere y Cía., Telas para corbatas, 3.
3|8346, Flores Chans y Cía., Máq. coser y accesorios, 929.
3|8347, Aceros Styria, Planchas de acero, 13.
3|8348, Flores Chans y Cía., Gomas de borrar, 58.
3|8349, Aceros Styria, Máq. industrial, 294.
3|8350, Flores Chans y Cía., Papel carbónico, tinta para almohadil., 34.
3|8351, Aceros Styria, Flejes de acero, 8.
3|8352, Flores Chans y Cía., Lápices papel y colores, etc., 49.
3|8353, Liprandi De Boni y Scholberg, Tiros y fulminantes, 542.
3|8354, Flores Chans y Cía., Aceite lubrificante para máquinas, 12.
3|8355, Liprandi De Boni y Scholberg, Pistolas y accesorios, 42.
3|8356, Flores Chans y Cía., Máq. de sumar "Máuser", 44.
3|8357, Carlos Stapff y Cía., Prod. quím. farmacéuticos, 330.
3|8358, Empresa "El Día", Rodillos de cuero para fotograbad., 5.
3|8359, Carlos Stapff y Cía., Especialidades farmacéuticas, 283.
3|8360, Empresa "El Día", Cubetas de pedernal con bord. doblad., 12.
3|8361, Elías Bocay, Piedritas para encendedores, 80.
3|8362, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Afiches y estuches mitigal, etc., 10.
3|8363, Elías Bocay, Peinillas, 3.

---

N. B. — Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: | | |
| | De 1 a 3 días .......... | $ | 0.40 |
| | Por 5 días ............ | " | 0.30 |
| | Por 10 días ........... | " | 0.15 |
| | Por 15 días ........... | " | 0.13 |
| | Por 20 días ........... | " | 0.10 |
| | Por 30 días ........... | " | 0.08 |
| | Por 60 días ........... | " | 0.07 |
| | Por 90 días ........... | " | 0.06 |
| | Por 15 días (rectificación de partidas) ........ | " | 0.10 |
| B) | Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. | " | 2.00 |
| C) | Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ............ | " | 5.00 |
| | Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. | " | 1.00 |
| D) | Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ............ | " | 7.00 |
| | Por cada centímetro de exceso ............ | " | 1.20 |
| E) | (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | | |
| F) | Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. | " | 0.20 |
| | Por los días que excedan de 20 ...... | " | 0.10 |

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre ............. | $ | 1.80 |
| Por semestre ............. | " | 3.60 |
| Por año ................ | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre ............. | $ | 3.00 |
| Por semestre ............. | " | 6.00 |
| Por año ................ | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .................... | $ | 0.10 |
| Atrasados ................ | " | 0.20 |
| De más de dos meses ....... | " | 0.50 |
| De más de dos años ........ | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.° 1178.**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

**ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20 000 | $ | 30.00 | la | página |
| De | $ | 20.001 | " | " | 50 000 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50.001 | " | " | 100 000 | " | 70 00 | " | " |
| " | " | 100 001 | " | " | 200.000 | " | 100.00 | " | " |
| " | " | 200.001 | " | " | 300 000 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300.001 | " | " | 400 000 | " | 135.00 | " | " |
| " | " | 400.001 | " | " | 500 000 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175.00 | " | " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200.00 | " | " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

# OFICIALES

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez y debidamente autorizada por la Corte Electoral, para la provisión de hasta cincuenta mil líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo de Plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Asunto 2352|39.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Junio de 1939 a las 16.30 horas en esta misma Oficina. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-6161-v.jn.17.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 43**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir tirantes pino tea, alfajías pino tea, chapas de hierro galvanizado número 18, remaches estañados, mazas de quebracho de 12 rayos, bujes, remaches negros cabeza media caña, arandelas pulidas, canillas de bronce, lona marrón número 12, cueros guarnición negros, armazones silleta, ganchos silleta, llaves de silleta, lona impermeable, lona española, ojales de bronce número 8 y número 10, cuerda de cáñamo blanco, lona lavada con destino a Talleres, para confecciones de carpas y catres para el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.14-6136-v.jn.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 22**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadilla sello de goma, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches surtidos, bolsas de papel, carpetas de hule, chinches acero, carpetas Rotax, cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma para mojadedos, etiquetas, Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, índices, libros Travers, lápices tinta, lapices lila, lápices Banck, libros cajas, libro giros, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro caja pares e impares, libro depósitos garantías efectivo, libro diario y mayor lomo cuero, libros control mercaderías entradas y salidas, libro préstamo, libretas formulario, lacre, libro forrajes, libro certificado Caja de Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libro varios acreedores, libro toma razón, libro anotación mercaderías, libretas tapa negra, libro asistencia, libro rendición cuenta plumas Leonard, Plumas Perry, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, plomos precintar, papel embalaje, papel prueba imprenta, reglas, secafirma, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta negra y carmín para sellos, tinteros, tablillas aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.13-6085-v.jn.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 48**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, de 7 x 3 1|2, de 8 x 3, clavos de herrar números 6, 7 y 8, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, cortacascos, acero para tranchas cuadrado, mangos de roble para marrones, tuberas número 3, tenazas de herrar, raspacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el

pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.13-6083-v.jn.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 41**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 P|s en corriente continua de 115 volts. Se considerarán ofertas ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.13-6082-v.my.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir almidón, azul en bolsitas, brochas para afeitar, bombillas metal, baldes hierro galvanizado, cuchillos tipo Toledo, cucharas de hierro estañado, cepillos para calzado, cepillos para dientes, calentadores Primus o similar, cantimploras, carpetas con sobres y papel carta, hojas para máquinas de afeitar, insecticida, jabón común, líquido Carrel o similar, líquido para metales, polvo para metales, platos de loza llanos y hondos, palas de hierro para basura, papel de estraza, relojes bolsillo, relojes despertadores, sartenes de hierro, termos de 1 litro y de medio litro, tabaqueras de goma, tenedores de hierro estañado, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.13-6084-v.jn.23.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION N.o 1
Llámase a licitación pública para los siguientes efectos destinados al sanatorio para convalecientes pulmonares de Cerrillos: muebles y obra blanca, artículos de hierro, frazadas y tejidos y artículos de ferretería y bazar.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: muebles y obra blanca, el viernes 23 de Junio a las 10 y 30 horas; artículos de hierro, el lunes 26 de Junio a las 10 y 30 horas; frazadas y tejidos, el miércoles 28 de Junio a las 10 y 30 horas, y artículos de ferretería y bazar, el viernes 30 de Junio a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.13-6087-v.jn.23.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 38 SELLOS OBLITERADORES
**Segundo y último llamado**
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de treinta y ocho sellos obliteradores, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 26 de Junio en curso a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.10-5960-v.jn.21.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
**Se prorroga la fecha de recepción de propuestas**
Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de un servicio de radiología en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.6-5779-v.jn.19.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 65
**Compra de aceites minerales**
Se llama a licitación para la provisión de 480 (cuatrocientos ochenta) tambores de aceite mineral, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) J.9-5855-v.jn.17.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1109
**Contadores eléctricos**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 15.000 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos destinados a instalaciones particulares de alumbrado, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-6125-v.jn.30.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1101
**Postes de pino abeto**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 500 postes de pino abeto diakganizados, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.9-5914-v.jn.20.

**A. N. C. A. P.**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 657
Llámase a licitación pública para el suministro de envases litografiados de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.12-6039-v.jn.16.

**A. N. C. A. P.**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 656
Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis camiones con motor a nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.12-6040-v.jn.16.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 670
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-5958-v.jn.21.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 668
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de botiquín, higiene y limpieza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-5956-v.jn.21.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 669
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de papelería y de papel obra embobinado.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-5957-v.jn.21.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 667
Llámase a licitación pública para la compra de pintura de aluminio, minio en polvo y aceite de lino cocido.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.8-5856-v.jn.19.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 666
Llámase a licitación pública para la confección de formularios impresos para máquina teleimpresora.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.8-5857-v.jn.19.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 664
Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios para las cañerías de conducción de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo, 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5808-v.jn.17.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 665
Llámase a licitación pública para la compra de una válvula reductora y una válvula de seguridad para cañería conductora de vapor de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.7-5807-v.jn.17.

**IMPRENTA NACIONAL**
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1939, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jn.10-6027-v.jn.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ciudadano legal, profesor, domiciliado en la calle 21 de Setiembre 2405, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Memorial gráfico sobre ciencias naturales (anatomía)", libro del cual declara ser autor y editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.05 Jn.13-6090-v.jn.22.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**Cancelación parcial de la marca N.o 27048**
Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Argimiro Seoane, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), en su carácter de propietario de la marca
"HOTEL COLONIAL"
número 27048, concedida el 7 de Agosto de 1935, ha solicitado la cancelación parcial de la misma, tan sólo en lo que respecta al renglón "cognac" de la clase 2.a, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.80 Jn.12-6025-v.jn.28.

**ACTA N.o 33416**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (insecticidas deodorantes y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5608-v.jn.20.

**ACTA N.o 33403**

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5742-v.jn.23.

**ACTA N.o 33414**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOVITAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5624-v.jn.20.

**ACTA N.o 33440**

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Aretz y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solictiado la renovación de la marca

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5798-v.jn.23.

**ACTA N.o 33402**

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Burstin, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5479-v.jn.17.

**ACTA N.o 33395**

Montevideo, Mayo 25 de 1939 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRELINN"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5544-v.jn.17.

**ACTA N.o 33405**

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INVISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5750-v.jn.22.

**ACTA N.o 33435**

Montevideo Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"UNIPRESS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5751-v.jn.22.

**ACTA N.o 33420**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



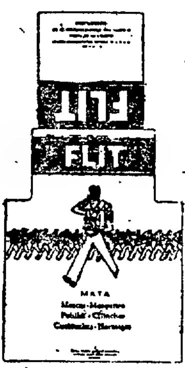




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.8-5862-v.jn.24.

**ACTA N.o 33417**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

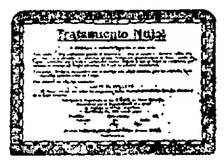



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jn.8-5863-v.jn.24.

**ACTA N.o 33421**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$8.20 Jn.8-5864-v.jn.24.

**ACTA N.o 33419**

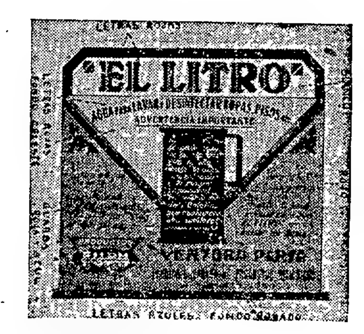
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5866-v.jn.24.

**ACTA N.o 33339**

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca




(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5882-v.jn.26.

**ACTA N.o 33326**

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Segismundo Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO POCITOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5883-v.jn.26.

**ACTA N.o 33444**

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5894-v.jn.26.

**ACTA N.o 33441**

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TYDOL

para distinguir artículos de la clase 20.a (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5893-v.jn.26.

**ACTA N.o 33323**

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PUROTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas para aparatos receptores y transmisores de radio y televisión). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5881-v.jn.26.

**ACTA N.o 33430**

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Torcuato Legnani y Carlos Pisk han solicitado el registro de la marca

"VESTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5747-v.jn.26.

**ACTA N.o 33403**
Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Etchepare y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SOLANGE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5672-v.jn.20.

**ACTA N.o 33413**
Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5669-v.jn.20.

**ACTA N.o 33423**
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Giacca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5607-v.jn.20.

**ACTA N.o 33415**
Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

COMPAÑIA LIEBIG
PARA LA FABRICACION DEL EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
LONDRES
DEPOSITO GENERAL, AMBERES
EXTRACTO DE CARNE LIEBIG
(EXTRACTUM CARNIS LIEBIG)

para distinguir artículo sde la clase 3.a (extractos de carnes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5623-v.jn.20.

**ACTA N.o 33412**
Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" y firma Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca
"CARPULE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5670-v.jn.20.

**ACTA N.o 33382**
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"MUEBLERIA LONDRES"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5609-v.jn.20.

**ACTA N.o 33088**
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"CAPRICHO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5610-v.jn.20.

**ACTA N.o 33381**
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"EL HOGAR"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5611-v.jn.20.

**ACTA N.o 33379**
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ANGELITO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5430-v.jn.17.

**ACTA N.o 33378**
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAVO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5429-v.jn.17.

**ACTA N.o 33273**
Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "L. Leichner", de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5547-v.jn.17.

**ACTA N.o 33401**
Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha la "S. A. Valle, Ballina y Fernández", de Villaviciosa (España), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5548-v.jn.17.

**ACTA N.o 33397**
Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C. Smith y Corona Typewriters Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para sumar y alistar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5529-v.jn.17.

**ACTA N.o 33434**
Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"U F S"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5749-v.jn.23.

**ACTA N.o 33429**
Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



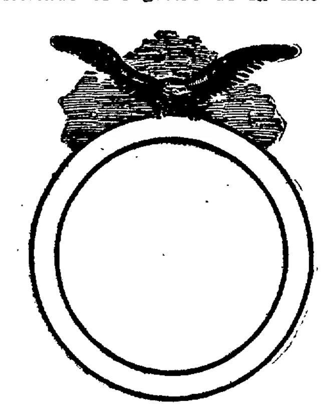

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5766-v.jn.23.

**ACTA N.o 33409**
Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5741-v.jn.23.

**ACTA N.o 33406**
Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., en representación de la Allcock Manufacturing Co., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada y comerciando en la ciudad de Ossining, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5743-v.jn.23.

**ACTA N.o 33407**
Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Portland House, Tethill Street, Westminster, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"SNOWCRETE"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5744-v.jn.23.

**ACTA N.o 33408**
Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"COAGUSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5745-v.jn.23.

**ACTA N.o 33304**

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



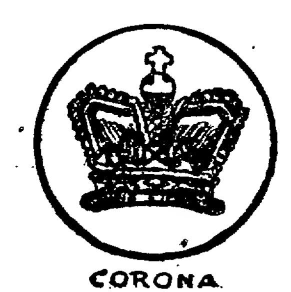
CORONA

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5625-v.jn.22.

**ACTA N.o 33305**

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



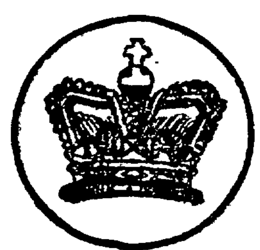
CORONA

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5627-v.jn.22.

**ACTA N.o 33303**

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5628-v.jn.22.

**ACTA N.o 33306**

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a (con excepción de tachuelas, clavos en general, tornillos, hachas y picos y clavos para herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5626-v.jn.22.

**ACTA N.o 33411**

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PETROLECTRIC"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5746-v.jn.23.

**ACTA N.o 33433**

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

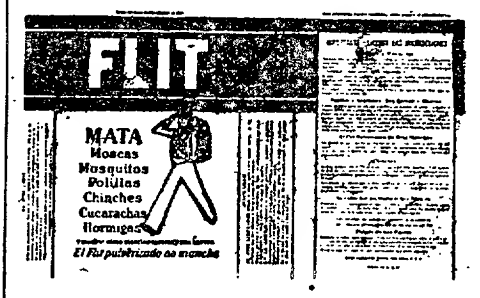
"U P"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5748-v.jn.23.

**ACTA N.o 33418**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

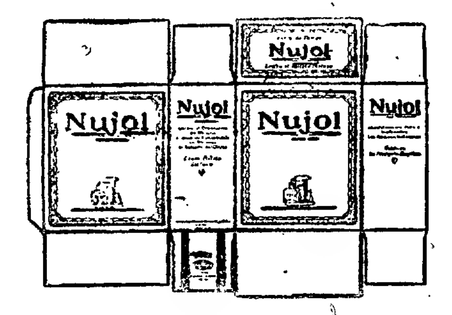



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

**ACTA N.o 33422**

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5867-v.jn.24.

**ACTA N.o 33442**

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Faigelstock Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

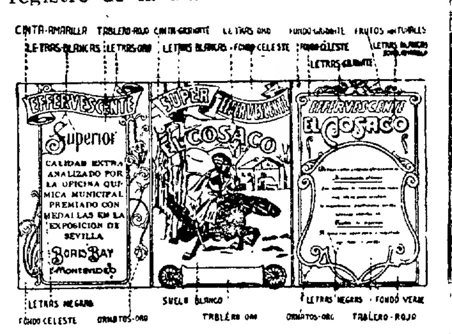
"EMUNA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5780-v.jn.23.

**ACTA N.o 33428**

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5765-v.jn.23.

**ACTA N.o 33390**

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de la firma "Campomar y Soulas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5968-v.jn.27.

**ACTA N.o 33389**

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de la firma "Campomar y Soulas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KATIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5969-v.jn.27.

**ACTA N.o 33454**

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENATROPINE POLONOVZKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5940-v.jn.27.

**ACTA N.o 33455**

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENOSCOPOLAMINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5941-v.jn.27.

**ACTA N.o 33456**

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENESERINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5942-v.jn.27.

**ACTA N.o 33457**

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

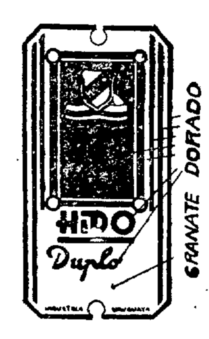
"GENOSTRYCHNINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5943-v.jn.27.

**ACTA N.o 33453**

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Donner Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5939-v.jn.27.

**ACTA N.o 33432**

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

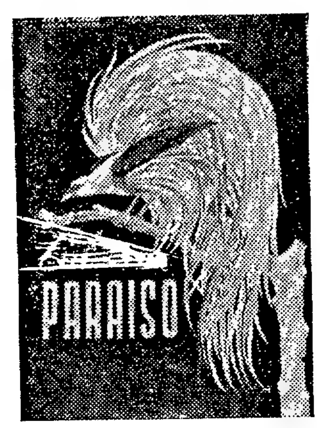
"MON PECHE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5767-v.jn.23.

**ACTA N.o 33400**

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Behor y Salomón Rousso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"AVE DEL PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jn.1.o-5527-v.jn.17.

**ACTA N.o 33298**

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Delphin Filter G. m. b. H., de Viena, Guntramsdorf, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5532-v.jn.17..

**ACTA N.o 33399**

Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Pumpindustri, con domicilio en la ciudad de Gothembourg (Suecia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5528-v.jn.17.

**ACTA N.o 33398**

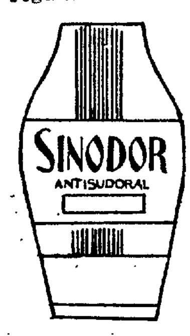
Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRENESI"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5530-v.jn.17.

**ACTA N.o 33185**

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Roto - Und Debegowerke A. G.", de Konigslutter (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ROTO"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.1.o-5546-v.jn.17.

**ACTA N.o 33468**

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

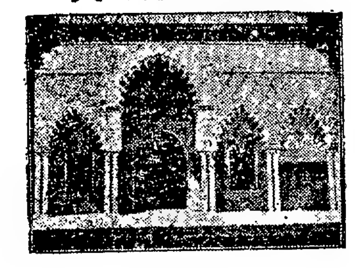



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6061-v.jn.30.

**ACTA N.o 33466**

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

ALCAZAR



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6118-v.jn.30.

**ACTA N.o 33471**

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de "Zarouguian y Kouyoumdjian", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6064-v.jn.30.

**ACTA N.o 33479**

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 425.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"KOMFY"
para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6115-v.jn.30.

**ACTA N.o 33467**

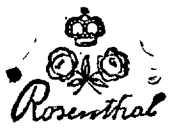
Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6116-v.jn.30.

**ACTA N.o 33459**

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co., Aktiengesellschaft, de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelana). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6117-v.jn.30.

**ACTA N.o 33447**

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha Casa José Garese, de Roberto y Julio Garese, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles heliográficos, papeles técnicos y demás artículos de papelería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6119-v.jn.30.

**ACTA N.o 33426**

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio C. N. Albani, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5740-v.jn.23.

**ACTA N.o 33427**

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-5739-v.jn.23.

**ACTA N.o 33470**

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "J. y A. Alonso, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABU"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$700 Jn.13-6063-v.jn.29.

ACTA N.o 33481

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



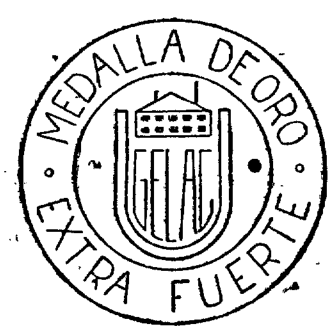

"GRANO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas y productos dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6078-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33480

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6145-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33477

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANOTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6142-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33478

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AMARETTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6144-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33476

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6143-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33462

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5986-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33482

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HYGERIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6077-v.jn.29.

ACTA N.o 33472

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6065-v.jn.29.

ACTA N.o 33469

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

105 Mannos

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6061-v.jn.29.

ACTA N.o 33465

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sanz, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIVOT"

para distinguir artículos de las clases 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6060-v.jn.29.

ACTA N.o 33464

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA GAUCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6059-v.jn.29.

ACTA N.o 33452

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5988-v.jn.28.

ACTA N.o 33463

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme des Bijoux Oria, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5987-v.jn.28.

ACTA N.o 33431

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BAL BLANC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5768-v.jn.23.

ACTA N.o 33458

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENHYOSCIAMINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5944-v.jn.27.

ACTA N.o 33410

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5545-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4975

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.13-6066-v.jl.5.

ACTA N.o 4974

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Horacio R. Miles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador de la pérdida de presión en las llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5989-v.jl.4.

ACTA N.o 4973

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jonas Mehr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de olio, margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.10-5947-v.jl.3.

ACTA N.o 744

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de madera laminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.9-5877-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4972

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pileta de servicios para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5752-v.jn.28.

ACTA N.o 4971

Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ildefonso Barañano da Costa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente dispensador de artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5629-v.jn.20.

ACTA N.o 4970

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de cepillo secador para la limpieza de pisos de madera o mosaicos, etc.", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.3-5612-v.jn.26.

ACTA N.o 4969

Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras de "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes" (adicional a la patente número 3201), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jn.1.o-5477-v.jn.23.

ACTA N.o 4967

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Mauricio Jacobo Fernández y Garay, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de sacos o bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.26-5303-v.jn.17.

ACTA N.o 4961

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti - Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conjunto vítreo para aplicaciones ópticas, térmicas o acústicas, para habitaciones o locales de reunión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.25-5228-v.jn.16

ACTA N.o 4968

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan De Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos, graníticos, mármol reconstituído, etc., sin prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.26-5304-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción a efectuarse en el Hospital Marítimo de Maldonado con los nuevos recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-6162-v.jn.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para diversos trabajos a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-5962-v.jn.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría 6.a sección urbana de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de este Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Junio a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-5963-v.jn.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un pabellón para elaboración de productos porcinos, una porqueriza de cría y otra de engorde en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-5859-v.jn.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 387**

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre, de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-5778-v.jn.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión AGUSTIN ARAUJO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6380 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres - Melo. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.9-5915-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO ETCHEVARNE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H., 6504 m.2 1971 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tejera al Carmen. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.9-5916-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 0913 m.2 62 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (trozo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.9-5918-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la señor ABDONA SENEN ZARATE DE NUÑEZ, o a quien lo represente, para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.564 m.2 58 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (trozo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.9-5919-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARGARITA SALAVERRY DE BEYTRISON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observacioines que crea del caso a la expropiación de 5 934 m.2 44 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (trozo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.9-5920-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GREGORIO GOLDSTEIN, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1486 m.2 53 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Bellaco. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.9-5917-v.jn.20.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
SECCION CEMENTERIOS

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 3476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Cecilia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los in-

teresados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Pedro A. Narbondo, en representación de doña SARA NARBONDO, solicitando permiso para desviar el camino que pasa por el arroyo "Las Cañas", en dirección a "Paso del Sauce" y alambrar en campos de su propiedad, en la sexta sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 10 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.90 My.22-5146-v.jn.24

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor JOSE JUAN JUAYEK solicitando permiso para encallejonar y alambrar una senda de paso que partiendo de la portera del camino vecinal corre paralelamente al alambrado que separa de doña Cesarina Díaz de Frats y llega hasta la portera que comunica con el campo de doña Severa Fagúndez de Artola, sito en la 4.a sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 3 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 My.22-5144-v.jn.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472, del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JULIAN MOUSSAMPES ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón ubicado en el solar número 13 del cementerio público de esta ciudad y que perteneciera a su extinto padre don Pedro Moussampés.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4860-v.jn.17.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 392, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4859-v.jn 17.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de setenta mil kilos de maíz común, bueno, a entregarse en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales y puesto en el Corralón Municipal, cuyos pagos se efectuarán por cantidades recibidas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, se recibirán en Secretaría hasta el día quince del actual, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Junio de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5966-v.jn.19.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de alfalfa, a entregarse en partidas de diez mil kilos mensuales y puestas en el Corralón Municipal, cuyos pagos de efectuarán por cantidades recibidas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, se recibirán en Secretaría hasta el día quince del actual, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Junio de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5967-v.jn.19.

---

**JUNTA LOCAL DE ROSARIO**
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Jn.8-5852-v.jl.13.

---

**JUNTA LOCAL DE ROSARIO**
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

CASTO DOROTEO BAEZ se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 138, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Gómez de Báez, fallecida, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Mayo 13 de 1939. — Juan C. Aguirrezabala, Vicepresidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 My.15-4879-v.jn.17.

---

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BALBOA BELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 114, y doña LEONOR FRASCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2729-v.jn.22.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM STAINFELD, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña JUDITH LIEBLEIN, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Gratis. — Miranda.

$2.00 2652-v.jn.19.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO STUARD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1537, y doña BLANCA AZUCENA TORIANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2653-v.jn.19.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOBAL, de 32 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado en Colón 1597, y doña JOSEFA SANZ, de 26 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2654-v.jn.19.

---

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FUKS, de 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1066, y doña ESTHER GABRIN, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Julio H. y Obes 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2662-v.jn.20.

---

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRUNO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña JUANA MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2744-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BRAJER SCHILLINGER, de 29 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Sarandí 316, y doña ELIDA BELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 316.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2745-v.jn.22.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEBASTIAN REBAGLIATTI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296 (segundo piso), 5.a sección, y doña CELIA MARGARITA DE SOUZA DONAMARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 948 (7.o piso, apartamento 11).
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2746-v.jn.22.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO. de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San José 1093, y doña ZELMIRA GARCIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1093.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil.**
$2.00 2645-v.jn.17.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRARO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1627, y doña MARIA REBECA MOSQUILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1627.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2749-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION BARRETO, de 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1321, y doña MARIA ANACLETA GUIMARAENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1321.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2750-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ECHEVARRIA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña CELESTINA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 2703-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ ARTUCIO, de 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña DELIA AGEITOS CARRERAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1528.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2704-v.jn.21.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WEISSBRAUN, de 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Mercedes 1472, y doña HILDE SELMA PINKUSS, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Mercedes 1472.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2748-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CACHON. de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 18 de Julio 1550, y doña NIEVES CARREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1021.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2710-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO BACIGALUPI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2792, y doña DELIA LINGERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1565.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2711-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HERACLIDES FERNANDEZ ECHAGÜE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1041, y doña JUSTA APOLINARIA NAVARRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1041.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2647-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del ems de Junio del año 1939 A petición de los intiene un área de noventa y un metros y unirse en matrimonio don GUILLERMO LIMA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vázquez 1576, y doña RAMONA MARIA ARTUCHE, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Vázquez 1576.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2648-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TECHERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1880, y doña AMALIA CANCLINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1671.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2638-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del ems de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don JAIME JACOBO SANDMAN, de 31 años, soltero, hojalatero, polaco, domiciliado en Minas 1001, y doña EVA STEINBERG, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1830.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2639-v.jn 17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACHADO, de 52 años, viudo de doña Justa Alamo, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1661, y doña MODESTA DE LEOTTE de 47 años soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1661.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.** — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2640-v.jn.17.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Aguilar 1274, y doña MARIA ESTHER BALSEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar. 1274.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2719-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN BUSCATO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2364, y doña ELISA CAMES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2289.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 2651-v.jn.17.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AQUILES CIFALDI DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELSA HILDA MUSSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 2635-v.jn.17.

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RECALDE de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA ESTHER CESPEDES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 2636-v.jn.17.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña LUISA ERMELINDA APARICIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.jn.16.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. RODRIGUEZ, de 45 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3935, y doña EUSEBIA CARLOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Lallemand 1506, y doña ENILDA ANASTASIA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2723-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PUGLIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 26, y doña ADAHIR ETELVINA CARAMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2724-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SALGUEIRO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 2492, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2660-v.jn.20.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ARTIGAS CAIRO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4871, y doña ARIOSILDE PINTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 2659-v.jn.20.

---

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENAG AINTABLIAN, de 20 años soltero, comerciante armenio, domiciliado en Industria 2552 y doña MARIA ELIDA BENTANCOR de 20 años sotlera, orieotal, domiciliada en 8 de Octubre 4030

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2641-v.jn.17.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL HECTOR LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2231, y doña SARA MASTRANGELO, de 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2682

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2642-v.jn.17.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DE TEZANOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3424 y doña MARINA VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2643-v.jn.17.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA QUINTELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3692 y doña IRMA MARIA SANTINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 2644-v.jn 17.

---

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO LEMOLE, de 34 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3669, y doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2661-v.jn.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Aviadores sin número, y doña CARMEN OLGA AMELIA BAGNASCO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Aviadores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 2687-v.jn.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUENDES de 27 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Peteroa 1099 y doña EUFEMIA HERMELINDA RODRIGUEZ de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Ombú 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 2720-v.jn.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BONGIOVANI de 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Iguazú 4990, y doña EMA ESPINEL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguazú 4990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2688-v.jn.21.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MAQUIEIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 2942, y doña CECILIA CORREA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 2656-v.jn.19.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CORTINAS, de 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4326, y doña ALICIA PIÑERO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan J. Rousseau 4326

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2637-v.jn.17.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERAZA, de 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3194, y doña MATILDE BIARNES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2725-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑA, de 44 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Rivadavia 1965, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2726-v.jn.22.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTO ROSENDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1803, y doña ROSA MARTINEZ SALGADO, de 25 años, soltera, orientatl, domiciliada en Marsella 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2727-v.jn.22.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GAVIÑO de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaviyú 2675, y doña MICAELA ISABEL DE ANGELIS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2728-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San Martín 3271, y doña ENCARNACION CAEIRO, de 45 años, soltera española, domiciliada en San Martín 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2611-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO OLIVA, de 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en bulevard Artigas 3885, y doña ETELVINA DOS SANTOS, de 35 años, soltera, oriental domiciliada en el bulevard Artigas 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2612-v.jn.16.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBIANI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ZUNILDA SALAZAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.jn.22.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES BRUNO de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña MARIA ESTHER CARABAJAL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste — Macchiavello.

(Gratis) 2689-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DACIO CAMPOS de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 833, y doña ORALIA LUNA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2690-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 13.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOMBARDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1304, y doña HERMINDA MARTINEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello

(Gratis) 2691-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ARAMPURU, de 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gil 973, y doña GRACIANA ERRATCHU, de 36 años, soltera, francesa, domiciliada en Gil 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2692-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSCAR BRISSOLESE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1143, y doña MODESTA HERMENEGILDA MIRABALLES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2693-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TRIMARCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 836, y doña MARIA ELENA ROTELA de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2655-v.jn.19.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan sin número, y doña JOAQUINA LOPEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2741-v.jn.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESMORIS, de 44 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en T. Narvaja 1323, y doña NOVELINA ALVEZ NUÑEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FREDICH, de 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Uruguay 2049, y doña ANA DOBOS, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Uruguay 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2743-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REY de 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 942, y doña EMMA SILVESTRE ECHAGÜE, de 50 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN O. UBAL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1729, y doña JULIETA SEYNDIC, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2706-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO JUAN TRAVERSARO, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Tabaré 2435, y doña ELISA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAFFURI, de 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Mercedes 1768, y doña TERESA PUENTES, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Coronel Brandzen 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMBROSONI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pereyra 3168, y doña OLGA ELENA MIRO GUTIERREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ENRIQUE DE PENA, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ANGELICA ELVIRA FERNANDEZ VIALE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2620-v.jn.17.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CONDE, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en pueblo Santiago Vázquez, y doña HAYDEE ASPIAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Cicil. — Gratis. — Conste. Petit García de Zuñiga.

(Gratis) 2712-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LADISLAO REGINO LUONI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 184, y doña JUANA HAYDEE GHIDONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2713-v.jn.21.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO EUFRONIO CAMPAÑA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña LOLA RAFAELA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2751-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO ALMEIDA, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Tupambaé 4748, y doña OCASIA ELSA CANDIDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tupambaé 4748.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.jn.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MOZZO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña PAULINA ROSA VICTORIA BARUZZO, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2753-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON PASTORINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 26, y doña MARIA GLORIA CHARAMELLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2754-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Machíes 4480, y doña LEONISA PRADO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TIMOTEO GARCIA, de 19 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Enrique Castro sin número, y doña MARIA ANGELICA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIOVINATE DEMARTINE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Possolo 3936, y doña ELBIA ALEN GIMENO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 2901.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 2617-v.jn.16.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO PIZARRO, de 47 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1221, y doña ANGELA ESTHER PEREYRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2730-v.jn.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS GALLI, de 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Durazno 2472, y doña ESPERANZA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2731-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pedro F. Berro 759, y doña MARIA DOLORES GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Pedro F. Berro 759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2732-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VITIRITTI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Canelones 2621, y doña ROSA CRISCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2701-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO OTERO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guayaquí 3152, y doña FRANCISCA AVELIANO, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en J. Martí 3133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2702-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO OLEGARIO ZAS RECAREY de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2795, y doña ISABEL AMELIA CALVENTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2649-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ de 33 años, soltero, militar, domiciliado en Ellauri 250, y doña JULIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 250.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2650-v.jn.17.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OCTAVIO ITALIANO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2423, y doña MARIA AIDA PALLEIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PARETA RAMOS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña LIRIA ALMIÑANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN RAMON GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1827, y doña MARIA MARGARITA MASSAIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOLNAR, de 32 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Blandengues 2198, y doña ISABEL BARSON, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Blandengues 2198.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2695-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MUÑOZ, de 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado en José E. Culta 2048, y doña ELVIRA ABRAIRA, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2696-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VELA SOLIS, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Constitución 1916, y doña EMILIA FORNICA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.jn.21.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Aldao 326, y doña CARMEN CALVELO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Aldao 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2714-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SOFIO DIAZ, de 50 años, divorciado, tropero, oriental, domiciliado en D. Coronel 484, y doña JUANA FRAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2715-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VIEITO VILLAR, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4861, y doña ROSA FERNANDEZ BERNIAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2716-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO BRAULIO MENDEZ, de 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Iglesia 3964, y doña MARIA ELCIRA CAMAÑO, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en E. Romero 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2717-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JUAN ROMANO de 28 años soltero comerciante, oriental, domiciliado en Barcelona 169, y doña ANA ERNESTA MORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURENTE BARTAY, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Heredia 4258, y doña ALBURINA ANDRADE de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2626-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BURGUEZ, de 49 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en D. Coronel 571, y doña ROSAURA CAÑAL, de 38 años, soltera, española, domiciliada en P. Galán 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2627-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NECTOR TUSSO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1217, y doña AIDA MARIA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Alberdi 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2628-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAMBOGLIA, de 57 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Yáñez Pinzón 4293, y doña DOMINGA MARIA BRUNA, de 52 años, soltera, italiana, domiciliada en Yáñez Pinzón 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2629-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GONZALEZ LOPEZ de 20 años soltero, empleado oriental, domiciliado en D. Coronel 259, y doña FLORENCIA CORTIÑAS CECANELLA, de 14 años, soltera oriental domiciliada en D. Coronel 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO EUSEBIO CARPINELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Vaillant 245 y doña DEOLINDA MARIA GONZALEZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2631-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CARRERAS, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en C. de la Vega 4797, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 24 años, soltera oriental domiciliada en Piratas 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2632-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REINALDO BALBI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Laureles 611, y doña CARMEN A. DELFINO FERRANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2633-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAPPELLETTI, de 38 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Iglesia 126, y doña CRISTINA MARTINEZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Iglesia 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2634-v.jn.16.

**21.a Sección del Depto de Montevideo**

En Sayago, y el día 4 del mes de Junio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO FELICIOLI, de 54 años, viudo, mueblero, italiano, domiciliado en Eduardo Pondal 830, y doña MARIA ASUNCION TASSO de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v.jn.16.

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO SALVADOR BERNADET, de 37 años, soltero, foguista, argentino, domiciliado en Coronel Raíz 27, y doña ERCILIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2614-v.jn.16

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TUVI, de 35 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en León Pérez 3580, y doña ESTHER ISRAEL, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en León Pérez 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.jn.17.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIAL DA MISA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 3595, y doña ANTONIA LIRIA CURBELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS BONILLA de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3866, y doña FLORENCIA BLANCA FLOR PENA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2738-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Alejandría 20, y doña AURORA MARTA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2739-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CAMPANA, de 69 años, viudo, ebanista, español, domiciliado en Elcano 1909, y doña INOCENCIA HERBON GONZALEZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Elcano 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2658-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BLANCO, de 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 2420, y doña CARMEN VIOLETA CENDOYA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Quesada 3281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Alvarez Cortés. (Gratis) 2616-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CEBREIROS ANTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3444, y doña ANA AMALIA KIRKERUP de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2618-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FIRPO, de 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3754, y doña MARIA JULIA MANTERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2619-v.jn.16.

### 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCO PELUFFO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña DELIA BLANCA BERNASCONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2621-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIA FEIJOO, de 30 años, soltero, militar (soldado), oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2829, y doña CELMIRA MONDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2622-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VALENTIN PELUFFO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2934 bis, y doña ANGELA AIDA STEFANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2934 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2623-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO GARCIA BOMBAU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1729 (apartamento 3), y doña ILDA PINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2624-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO URRUTIA de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Belgrano 3023, y doña AMANDA IRINEA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2625-v.jn.16.

### 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO ISAAC AMARAL, de 53 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado en Duilio 1623, y doña AURA ARAUJO TERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.jn.22.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGUNDO OLIVERA, de 45 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Neyra 3782, y doña MARIA IDALINA DE LOS SANTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 3782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2699-v.jn.21.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COITIÑO DA SILVA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acahy de la Mercedes 97, y doña VICENTA ORTIZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Acahy de las Mercedes 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2675-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 2165, y doña MARIA BUENAVENTURA NUÑEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2676-v.jn.21.

En Monteviedo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO ROUILLER, de 55 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado en Madrid 1577, y doña EUSEBIA SOUZA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2677-v.jn.21.

En Montevdieo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALBERTO GIMENEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3422, y doña ELBA BERACOCHEA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2678-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN MORENO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 24, y doña CARMEN PEREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2679-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEDRO GIMENO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en OLMEDO 45, y doña JUANA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2680-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1719, y doña JOVELINA COITINHO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2681-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MARTIN TORRES, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Hum 3444, y doña EMILIA NUÑEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2682-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MADRUGA, de 46 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Araza 3785, y doña MARIA NARCISA BADELL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Araza 3785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2683-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Rivera 4139, y doña ANA SOSA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Palmas 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2684-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO PREZA de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Wáshington 268, y doña CARMEN MEDINA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2685-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VEGA, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Colorado 1293, y doña MARIA DEL CARMEN DURAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2686-v.jn.21.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONICIO IGNACIO GONZALEZ, de 47 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ANTONIA DUQUE de 54 años, viuda, oriental, domiciliada en La Tablada.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis). 2663-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE BASSO, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 2883, y doña SARA CEDRES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2664-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EVERILDO LISCANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 29, y doña AURORA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2665-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMON PALLEJA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento Número 9 1629, y doña ANITA CAVALIERI, de 36 años, soltera, italiana, domiciliada en Figueroa 2054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira
(Gratis) 2666-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO ESTEBAN BALCON (hijo), de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Revuelta 3535, y doña MARTINA SANTANDER, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira
(Gratis) 2667-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAQUIN PUENTES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón, y doña FIDELA ESTRAMIL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 4437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira
(Gratis) 2668-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 908, y doña IRMA HUMBERTO SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2669-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN LEMOS, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Miguelete 1793, y doña BLANCA LATEGUI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2670-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS REISSIG, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2624, y doña ROSA EMA DUHET, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2671-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERNINI, de 54 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Florencio Escardó 1486, y doña JUANA AGUIRRE, de 32 años, divorciada, argentina, domiciliada en Florencio Escardó 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2672-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PINTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Branco 1083, y doña MARIA ESTELA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.
(Gratis) 2673-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO IRINEO CORNEJO, de 46 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Patagonia 1060, y doña MARCELINA BERTA AVOGADERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 4437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.
(Gratis) 2674-v.jn.21.

# JUDICIALES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Emplazamiento**

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don

Raúl (Ravul) Larralde, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita RENEE BONNAFON para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.14-6120-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 191), se emplaza a don Helvecio Bellon, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3, Fo. 154), se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERCILIA BERTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 237), se emplaza a doña Ercilia Berta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4908-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos sesenta y dos, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4909-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4910-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 33), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos veinte, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4911-v.jn.20

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 53), se emplaza a don Pedro Zambones, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos nueve, situado en la línea Noroeste de la calle José P. Ramírez [illegible] Ma. Guerra y O. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4912-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ROSA MARIA SOSA DE ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 34), se emplaza a doña Rosa María Sosa de Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, situado en la línea Norte de la calle Santos, entre F. C. C. a Colón y F. C. C. a Peñarol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la conciliación en los mismos, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4913-v.jn 20

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE ELOISA. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 68", se cita, llama y emplaza a doña Eloisa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.30-5287-v.jl.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 420", se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 332", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ECHAGÜE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pe-

sos. Lo. 1. Fo. 295", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 422" se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 407", se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48", se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO LUIS TOMASINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-6150-v.jn.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presetnado doña Juana Rodríguez y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN MARIA PEYROUS, por figurar en ella con el apellido de Peyrans en vez de Peyrous, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.13-6067-v.jn.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos "Sucesión de ALFONSO o RAYMUNDO ILDEFONZO BATISTA", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Juana Pérez de Batista solicitando la rectificación de las partidas de defunción y matrimonio de su esposo Alfonso Batista y las de nacimiento de sus hijos Petrona, María Eufrasia, Elvira, Concepción y Viulvar Alfonso Batista, por cuanto en todas ellas donde el nombre del causante aparece como Alfonso debe decir Raymundo Ildefonzo, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Jn.9-5897-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES FELIPE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.9-5889-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OCTAVIANO EDUARDO PERASSO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Genoveva Piovesan, porque donde el contrayente figura como "Octavio E. Perazzo" debe decir "Octaviano Eduardo Perasso"; 2.o Las de nacimiento de Nélida, Héctor y Olga Perasso, porque donde el padre aparece como "Octavio E. Perazzo" debe decir "Octaviano Eduardo Perasso", y donde el apellido del abuelo paterno dice "Perazzo" debe decir "Perasso". — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Jn.9-5888-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ABELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.9-5890-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.9-5891-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORA MARCHELINO o MARCELLINI DE BARRANQUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentr odel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.9-5892-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.8-5853-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS PENINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-5834-v.jn.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defenso de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7 20 Jn.7-5820-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA MOUSOUTEGUY DE GARCIA y doña MARIA GARCIA DE PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-5733-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LINCOLN LINARES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arturo Linares por aparecer en ella el apellido materno como "Romero" en vez de "Olmedo". — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.3-5671-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DIONISIO BENITO VICENTE SERENO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio con doña Blanca Fernández, por figurar en ella el contrayente como "Luis Sereno" en vez de "Dionisio Benito Vicente Sereno" y la contrayente como "Corina Fernández" en vez de "Blanca Fernández" y la madre de esta última con el apellido "Irazoqui" en vez de "González"; 2.o Las de nacimiento de sus hijas Adelaida, Josefina y Luisa Venus Renée, por aparecer el padre de éstas con el nombre de "Luis Sereno" en lugar de "Dionisio Benito Vicente Sereno" y la madre como "Corina Fernández" en lugar de "Blanca Fernández" y la abuela materna con el apellido "Irazoqui" en vez de "González". — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-5538-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.15-4847-v.jn.17

**Apertura e sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My 11-4684-v.jn 14

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ALVAREZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.12-6048-v.jn.22.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LAZARO ROSSEN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Serafín Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-6030-v.jn.28

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO IGLESIAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.10-5977-v.jn.21.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE COUSILLAS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Guillermo Wahl, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.12-6031-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA AIZCORBI DE ALTHABE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.10-5979-v.jn.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO TIXE y JOSEFA NICOLASA FERROGIARO, en el sentido de sustituir los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Tissi" y "Ferruchiaro" por los de Tixe y Ferrogiaro, y la fecha de nacimiento de la contrayente, que aparece como el "4 de Abril de 1884" debiendo decir 12 de Octubre de 1883. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$6.00 Jn.9-5896-v.jn.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Longino, María Magdalena, Máxima Juliana, Pedro Jacinto, Donato Silvino, Cirilo Anatolio, Telésfora Paulina y María Margarita Amparo Silveira, en el sentido de sustituir donde dice "Silvera Antonio" y "Manuel Silvera" debe decir Silveira. Las de matrimonio de Pedro Jacinto, Donato Silvino y Cirilo Anatolio Silveira debe sustituirse el apellido de los contrayentes y padre de los mismos, que aparece como "Silvera" por el de Silveira, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Elsa, Haydée y Mirta Yolanda Silveira Moreira y la de Iris Celia Silveira Crispina, en el sentido de sustituir el apellido de los padres de las inscriptas, que aparece como "Silvera" por el de Silveira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Gustavo R Laborde, Escribano.

$9.00 Jn.9-5895-v.jn.26.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELIDA GONZALEZ MIERES, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (tercer piso, apartamento B), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto las testigos escribanos señoritas Alejandrina Carbajales y América Roma Civetta, que presentaré, serán interrogadas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites de rigor, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio respectivo. — Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acrediten las publicaciones sin nuevo escrito. — Elida González Mieres". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Jn.9-5885-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de María Luisa D'Andraia, en el sentido de sustituir donde dice "De Andraya"; debe decir D'Andraia, y donde dice "Feliciello" debe decir Friciello. La rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Baralli y María Luisa D'Andraia, en el sentido de sustituir donde dice "D'Andraya" debe decir D'Andraia, y donde dice "Feliciello" debe decir Friciello. Y la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Baralli, en el sentido de sustituir donde dice "Barelli" debe decir Baralli; donde dice "D'Andraya" debe decir D'Andraia; donde dice "Pericheli" debe decir Friciello, que es como corresponde. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.20 Jn.3-5649-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sara Carmen Miguens contra ALFREDO FRANCISCO WELSH. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Alfredo Francisco Welsh por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.23-5159-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.17-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIXTA DORILA MAILLOT DE ILAL. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sixta Dorila Maillot de Ilal para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, haciendo extensivo el emplazamiento a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren interesados en el contrato cuya rescisión se solicita. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-5088-v.jn.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BENITA MOLLE DE MARLAC y de doña MANUELA o MANUELA JOSEFA MOLLE-ROSCIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.15-6171-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA) ZAS (JOSE ASUNCION) ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de

noventa días a los sucesores de don José Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafí y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.80 Jn.7-5819-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARENGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.8-5828-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO SIMONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.7-5788-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENITO G. o BENITO GIL ROMAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.6-5764-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO OLIVARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.30-5447-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL CESAREO PAREDES o DE PAREDES SAMPELAYO, emplazándose a los herederos de José, Victoriano, María Belmira y María Melitona Bonifacia Paredes Sampelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los demás que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 My.31-5466-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.23-5183-v.jn.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario
$7.20 My.12-4724-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA SILVA DE CARBONELL o MARIA ZULMIRA DA SILVA DE CARBONELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.22-5133-v.jn.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ROMANA PEREZ DE HERNANDEZ y de don JUAN o JUAN MARIA HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.14-6134-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.14-6101-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CALO DE PEREZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.12-6033-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.12-6034-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARRETO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.12-6024-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGUE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.12-6035-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA R. o MARIA RUFINA GOMENSORO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.10-5938-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.12-6021-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de BENEDETTO MOALLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.12-6008-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña CORINA GOMEZ DE SILVEIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Justo Silveira por contener los siguientes errores: En donde dice Justo Silvera debe decir Justo Silveira y donde se estableció como de estado soltero debe establecerse de estado casado con doña Corina Gómez. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Jn.8-5854-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña SARA BLIXEN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten adeducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Jn.8-5838-v.jn.19.

**Expedición de segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores JUAN LEVRATO, ROMEO APRILE, MIGUEL UHALDE o a sus sucesores y a todos los demás interesados en la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día siete del mes de Julio del año mil novecientos diez, en esta ciudad, por el extinto escribano don Juan J. Domínguez, sobre disolución parcial de la sociedad comercial denominada "Juan Campisteguy y Compañía", por la cual se separó de ella el socio señor Juan Levrato, haciendo transferencia

a la sociedad de la parte que le corresponde en la misma, incluso de los inmuebles. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y dentro del referido término a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Campisteguy Juan Carlos y otros. Segunda copia. N.o 481. Lo. 27. Fo. 798". — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$16.80 My.1.o-5553-v.jl.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA CAMILLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, así: fuí inscripta en el acto de mi nacimiento con el apellido Camila en lugar de Camilla. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. - Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.2. 5563-v.jn.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña RAMONA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Adolfino Iglesias Ferreiro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.20-5085-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BEATRIZ SANCHEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del reefrido término a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José Salas, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 My.16-4903-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUIAR o AGUIAR MEDINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.7-5813-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 My.13-4795-v.jn.16

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don JULIO SAMUEL CAMACHO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 5.50 Jn.7-5821-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SPOTTI FOLLI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.60 Jn.7-5789-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIA RIVONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Rivone, en la que el apellido del extinto aparece como Bivone debe decir Rivone y donde dice "casado" debe decir "viudo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jn.15-6177-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Jn.15-6154-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PENSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-6151-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-6152-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMATO o AMATTO VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-6153-v.jn.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de ISABELINO VELAZQUEZ con MANUELA FRUCTUOSA RODRIGUEZ, la de nacimiento de Ascensión Velázquez y la de defunción de Manuela Fructuosa Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera; la madre de la inscripta, en la segunda, y la extinta, en la tercera, figuran, respectivamente, con los nombres de Fructuosa, Faustina y Fructuosa debe decir Manuela Fructuosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.14-6104-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o ROSA VIRGINIA BUSSO DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-6147-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA BONOMI o BUONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-6068-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION o CONCEPCION ARRILLAGA DE MORALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-6069-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LEIS FRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-6070-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de don NICASIO JUSTO QUIÑONES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-6071-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CASAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-6072-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO JOSE FRANCISCO ERRANDONEA FERRARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.13-6073-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA BRIGNANI DE CARPANI o LAURA BRIGNANO DE CARPANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-6015-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA DE LEON DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-6016-v.jn.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EUSIGNIO M. ROMERO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Eusignio Marcelino Romero con Silveria Fernández, en la que el nombre del contrayente aparece como Marcelino cuando debe decir Eusignio Marcelino. Y partidas de nacimiento de María Nieves y Blanca Elsa Romero, en las que el nombre del padre de las inscriptas aparece como Marcelino en la primera y como Eusinio en la segunda, cuando debe decir Eusignio Marcelino en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.12-6036-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-6020-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO GARCIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.10-5978-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO RAMON DE LOS DOLORES GARCIA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.10-5980-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5812-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LORENZA o MANUELA LORENZA, de don JUAN B. o JUAN BENITO VICTOR, de doña FELIPA o CATALINA FELIPA, de doña JOSEFA o JOSEFA MARCELINA y de doña FRANCISCA ALONSO o ALONZO y de doña LORENZA ALONSO DE ALONSO o LORENZA ALONZO DE ALONZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-5880-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don OCTAVIO o DEOGRACIAS OCTAVIO DE ARMAS y doña MANUELA DE ARMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5791-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA BARRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Barrera, en la que el apellido de la inscripta y del padre de la misma aparece Barreiro cuando debe decir Barrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-5762-v.jn.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.6-5761-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARIJON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5757-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO NELSON o DIONISIO MAURO ANZA o DIONISIO ANZÁ PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5758-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5759-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLAUDIO ORREGO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de nacimiento de Claudio Orrego: donde la madre del inscripto figura con el apellido Graña debe decir Acosta; 2.o La de nacimiento de Noe Orrego: donde el apellido materno del inscripto aparece como Hernández debe decir Acosta; 3.o La de nacimiento de Marcelino Orrego: donde los padres del inscripto figuran con los apellidos de Rego y Graña debe establecerse Orrego y Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Jn.7-5799-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO VIGNOLI o CARMEN NICOLAS VIGNOLI, VIÑOLI o VIGNOLA, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-5760-v.jn.16.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arnand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA LEONIDAS IZA DE VOLPE. Segunda copia", se hace saber al público que doña María Leonidas Iza de Volpe ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano don Silverio Dinardi, por la cual don Wenceslao Casarotti vendió a doña María Leonidas Iza el bien inmueble empadronado con el número 32897, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 45 en el plano de fraccionamiento y mensura levantado en Febrero de mil novecientos doce por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 208 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ignacio Núñez, donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 2304, distando su punto medio de dicho frente 25 metros 75 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Ignacio Núñez y la denominada hoy Luciano Romero, por 24 metros 55 de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 46; por el Nordeste, con el solar número 41, y por el Sudeste, con los solares números 42, 43 y 44. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Wenceslao Casarotti o a sus sucesores y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre el referido inmueble, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 My.29-5392-v.jl.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA DAMASCENO ARDOSO ESPINDOLA o DE ESPINDOLA, itándose a la vez a todos los que se conideren interesados en ella por cualquier oncepto para que dentro del término de oventa días comparezcan ante este Juzgao a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — ontevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter alleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-5599-v.jl.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pilar Cal de Machado Cardoso contra los herederos de MARIA MACHADO. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos de María Machado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.30-5436-v.jl.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y

FELICIA GO[illegible]EZ DE ARBELO o FELICIA GONZ[illegible] DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$10.80 My.11-4683-v.jn.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "AMBROSIO GIZ GOMEZ. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ambrosio Giz Gómez, domiciliado en Reconquista 465, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se tome la información exigida por dicho Código sobre mi honradez y corrección de costumbres morales, de las siguientes personas: don Emilio Fontana, bulevar España 2088, y don Ricardo Flores Chans, Mercedes 1168, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Cumplido lo que antecede, solicita que, sin más escrito, se le expidan los testimonios que correspondan, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — Ambrosio Giz Gómez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Jn.15-6170-v.jn.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BLANCA NIEVES DE LA FUENTE, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-6052-v.jn.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CAMPORA DE FACCIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-6165-v.jn.26.

### Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "JOSE TARICA, MATILDE y JACOBO TARICA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Tarica solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Mercada Tarica y las de nacimiento de Jacobo Tarica Tarica y de Matilde Tarica Tarica, en las cuales en todos los casos en que dice "Tarika" debe decir "Tarica". — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.14-6100-v.jn.30.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JUAN ECHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHEVARRIA o JUAN ETCHEVARRIA o JUAN ECHAVARRIA o JUAN ETCHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHAVARRIA y de doña CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHAETCHEVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHEVARRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.14-6097-v.jn.24.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE RODRIGUEZ GONDA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.14-6139-v.jn.24.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "FANNY ROSEMBLATT. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Fanny Rosemblatt solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Fany Rossemblatt" debe decir "Fanny Rosenblatt", que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.14-5878-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANIDO DE RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.13-6091-v.jn.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.13-6092-v.jn.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BLAS ACUÑA o BLAS EUGENIO ACUÑA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.13-6051-v.jn.23.

### Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "LUCIANI EDUARDO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Luciani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de su extintos padres Gerónimo Luciani y Colomba Denegri: donde el contrayente aparece con el apellido Luciano debe decir "Luciani"; B) La de defunción de su extinta madre: donde dice Colomba N. de Luciani debe decir "Colomba Denegri de Luciani"; C) La de su nacimiento, en la que aparece como hijo de Gerónimo Luciano debe decir "Gerónimo Luciani". — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jn.10-5954-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MAISONNEUVE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5990-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TECHERA DE BUGLIONE o MARIA JOSEFA TECHERA DE BUGLIONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5991-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PARMETELA CEFRORELLA DE ACEREDO o PALMIRA CEFRORELLA DE ACEREDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5992-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PERAZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5993-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA MERAVIGLIA DE CACCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.2-5994-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO VERGARA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5995-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CESAR FEDERICCI o CESAR FEDERICI o CESAR FEDERICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5996-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA D. A. ALVARIZA DE DOMINGUEZ o JOSEFA ALVARIZA DE DOMINGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5998-v.jn.22.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CARLOS VERONESI y de doña JOSEFINA SOÑER DE VERONESI o JOSEFA SOÑER DE VERONESI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jn.12-6003-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ZOA SARA DELMONTE DE HORNE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5997-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MATEO AGUSTIN ROLDOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5999-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MORENO DE ROCH, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-6047-v.jn.22.

### Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARTINEZ OLIDES. Auxiliatori de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Olides Mar-

tínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues figura en ella como del sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.20 Jn.10-5972-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO AMORENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.9-5887-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NORBERTO JESUS CLAVIJO, citándose por treinta días herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.9-5886-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.9-5908-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PATIÑO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Antonia Castiñeiras de Patiño para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M Real, Actuario

$7.20 My.27-5317-v.jn.30

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "D'Astek Emir H. contra ANGELICA GOROSTIAGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Angélica Gorostiaga del Carril para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.20 My.15-4848-v jn.17

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Gavazzi Saria Rosa contra DAVID WAINISTEIN. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don David Wainistein para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$8.40 My.20-5034-v jn.22

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "TERESA GABRIELA ANGELA PASCUAL PUIG DE IAURRECHE y CASTO SECUNDINO PASCUAL PUIG. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Teresa Gabriela Angela Pascual Puig de Iaurreche, asistida de su esposo Gregorio Martín Iaurreche y Casto Secundino Pascual Puig, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Teresa Gabriela Angela se invirtió el nombre y apellido del padre, pues donde dice Pascual Narciso debe decir "Narciso Pascual", y el apellido de la madre, que dice "Puys" debe decir "Puig"; B) En la partida de bautismo de Casto Secundino se ha puesto "Secondino" donde debió decir "Secundino": el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Puy siendo el verdadero "Puig"; C) En la partida de matrimonio de Gregorio Iaurreche con Teresa Pascual el apellido del contrayente figura por Jaurreche debiendo decir "Iaurreche"; el mismo error se ha cometido con el apellido del padre del contrayente; la madre del mismo figura como Angela cuando en realidad se llamaba Ana, según figura en la partida de nacimiento del contrayente, apellidándose Aguerreberry en vez de Agarraberri, como luce en la misma; D) En la de nacimiento de Gregorio Martín el padre figura como Donoreche donde debió decir "Iaurreche", y el de la madre como Agaraber, debiendo decir "Aguerreberry"; E) En la partida de nacimiento de Gregorio Martín Iaurreche, quien aparece como Gregorio Martín Donarreche en lugar de Gregorio Martín Iaurreche, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 Jn.6-5773-v.jn.22.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientos cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Techera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este, con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte, con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R C. Borrani, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil dos cientos ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros a Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939 — Teófilo M Real Escribano Público

$33.60 My.12-4704-v.jn.15

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ATILIO CAPRARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Hada Valentina Castilla Schenini de Caprara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.2-5602-v.jl.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: En donde aparece el nombre de su padre como Bernardo García debe decir Antonio García y donde figura el peticionante con el nombre de su nacimiento como León Isaac debe decir Alfredo que es el que ha usado y es conocido. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.2-5603-v.jn.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFREDO OREIRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma para que comparezcan, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Jn.10-5936-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varjú contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia Victoria, Alejandro, María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939 inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens: al E., 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz

$24.00 My.12-4709-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JILMA ARROYO TORRES DE PEREZ, citándose por el término de treinta días a los que se considerén con algún derecho a que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-5735-v.jn.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$18.00 Jn.14-6141-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital y testigos, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes, con ROSENDO GALLERO. Rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Rosendo Gallero o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 62 de la manzana B, inmediaciones de Carrasco de conformidad con la ley número 9099, solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que

de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de cuarenta y nueve cuotas mensuales de seis pesos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.30 Jn.3-5662-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas, S. A., contra el inmueble empadronado con el número 115238. Cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a don SERAFIN RASPINO, sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y ocho, ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 16 de 1939.

$12.00 My.19-5007-v.jn.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la aperura de la sucesión de VICTORIO JOSE GALLI o VICTORIO GALLI, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Jn.10-5970-v.jn.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.40 Jn.14-6140-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se eha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.1.o-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble y cuyo deslinde se detalla a continuación: Una superficie de 217 metros 88 decímetros, con 12 metros 20 centímetros de frente a la calle Patria al Oeste; 24 metros 65 al Sudeste, donde linda con Carlos Deltorchio, y otro solar haciendo esquina con 18 de Julio; 10 metros 75 por el fondo, al Nordeste, lindando con A. Puppo, y 17 metros 05 al Nordeste, lindando con Enriqueta F. de Vignarte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.40 Jn.1.o-5518-v.jl.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelita Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEGUNDO TONNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.9-5924-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL ZAPIRAIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Sapiran debe decir Zapirain. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 My.31-5501-v.jn.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GROSSO DE PAMPARATO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6179-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO PISTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6163-v.jn.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO POLA o POLO y VIRGINA BAZANO o BASANO o BASAN o BARANNE o BASSANE o BAZZINO DE POLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6164-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BRIGNONI o BRIGNONE DE BARTORA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6148-v.jn.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RIGUERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.15-6149-v.jn.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETTO DE FRESIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana, Dominga Felipa y Jacinta María, en las que aparece el apellido paterno como Rabera debiendo decir Ravera. En las de nacimiento de Justa, María Corina Luciana, Jacinta María y Eustaquio Delfino y en las de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia, el nombre del padre y del esposo, respectivamente, aparece como Juan debiendo ser Juan T. o Juan Tomás. En la partida de defunción de Juan Tomás Ravera y en las de nacimiento de Jacinta María y de Eustaquio Delfino, aparece el nombre del padre y abuelo, respectivamente, como Guido, debiendo ser Luis. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en la de nacimiento de Juan Belén aparece, el apellido de la madre y abuela, respectivamente, como Sonino debiendo ser Zunino. En la de nacimiento de Justa aparece el apellido de la abuela paterna como Lonino debiendo ser Zunino. En las partidas de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Dominga Felipa aparece el apellido del abuelo materno como Frecia debiendo ser Fresia, y lo mismo ocurre en la partida de nacimiento de Eustaquio Delfino, donde dicho apellido aparece como Fressia en vez de Fresia. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Eustaquio Delfino, el apellido de la abuela materna aparece, respectivamente, como Salbeto, Salveti, Salveto, Salbeti y Salvetto, debiendo ser Salvetti. En la de nacimiento de Justa, María Corina Luciana y Jacinta María, dichos nombres no son los que corresponden, debiendo ser Agustina, Corina y Celestina Jacinta. — Canelones, Mayo 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6103-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ROSA BERGADA DE CABALLERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5824-v.jn.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO DOS SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.10-5971-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10 00 Jl.7-5817-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de la localidad "Dragón", de este Departamento, don NICOLAS VICENTE PADULA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, don Ernesto Comas, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado con cargo a costas expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Jn.7-5818-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dicta-

da en autos "Marcelo Montiel contra IRMA ADELAIDA PEREZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Irma Adelaida Pérez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tomársele por rebelde y nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.7-5816-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO MARIA AMARO DA SILVEIRA (hijo) y de don ARSINIO o ARCINIO AMARO DA SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.6-5772-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCINDA CALVETE DE PRESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.6-5736-v.jn.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR BALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.14-6107-v.jn.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.80 Jn.12-6041-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO F. o ALEANDRO F. GATTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.6-5786-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia de Colonia, doctor don steban D. Ruiz, se hace saber al público ue ante este Juzgado se ha presentado doa JUANA MARIA BONE solicitando la recificación de su partida de nacimiento en la iguiente forma: Donde dice "Juan María oné", "un niño que es hijo", "al expresao niño se le puso el nombre de Juan María", debe decir, respectivamente, "Juana María Boné", "una niña que es hija", "a la xpresada niña se le puso el nombre de Juana María". A los efectos de la ley del Reistro del Estado Civil se hace esta publiación. — Colonia, Mayo 3 de 1939. — Juan . Altieri, Actuario.

$7.50 Jn.2-5592-v.jn.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO CLEMENTE DIAZ, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Junio 1.o de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$3.75 Jn.6-5771-v.jn.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA", se cita, llama y emplaza a Bautista Camblong, Gerónima Camblong de Aguirre, Vicenta Camblong de Debenedetti, Julia Camblong de Harriet, María Camblong de Baldi y Eufrasia Bárcena o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Mayo 12 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$8.50 My.19-5023-v.jn.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LARRIQUE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.12-6017-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS NASSAZZI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.12-6018-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATANAZIO FELIX HOBINCHET o FELIX HOBINCHET, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.12-6019-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ FARIAS DE HELGUERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.8-5871-v.jn.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.27-5363-v.jn.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BUONOMO y LUCAS DEL CARMEN PUEBLETE DE BUONOMO o CARMEN ROMERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro te ste Juzgado a deducir en forma sus de hos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.8-5872-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BERNARDO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.8-5873-v.jn.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado e Primera Instancia del Departamento de 'lores, doctor don Lino Aranda Correa, se ace saber, a los efectos de la ley de la nateria, que ante este Juzgado se ha preentado don JULIAN GRUB solicitando la ectificación de su partida de nacimiento en a siguiente forma: Donde el apellido del adre del inscripto aparece Crup debe establecerse Grub, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 25 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.74 Jn.2-5594-v.jn.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.60 Jn.8-5823-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA MORALES DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 31 de 1939. — Milton Calmés, Actuario.

$4.50 Jn.12-6001-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PATRICIO BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.12-6002-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS LUIS ALZATI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.10-5952-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión. Lo. 23. Fo. 168", se cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente a las siguientes personas: Angela Grela Silva de Segredo, sucesores de Angel Santiago Grela Silva, Luisa Grela Leme de Hernández, Severo Grela Leme, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Grela Perdomo, Eugenia Perdomo de Grela, Salvio Grela Orihuela, Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan

Presbítero Domingo, Juan Presbítero Antonio, Máximo Eleuterio, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro, Salvador Tomás, José Gregorio Grela Hernández y Luis B. Dini, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1 o de 1939. — Milton Gaimes, Actuario.

$13.20 My.1?-4993-v.jn.22

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO SEIJAS o CEIJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Junio 5 de 1939. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-5951-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BASILIO CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.13-6075-v.jn.23.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE GARCIA JUSTA GARCIA DE ROCHA y MARIO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita, llama y emplaza especialmente a Juana García, hija del causante José García para que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre José García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 23 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 My.30-5445-v.jl.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES DIONISIO ARAUJO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 19 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jn.13-6074-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TEODORA BUSTAMANTE DE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 29 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.9-5900-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don VIRGINIO NOGUEZ, don CARLOS MARIA NOGUEZ, don MARTIN DELFIN NOGUEZ y doña MARIA LEMES DE NOGUEZ, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.9-5901-v.jn.20.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS", solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le correspondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.20 Jn.9-5899-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Mayo próximo pasado se ha decretado la rehabilitación del fallido CRISELDO ACOSTA FONTES con todas las formalidades de la ley. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.9-5902-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA OROZ DE ILARRAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.14-6110-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-6065-v.jl.8. Ag.1.o-ag.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el expediente caratulado "Mario Cóssio contra MARIA AMERICA SIMIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la emandada doña María América Simián, a in de que comparezca ante este Juzgado a star a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele efensor de oficio. — Paysandú, Mayo 24 e 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.2-5595-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My.27-532?-v.jn.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE M. RIZZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la próxima feria judicial. — Paysandú, Junio 9 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.15-6169-v.jn.26.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.40 Jn.14-6113-v.jl.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN MUSSIO y doña ERMELINDA MUSSIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Jn.14-6111-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL CADENASSO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Jn.14-6112-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don CESAR MUÑOZ y de doña MARIA CRISTINA MUÑOZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 1.o de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.14-6109-v.jn.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don VICENTE GENTILE y doña MARIA ANTONIA MACCHIA DE GENTILE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 1.o de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.9-5925-v.jn.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PORRO LUIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la par-

te donde dice Porri debe decir Porro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.87 Jn.9-5926-v.jn.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria del mes de Julio próximo. — Paysandú, Mayo 4 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario
$9.60 My.20-5025-v.jn 23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.40 Jn.14-6127-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Al apellidarse al inscripto, a su padre y a su abuelo paterno, legítimos, donde dice "Gonsalez" debe decir González; 2.o Donde dice, refiriéndose al apellido de la madre del mismo inscripto "Orgambí" debe decir Orgambide; 3.o Donde dice, nombrando a su abuelos maternos "Pedro Orgambí" y "Juana López" debe decir Juan Bautista Orgambide y Dominga Ayarrabeguerre, respectivamente; y 4.o Donde dice, aludiendo al apellido de la abuela paterna "Siveria" debe decir Civeira. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.50 Jn.9-5928-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS ANTONIO NARDINI, conocido también por Luis Nardini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jn.9-5929-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA URGENCIA PEREZ DE OTERO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jn.9-5930-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA GIRO DE ESPINOSA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jn.9-5931-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 629), se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Jn.12-6042-v.jl.8. Ag.1.o-y.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELICA PERDOMO DE GHEMI o MARIA ANGELICA o ANGELICA MARIA PERDOMO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Mayo 29 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.10-5948-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOAQUIN NEMECIO VEIGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.10-5949-v.jn.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VICENTE MENESES y doña ERMINDA o ARMINDA MENESES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, incluso a Dionisio Meneses, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$10.80 My.30-5463-v.jl.4.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, en los autos "Carmino Eugenio Donato con ODALEA PEREIRA DE DONATO. Conversión al divorcio", y a efecto de notificar a la demandada Odaléa Pereira de Donato, se transcribe la siguiente sentencia: "55. — Rivera, Mayo 16 de 1939. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Carmino Eugenio Donato contra Odaléa Pereira, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 7 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río Janeiro por el Juez de Derecho de la Tercera Jurisdicción, según testimonio que debidamente legalizado acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el informe policial de fojas 12: 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 13, manifestando que podía accederse a lo solicitado: y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguiente, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Carmino Eugenio Donato y doña Odaléa Pereira. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente". — Víctor Anza, Actuario.
$31.20 My.30-5462-v.jl.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Francisco Puente contra SEGUNDINA DEL PRADO DE PUENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Segundina del Prado de Puente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.30-5464-v.jl.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO GOMEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos" se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.11-4695-v.jn.11

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección y en autos "Manuel Posada contra CONRADO GONZALEZ, que firma Clementino González, por [illegible] y bajo daños y perjuicios en forma verbal, por doña Sara, Juana y Francisca González y otros" por resolución de contrato, evolución de dinero y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los causantes Francisca Olmedo de González y Fernando González, Lucía, Cristina y

ugenio, Cecilia, Bismark, Santos, Ricardo, malia Amabilia y Graziana González, para ue dentro de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a estar a derecho en este juicio, para llenar el requisito de la conciliación y fijar domicilio dentro del radio del uzgado, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seuirá el juicio. — Rivera, Mayo 25 de 1939. - Ignacio Azcoytía, Juez de Paz.

$8.30 Jn.2-5574-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MACHADO DE ROMERO o MARIA JUANA MACHADO LEAL DE ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 8 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-6167-v.jn.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA SOSA DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6093-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA TAQUIL DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6094-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6095-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINO ACOSTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-6096-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público ,la apertura de la sucesión de SALVADOR INDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.8-5846-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO VICENTE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.8-5847-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO DAMASO LARRAÑAGA o PRIMITIVO SEGUNDO DAMASO LARRAÑAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.7-5814-v.jn.17.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Donato, don Bernardino Augusto, don Juan Francisco, don José Francisco, don Antonio Ciriaco y don Angel Gabino Alvarez Núñez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.3-5639-v.jl.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus, arroyo Mataojo Grande por medio; Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$15.60 Jn.8-5840-v.jl.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "ANGELA ROVELLI DE WUILMAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido, y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Federico Enrique Wuilman con Angela Rovelli: figura el esposo con el nombre de Enrique cuando debe ser Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Federico Enrique Wuilman: figura con el apellido Wuilmen y el padre aparece solamente con el nombre Enrique y con el apellido Wuilmen, siendo el verdadero apellido del padre y del hijo Wuilman, teniendo el padre, además, los nombres de Federico Enrique. Partida de nacimiento de Juan Francisco Wuilman: figura el inscripto con el apellido Wuilmon cuando su verdadero apellido es Wuilman y el padre figura Enrique Wuilmon cuando sus verdaderos nombres y apellido es Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Félix Vicente Wuilman: figura el inscripto con el apellido Wuilmon siendo su verdadero apellido Wuilman y el padre del mismo figura como Enrique Wuilmon cuando deben ser sus nombres y apellido Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Casilda Wuilman: figura la inscripta con el apellido materno Robelli cuando su verdadero es Rovelli y el padre figura como Enrique cuando debe ser Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Federico Wenceslao Wuilman: figura con el apellido Wilmen siendo su verdadero apellido Wuilman y el padre figura Enrique Wilmen cuando sus verdaderos nombres y apellido son Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Eufracia Wuilman: figura con el apellido Wuilmon cuando su verdadero apellido es Wuilman y el padre figura como Enrique Wuilmon cuando sus verdaderos nombres y apellido son Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de María Magdalena Wuilman: figura con el apellido Wuilmon cuando su verdadero es Wuilman y el padre figura como Enrique Wuilmon cuando sus verdaderos nombres y apellido son Federico Enrique Wuilman. Partida de nacimiento de Angela Olga Wuilman: figura con el apellido de Wuillemin cuando su verdadero apellido es Wuilman y su padre figura Enrique Wuillemin cuando sus verdaderos nombres son Federico Enrique y el apellido Wuilman, figurando también el apellido de la madre de la inscripta como Robelli siendo el verdadero Rovelli. Partida de nacimiento de [illegible] Wuilman figura con el apellido Wuillemin cuando su verdadero es Wuilman; el padre figura como Enrique Wuillemin siendo sus verdaderos nombres y apellido Federico Enrique Wuilman; figura también la madre de la inscripta con el apellido Robelli cuando su verdadero es Rovelli. — Salto, Mayo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$26.26 Jn.1.o-5522-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a don JUAN ESPINOSA FERREIRA y a don JUSTO EUSTAQUIO GUARDIA, a fin de que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el expediente caratulado "Fiscal de lo Civil y del Crimen contra la sucesión de Juana Ferreira. Cobro de impuesto de herencias" bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-4918-v.jn 20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de casamiento de Domingo Giachetto y Luisa Frada y las de nacimiento de José y Beneranda Giachetto: donde figuran los apellidos Yaquett, Jaquetto, Yaqueto y Frat debe decir, respectivamente, Giachetto y Frada, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5523-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA ETCHART, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.10-5975-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CASTRO MORATORIO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 26 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.24-6130-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BOROTRA o FEDERICO BORROTRA o JUAN FEDERICO BOROTRA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.14-6131-v.jn.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consi-

ren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARTIN MONFORTE y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Martín Monforte con Elina Rodríguez y en las de nacimiento de sus hijos Ignacio Jesús, Gregoria, Felina Vicenta, Aurelina y Catalina, la esposa aparece llamándose Felina cuando su nombre real y verdadero es Elina. En las de nacimiento de Gregoria, Felina Vicenta y Catalina Monforte Rodríguez el apellido paterno de éstas es Monforte y no Manforte como en ellas aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 My.31-5490-v.jn.16

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jl.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO STRANEO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto. — Mercedes, Mayo 29 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5848-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, docotr don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don DONATO CHAVASCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1939 — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.6-5737-v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ALLEGRETTI o ALEGRETTI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Junio 5 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.20 Jn.12-6037-v.jn.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don EMILIO LEAO y doña AMBROSINA PY CRESPO LEAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.14-6132-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EFRAIN FONTORA o EFRAIN TIMOTEO FONTORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.14-6133-v.jn.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CARLINDA MARTINS DE RODRIGUEZ. Incapaz", se hace saber que por sentencia de fecha dieciocho de Abril último se ha declarado en estado de incapacidad a doña Carlinda Martins de Rodríguez, nombrándosele curador a su hijo don Justo Antonio Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-5850-v.jn.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins,, dictada en autos "LEONARDO LOPEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Celestino López, y a toda persona que se crea con derechos en la sucesión de don José López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Jn.5-5720-v.jl.8

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DUCCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 31 de 1939 — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz

$4.50 Jn.8-5849-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EDMUNDO CALCAGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5851-v.jn.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEOPOLDINA LATORRE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6156-v.jn.26.

**Emplazamiento**

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.18. Ag.1.o-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA RAMONA o EMA GARCIA DE GRANJA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6157-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTENOR o ANTENOR EXEQUIEL OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6158-v.jn.26.

**Emplazamiento**

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CELESTINO JOAQUIN DIAZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5905-v.jn.20.

**Aviso**

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my 16. Jn.6--v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jl.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jl.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en

los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jl.8.

# Remates Judiciales

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en el expediente "T. Di Tella contra FEDERICO CIERI, Ejecución de prenda", remataré el día 29 de Junio a las 16 horas un compresor "Siam" de 1|3 H. P. en el local Santa Fe 1268.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Jn.15-6176-v.jn.26.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

Libros, clisés, etc., del expediente "JUAN J. ALCAIDE. Quiebra", remataré el día 22 de Junio a la hora 16 y 30 en mi local, Rincón 609. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno.

$3.60 Jn.13-6102-v.jn.22.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, en autos "DIOGENES MARIANO D'ACOSTA y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 29 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, con la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 7.333.33), el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón mil doscientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros, siete mil trescientos cuarenta y un centímetros doce milímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio número 1720, entre las de Minas y Magallanes; 37 metros 786 milímetros de fondo, lindando: al Este, con Angela Diana de Olivera y Vicente Bolate; al Sur, con De Sotossino y al Oeste, con José Cattáneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 272 serie "X"), y los demás antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.13-6089-v.jn.28.

**ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Fermín Garicoitz, en suplencia del titular, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con ANDRES RAFFO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Peñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) 1). Solar cuarenta y dos, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados, con frente al Sur, camino Durán en medio con Tremoleras y otros; Al Norte confina con el solar ciento quince; al Este, con el cuarenta y tres, y al Oeste, con el cuarenta y uno, estando empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno.

2) Solar cuarenta y siete, compuesto de ochocientos cuarenta y tres metros sesenta, con frente al Oeste a calle de diecisiete metros; al Sur, con frente al camino Durán donde forma esquina; al Norte linda con solares ciento nueve y ciento diez, y al Este, confina con solar cuarenta y ocho, correspondiéndole el padrón número cuarenta y cinco mil setenta y siete.

3) Solar cincuenta y uno compuesto de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros con noventa, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar cincuenta; al Norte con solar ciento cinco, y al Este, con solar cincuenta y dos, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil setenta y tres.

4) Solar sesenta, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros con diez, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, confina con solar cincuenta y nueve; al Norte con solar noventa y seis, y al Este, con solar sesenta y uno, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro.

5) Solar sesenta y uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros con noventa, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta; al Norte, con solar noventa y cinco, y al Este, con solar sesenta y dos, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y tres.

6) Solar sesenta y dos, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y un metros seis mil seiscientos cuarenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, linda con solar sesenta y uno; al Norte, con solar noventa y cuatro, y al Este, con solar sesenta y tres, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y dos.

7) Solar sesenta y cuatro empadronado con el número cuarenta y cinco mil sesenta, compuesto de un área de cuatrocientos treinta y cuatros metros con nueve mil doscientos ochenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, confina con solar sesenta y tres; al Norte, con solar noventa y dos, y al Este, con solar sesenta y cinco.

8) Solar sesenta y siete, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros con ocho mil doscientos cuarenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta y seis; al Norte, con solar ochenta y nueve, y al Este, con solar sesenta y ocho, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil cincuenta y siete.

9) Solar sesenta y ocho, empadronado con el número cuarenta y cinco mil cincuenta y seis y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y un metros con cuatro mil quinientos sesenta, con frente al Sur al camino Durán; al Oeste, confina con solar sesenta y siete; Al Norte con solar ochenta y ocho, y al Este, con solar sesenta y nueve.

10) Solar sesenta y nueve, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y tres metros con ochocientos ochenta milímetros, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta y ocho; al Norte, con solar ochenta y siete, y al Este, con solar setenta, padrón número cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco.

11) Solar ochenta y cinco compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos tres metros con mil doscientos ochenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, limita con solares setenta y dos, setenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro; al Sur, con solar setenta y uno, y al Oeste, con solar ochenta y seis, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil treinta y nueve.

12) Solar ochenta y seis, empadronado con el número cuarenta y cinco mil treinta y ocho y compuesto de una superficie de cuatrocientos un metros con ochenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, al Este, linda con solar ochenta y cinco; al Sur, con solar setenta, y al Oeste, con solar ochenta y siete.

13) Solar ochenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con sesenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, confina con el solar ochenta y seis; al Sur, con solar sesenta y nueve, y al Oeste, con solar ochenta y ocho padrón número cuarenta y cinco mil treinta y siete.

(14) Solares noventa y uno y noventa y dos, compuestos por estar unidos de una superficie de mil ciento ochenta metros con ochenta decímetros, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Sur, limitan con los solares sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis; al Este, con el ochenta y nueve, y al Oeste, con el noventa y tres, estando empadronado con los números cuarenta y cinco mil treinta y cuatro cuarenta y cinco mil treinta y tres y cuarenta y cinco mil treinta y dos.

15) Solar noventa y cinco compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; linda al Sur, con el solar sesenta y uno; al Este con el solar noventa y cuatro, y al Oeste, con el solar noventa y seis, padrón número cuarenta y cinco mil veinte y nueve.

16) Solar noventa y siete empadronado con el número cuarenta y cinco mil veintisiete y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Sur, linda con el solar cincuenta y nueve; al Este, con el solar noventa y seis y al Oeste, con el solar noventa y ocho.

17) Solar ciento cinco, compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, lindando al Sur, con el solar cincuenta y uno; al Este, con el solar ciento cuatro, y al Oeste, con el solar ciento seis, padrón número cuarenta y cinco mil diecinueve.

18) Solar ciento ocho, empadronado con el número cuarenta y cinco mil dieciséis y compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, lindando, al Sur, con el solar cuarenta y ocho; al Este, con solar ciento siete, y al Oeste, con solar ciento nueve.

19) Solar ciento nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros y lindando al Sur, con el solar cuarenta y siete; al Este, con el solar ciento ocho, y al Oeste, con el solar ciento diez, correspondiéndole el padrón número cuarenta y cinco mil quince.

20) Solar ciento diez, compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, y al Oeste, a calle de diecisiete metros por ser esquina y lindando al Sur, con el solar cuarenta y siete, y al Este, con el solar ciento nueve, padrón número cuarenta y cinco mil catorce.

21) Solar ciento veinte compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente a calle de diecisiete metros y lindando al Sur, con el solar treinta y siete; al Oeste, con el solar ciento veintiuno y al Este, con el solar ciento diecinueve, padrón número cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete.

22) Solar ciento sesenta y cuatro compuesto de un área de quinientos diecinueve metros cinco mil cuatrocientos setenta, con frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho y lindando al Norte, con el solar ciento sesenta y cinco; al Sur, con el solar ciento sesenta y tres, y al Oeste, con el señor Cotelo, padrón número cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro. Los solares antes descriptos corresponden a la ex granja Durán en Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, y sus números al plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Enero de 1911.

B) Los siguientes solares situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento según plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Noviembre de 1909:

1) Solar nueve compuesto de una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con frente a la avenida Carve, al Norte y a calle de diecisiete metros: al Oeste, donde forma esquina y linda por el Sur, con el solar veinticuatro, y por el Este, con el solar diez, estando empadronado con el número cuarenta y seis mil seiscientos doce.

2) Solar veintitrés con un área de trescientos ochenta y siete metros sesenta, con frente al Este, y al Sur, a calles de diecisiete metros de ancho por ser esquina y lindando al Norte, con solar veintidós, y al Oeste, con el solar veinte, padrón número cuarenta y seis mil seiscientos seis.

3) Solar veintiocho, compuesto de un área de setecientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta, con frente al Sur, a calle, de diecisiete metros y lindando al Norte, con los solares trece, catorce y quince; al Oeste con el solar veintisiete, y al Este, con la quinta de don Amaro Carve, padrón número cuarenta y seis mil seiscientos diecinueve.

C) Los siguientes solares situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Diciembre de 1911:

1) Solares uno al cinco con un área total por formar un solo lote de mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con nueve centímetros, lindando al Sur, con la calle Francisco Plá; por el Oeste, forma esquina y dan frente a la calle Norberto Ortiz; por el Este, el primero con el solar siete y los cuatro restantes con el solar seis, y por el Norte, con el resto de la manzana, estando empadronados con los números setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho al setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el pavimento del solar número cinco del plano del ingeniero D. Gaminara del año 1911, situado en el Cerrito de la Victoria (padrón número 77484) que está libre, será de cargo del comprador en el remate a efectuarse. 4.o) Que con excepción de los solares números cinco del plano del ingeniero D. Gaminara de fecha Diciembre de 1911 situado en el Cerrito de la Victoria y números noventa y uno y noventa y dos del plano del ingeniero Silvestre A. Matto de fecha Enero de 1911 ubicados en la ex granja Durán (Colón) que están libres, los demás solares que se mencionan en este edicto están prometidos en venta a distintos compradores, debiendo el adquirente respetar los compromisos de venta celebrados con los actuales

promitentes compradores y aceptarse las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados demostrativos agregados a este expediente. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $237.00 Jn.12-6045-v.jn.28.

**LUIS CASARES SIENRA**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO L. FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, Libertad número 2370 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Casares Sienra asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 30.219, señalada con el número 7 de la fracción letra E en el plano del agrimensor Federico Delgado, que da frente al Oeste, en 8 metros 20 centímetros, a la calle Libertad, entre las de Guayaquí y Massini lindando al Norte, en 24 metros 76 centímetros con más terreno de la misma manzana; al Sur, con el solar 6 en 25 metros 99 centímetros, y al Este, con el solar 3 en 8 metros 9 centímetros, comprendiendo una superficie de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 56 Serie "U"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Luis A. Larras, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.818.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.12-6043-v.jn.27.

**ANTONIO MIRALLES**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCA FAUSTINA MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la segunda sección judicial de Florida, padrón número 1.259 (parte), compuesto, según títulos y plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, del 28 de Abril de 1929, en el que se designa con el número 1, de 66 hectáreas, 6937 metros 60 centímetros, lindando; por el N. Este, con Carlos Bellini Carzoglio; por el N. Oeste, camino Departamental por medio, con la sucesión de Melitón Muñoz; por el Sur, el arroyo Latorre por medio, con Manuel Cendán y la fracción número 2 del plano citado, y por el S. Oeste, con la sucesión de Ramón Gutiérrez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.59, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.9-5909-v.jn.29.

**LEOPOLDO MARIA MORELLI**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HERMENEGILDO PATRICIO LOPEZ. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Leopoldo María Morelli, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito del Riachuelo, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número ocho mil novecientos treinta y ocho, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas cinco mil cuatrocientos metros, que se deslindan así: al Norte, la fracción 6 de la sucesión de Albina M. de Torterolo; al Sud, la número 4, de Dolores M. de Guerra; al Este, senda de paso divisoria con la número 2, de la sucesión de Ramona M. de Franco, y al Oeste, el arroyo del Medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en el caso que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Treinta y Tres número 1428 (Montevideo); y 4.o Que la fracción a venderse se encuentra actualmente ocupada por don Santiago Lageard. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Colonización, el Banco les concede un préstamo en efectivo de tres mil doscientos trece pesos ($ 3.213.00).

(Cuenta corriente) Jn.9-5911-v.jn.24.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

Tienda y mercería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 20 de Junio a las 14 horas (2 p. m.), sin base, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "SALOMON LITMANOVICH. Quiebra". todas las mercaderías según inventario y que se hallan en exhibición.

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo.

$5.40 Jn.10-5907-v.jn.20.

**LUIS SIECOLA**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don José Miranda, dictada en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO BAÑA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 24 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil "ad-hoc" y del suscrito escribano a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.450.97 o sea con la base de $ 967.31 del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 73458 situado en el barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número 105 en el plano levantado por el agrimensor R. Sienra Lessa el 2 de Febrero de 1911 y compuesto de una superficie de 500 metros 44 decímetros que se deslindan así: 8 metros 75 de frente al Suroeste, a la calle Callao, por donde su puerta de entrada lleva el número 54 (antiguo) entre las de Bruselas y Corumbé, distando su punto medio de 74 metros 37 de la esquina formada con la calle Bruselas; 57 metros 99 al Sureste lindando con el solar 106; 8 metros 89 al Noreste, y 56 metros 40 al Noroeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta del pavimento. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Viapiana, Actuario "ad-hoc"

$33.60 Jn.9-5934-v.jn.24.

**JUAN PEROLO**
REMATE

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor, Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos: "Márquez (Carlos María, Antonio María e Indalecia) contra BOYO (EMILIO) Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación practicada, de los siguientes bienes: Primero. A las dieciséis horas: dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señaladas con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, compuestas en conjunto de un área de mil ciento cuatro metros dieciséis decímetros, con veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Zapicán y Abayubá; por cincuenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando, al Este con el solar cincuenta y cuatro; al Oeste con los solares cuarenta y seis a cincuenta, y por el Sur, con los solares cincuenta y uno y sesenta y uno. Dicho inmueble fué tasado en once mil doscientos cuarenta y un pesos sesenta centésimos. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno y mejoras, que es parte del solar número cuarenta y seis del plano citado, y tiene un área de ciento veintiséis metros, seis mil setecientos cincuenta y nueve centímetros, que se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Zapicán y Abayubá, distante su punto medio diecinueve metros setecientos veinticinco milímetros de la calle Zapicán; por doce metros, treinta y nueve centímetros de fondo lindando al Sur, con más terreno de la misma manzana; al Oeste, con Francisco Fernández Robles, y por el Este, con el antes deslindado. Este inmueble fué tasado en cuatro mil quinientos veintiséis pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. 5.o) Que los bienes descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo deudor al día treinta y uno de marzo del año en curso ascendía a dos mil ochocientos tres pesos, treinta y seis centésimos, en Títulos Hipotecarios, y trescientos treinta y seis pesos, veintisiete centésimos en efectivo, en total: tres mil ciento treinta y nueve pesos, sesenta y tres centésimos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. —Carlos María Triarón, Actuario.

Más datos en sus oficinas. Sarandí 369. U. T. E. 8.1758.

$64.50 Jn.9-5923-v.jn.26.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

¡Opípara renta: 21 o|o! Calle Joaquín Requena número 2365 casi Cuñapirú en la mejor altura del barrio La Comercial. Propiedad que consta de salón negocio al frente y 8 piezas, altillo, cocina, W. C. gran patio piso portland. Altos: 4 piezas, cuarto baño, cocina, etc. Puede producir: $ 105.00 mensuales. Area: 291 metros 83 decímetros. Base de venta $ 6.000.00. El lunes 26 de Junio a las 16 horas (4 P. M.) en la misma. Edificación sólida, con hormigón, vereda, saneamiento y medianerías todo pagado y de acuerdo con lo siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría OCTAVIO PESSINA" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros

señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 6.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19.034 compuesta de una superficie de 291 metros 83 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, cuya puerta de entrada se designa con el número 2365; 34 metros 92 centímetros al Norte, lindando con el solar número 19; 32 metros 97 centímetros al Sur, lindando con el solar número 17, y 8 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del solar número 18. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el pavimento, caño colector, conexión y arrimos están pagados siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$39.00 Jn.9-5906-v.jn.26.

**JUAN JOSE BRITO DEL PINO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, recaída en el expediente caratulado "ANGEL CIROTTI, Sucesión", se hace público que el día 24 de Junio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 38768 y aforado en mil quinientos pesos, situado en la manzana doscientos cuarenta y ocho del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número diecinueve, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle del Trabajo (hoy Vázquez Sagastume), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número veinte; por el Sudoeste, con el dieciocho, y por el Noroeste, con el catorce; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo Victoria, de este Departamento empadronado con el número 58.711 y aforado en dos mil seiscientos pesos, designado con el número nueve en el plano trazado en Marzo de mil novecientos trece, por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto dicho solar de un área de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Daymán (hoy José Mármol), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con terrenos de la manzana número diecisiete, tinta negra, y cuarenta y uno, tinta roja; al Sudoeste, con el solar número ocho, y al Noreste, con el solar número diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Jn.6-5559-v.jn.22.

**ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO**
JUDICIAL

Rematarán el viernes 23 de Junio a las 13 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, 9 solares algunos con mejoras, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PETRONA LALINDE DE VIÑA Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada al Oeste de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número sesenta y cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alberto C. Odizzio de Junio de 1938, con una superficie de dos mil veintiséis metros, dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este camino vecinal, al Norte y Oeste, con Edelberto Boccardo, y al Sur, fracción dos del mismo plano. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número dos en el plano ya indicado y con una superficie de dos mil veintiséis metros dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste Edelberto Boccardo; al Norte fracción tres, y al Sur, fracción uno. 3.o) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje, que forma parte del mismo padrón, señalada con el número uno en el plano ya indicado con una superficie de dos mil veintiséis metros dos mil novecientos treinta milímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste, Edelberto Boccardo; al Norte, fracción dos y al Sur, Antonio Pagano. 4.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y con una superficie de novecientos veintiséis metros, seis mil cuatrocientos sesenta y dos milímetros con frente al Sur, sobre la calle Héctor Miranda, al Norte, Arturo M. Oliver; al Oeste, el mismo Oliver, y al Este, Baldomero y Sixto Trasante. 5.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana noventa y uno de esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número seiscientos treinta y cinco, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Alberto C. Odizzio de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, con una superficie de trescientos tres metros seiscientos sesenta y dos decímetros cuadrados con frente al Sur, a la calle General Fructuoso Rivera, con frente asimismo al Oeste, por ser esquina a la calle Eduardo Martínez Monegal, lindando al Norte la fracción cinco, y al Este, la fracción dos. 6.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón y tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros, ocho mil milímetros cuadrados, señalada con el número dos en el plano ya indicado con frente al Sur, a la calle Rivera, al Norte, fracción cuatro; al Este, fracción tres, y al Oeste fracción uno y fracción cinco. 7.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el plano ya indicado y con una superficie de quinientos seis metros dos mil doscientos milímetros, con frente al Sur, a la calle Rivera, al Norte, Ildefonso González, al Este Alfredo Rendo, y al Oeste, fracciones dos y cuatro. 8.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón señalada con el número cuatro en el indicado plano y tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros mil seiscientos milímetros con frente al Oeste, a la calle Eduardo Martínez Monegal: al Este fracción tres; al Norte, Ildefonso Gonzálsz y al Sur, fracciones cinco y dos. 9.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que forma parte del mismo padrón, señalada con el número cinco en el plano ya indicado y con una superficie de trescientos un metros dos mil trescientos cuarenta y cuatro milímetros con frente al Oeste, a la calle Eduardo Martínez Monegal: al Este, fracción dos; al Norte fracción cuatro, y al Sur fracción uno. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta, por el bien descripto en primer término que no exceda de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, por los descriptos en segundo y tercer términos la que no exceda de doscientos cincuenta pesos por cada fracción, por el descripto en cuarto término la que no exceda de quinientos treinta y dos pesos; por el descripto en quinto término la que no exceda de trescientos noventa pesos y por los descriptos en sexto, séptimo, octavo y noveno término la que no exceda de ciento cuarenta pesos por cada fracción. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 19 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$192.50 Jn.6-5781-v.jn.22.

**SERGA RODRIGUEZ**
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictado en autos "Eloy de León con RICARDO GUZMAN. Cobro de pesos", remataré el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, todas las maquinarias del taller instalado en la calle Río Branco 1410.

La venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación.

$5.00 Jn.8-5829-v.jn.19

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
JUDICIAL

Sin base. — Rematarán el sábado 24 de Junio a las 14 y 15 horas respectivamente. Una propiedad de dos plantas calle Garibaldi número 558 y una fracción de terreno ubicada en la calle Florida a los fondos del Parque Alfonso (Club Las Piedras). Se venderá de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "ANTONIO CARAMBULA. Sus sucesores. Partición", se hace saber al público que el día 24 (veinticuatro) de Junio próx. a las 14 y 15 horas, respectivamente se va a proceder a la venta, en pública subasta, y al mejor postor, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, en presencia del suscrito y asistido de los escribanos don Alfredo Abete y don Julio L. Trías Du Pré, que autorizarán las respectivas escrituras de ratificación, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene parte del señalado con el número 5 de la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros 70 decímetros 53 centímetros y 75 milímetros; linda, con frente al Este, a la calle José Garibaldi: al Sur y al Oeste, con Antonio Carambula y Juan Andregnette, hoy doctor Juan A. Bustillo, y al Norte, servidumbre de paso, por medio, con Bartolo Repetto, hoy Agustín C. Reppetto. Segundo: Una fracción de terreno, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, situada al Sur, de esta ciudad, compuesta de tres mil novecientos ochenta metros, nueve mil doscientos veintiocho centímetros; linda, por el Norte, con fracciones 5, 6 y 7 del plano respectivo; por el Sur, con terrenos del doctor Martín Berinduague; al Este, da frente al camino departamental a Montevideo, y por el Oeste, con la fracción número 1 de doña Petrona González de Cardeillac. Se previene. A) Que el inmueble de la calle Garibaldi, descripto en primer término, soporta un gravamen, a favor de doña Corina Carámbula, de uso, habitación y usufructo, según lo establece la escritura que obra de fojas 370 a 371, de estos autos (segunda pieza), existiendo, además, una servidumbre de tránsito (escritura de fojas 48 a 50 de la pieza agregada: "Antonio Carámbula. Sus sucesores. Partición. Incidente sobre entrega de títulos"). B) Que la escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. C) El comprador deberá consignar, en el acto, el 10 o|o de su oferta y D) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, a disposición de los interesados, en esta Oficina. — Las Piedras, Mayo 17 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Solicite prospectos.

$57.00 Jn.6-5782-v.jn.22

**BERNARDO GOMEZ**
JUDICIAL

El día sábado 24 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle 9 de Abril número 1657 entre Gaboto y Sierra, remataré al mejor postor y sobre la base de $ 4.500 la propiedad a que se refiere el siguiente edicto:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictados en el expediente caratulado: "Seoane de Suárez (Elisa) y otros con SUAREZ (MANUEL y DOMINGO) y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Bernardo Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base del aforo fijado para el mismo por la Dirección General de Avaluaciones, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la Aguada de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Emilio Govoneche y Laviña el primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres con el número cinco de la manzana nueve bis, compuesto de once metros, ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Nueve de Abril; quince metros, cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con el solar número siete: quince metros, ciento veinticinco milímetros al Oeste, lindando con Ana Sparda de Cazet, y once metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluado dicho bien por la Dirección General de Avaluaciones en cuatro mil quinientos pesos 2.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de

la misma, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso tercero. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Jn.5-5674-v.jn.21.

**HECTOR R. ANDUJAR**
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Pascual S. Di Cenzo contra AMERICO HECTOR FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 95.308, designado con el número 75 de la fracción D en el plano de J. A. Botet de Enero de 1921, compuesto de una superficie de 608 metros 14 decímetros que se deslindan así: 15 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la Rambla O'Higgins número 5515; 39 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 74; 15 metros 52 centímetros al Noreste, frente a la calle Oficial, hoy denominada Mar Artico número 1239, y 38 metros 82 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar 76. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Jn.5-5505-v.jn.21.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos testamentarios de JUANA LIDDLE, se hace saber que el día 30 del mes de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y con la base de $ 58.00 por hectárea, de una fracción de terreno situada en la cuarta sección del Departamento de Flores, Arroyo Grande, empadronada con el número 1788, señalada con el número cinco en el plano respectivo, compuesta de un área superficial de setenta y ocho hectáreas, 6452 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción cuatro, adjudicada a María Inés Liddle, en 540 metros 30 centímetros; al Sur, camino vecinal, en 780 metros 50 centímetros; al Este, la Cuchilla Grande, y al Oeste, con la fracción adjudicada a Samuel Germán Liddle, en 1.029 metros y 60 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, son de cuenta del comprador, y que éste quedará obligado a escriturar dentro de quince días inmediatos siguientes al remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Mayo 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 My.31-5489-v.jn.16.

**ROMULO CARLEVARO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA CATALINA BRASCON DE TADDEO y PEDRO TADDEO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Solís", 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número 4 en plano del agrimensor Ricardo Martirena, padrón número 3582, y compuesta de 70 hectáreas 6440 metros, lindando: al Norte, con Casimira S. de Badiola; por el Sud, con el arroyo La Atahona; por el Este, la fracción 5, de Eusebia Brascón de Curiel, y por el Oeste, la 3, de Jesús Brascón. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 13 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.600.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.30-5453-v.jn.19.

**RAUL S. RALLA**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MUÑOZ DE DENEGRI y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en el paraje "Estación Cerro Chato" y "Puntas del Yí", 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2121, señalada con el número 6 en plano de Diciembre de 1905 y Enero de 1906, del agrimensor Carlos Percovich, compuesta de quinientas cincuenta y una hectáreas, veintidós áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y tres decímetros, treinta y dos centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sud, el río Yí, por medio con Justo Correa; por el Oeste, arroyo de los Molles a Catalanes, por medio, con Francisco Correa; por el Nordeste, en 1705 metros, con la fracción número 5, adjudicada a Alcira Muñoz, y por el Este, el río Yí, por medio con Pedro Ortiz y Manuel Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 148 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.24-5199-v.jn.20.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de DOMINGA FASSIO DE AIRALDI e IGNACIO AIRALDI, el día 26 de Junio corriente en el lugar de ubicación de los inmuebles, el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan los siguientes inmuebles. Primero. A la hora 15. Sobre la base de $ 16.000.00. La finca ubicada en la manzana 68 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 7262, edificada en un área de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Galicia, donde el edificio lleva los números 1224 y 1226, por 42 metros y 950 milímetros de fondo; (no existen más datos en el expediente). Segundo. A la hora 16 y sobre la base de $ 5.333.33. La finca ubicada en el paraje denominado "La Estanzuela" de esta ciudad, empadronada con el número 22086, edificada en terreno que tiene 6 metros 872 milímetros de frente al Este a la calle Municipio, donde el edificio lleva los números 1359 y 1361, entre las calles Lavalleja y Rivera, por 21 metros 475 milímetros de fondo; al Oeste y Norte, linda con los solares números 29 y 26, y al Sur, con los señores Greno y Barena. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores y que se escriturará con el pavimento pagado hasta el día de la escrituración, y D) Que los títulos de propiedad de la finca deslindada en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 107 de la Serie "H", y el de la referida en segundo término, en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), así como los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Jn.12-6046-v.jn.26.

**GUILLERMO ZUASTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente de incapacidad de don LUIS BUSCHIAZZO, el día 27 del corriente mes, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los siguientes inmuebles: Primero: Sobre la base de pesos 2.000.00, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 158983, edificada en el solar señalado con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1938, con un área de doscientos sesenta metros y siete mil sesenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro P. de la Sierra; al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que forman un ángulo recto entrante, con 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus lados, sobre la plazuela Francisco J. Muñoz; sigue la línea del Suroeste en 10 metros 88 centímetros sobre la calle La Gaceta; 17 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble que se describe a continuación, del mismo señor Buschiazzo, y 19 metros 47 centímetros al Noreste, con la fracción B del mismo plano, propiedad también del señor Buschiazzo. Segundo: Sobre la base de $ 3.200.00, la finca contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 29146, edificada en terreno que, según plano del mismo agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1938, registrado con el número 528, tiene un área de trescientos ochenta y seis metros y ocho mil setenta y siete centímetros cuadrados, con 15 metros 01 centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle La Gaceta, por 25 metros y 77 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con la fracción anterior y otra del mismo señor Buschiazzo, así como al Noreste; y al Sureste, con el mismo señor Buschiazzo y con terreno del señor Grien. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que los postores aceptados deberán consignar en el acto de esa aceptación el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$48.00 Jn.8-5860-v.jn.26.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de DOMINGA FASSIO DE AIRALDI e IGNACIO AIRALDI, el día

23 de Junio del corriente año en el lugar de ubicación de los inmuebles el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indican los inmuebles que se describen. Primero. A la hora 15. Sobre la base de $ 14.666.66. La finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 34.034, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 2 de la fracción letra B del plano respectivo con un área de quinientos treinta metros cincuenta centímetros cuadrados; con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils, donde el edificio lleva el número 2810, entre Cornelio Cantera y avenida Italia; 10 metros al Sur, con el solar número 11; 51 metros 90 centímetros al Este, con el solar número, 8 y 54 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar número 1 Segundo. A las 15 y 30. Sobre la base de $ 3.533.33. La finca ubicada en esta ciudad, parte de la mayor área empadronada con el número 87674 que es el lote señalado con el número 1, en el plano de la subdivisión practicada por el ingeniero agrimensor Ponciano S Torrado en Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que tiene un área de noventa y un metros y tres mil cien centímetros cuadrados, deslindada así: 6 metros 85 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, 2 metros 30 en la ochava de esta última con la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils, llevando en dicha ochava, la entrada el número 2600, y 7 metros 40 centímetros al Noreste, sobre dicha calle Jaime Cibils, donde lleva el número 2598; 10 metros 44 centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 101.864, y 11 metros 8 centímetros al Suroeste, lindando con el lote número 2 que se describe a continuación. Tercero. Sobre la base de $ 2.333.33. El lote número 2 del mismo padrón y plano que el anterior, con un área de ochenta y ocho metros y dos mil ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 40 centímetros al Sureste sobre la calle Carlos Anaya, donde el edificio lleva el número 2945; 11 metros 08 centímetros al Noreste, con el número 1 anteriormente descripto: 7 metros 59 centímetros al Noroeste con el terreno empadronado con el número 101.864 y 12 metros 76 centímetros al Suroeste con el lote número 3, que se describe a continuación. Cuarto. Sobre la base de $ 2.333.33. El lote número 3 del mismo padrón y plano que los dos anteriores, con un área de noventa y nueve metros y nueve mil doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 35 centímetros al Sureste sobre la calle Carlos Anaya donde la entrada lleva el número 2943: 12 metros 76 centímetros al Noreste con el lote número 2 deslindado anteriormente: 7 metros 54 centímetros al Noroeste con el inmueble empadronado con el número 101 864 y 14 metros 43 centímetros al Suroeste, con el lote número 4 que se deslinda a continuación. Quinto. Sobre la base de $ 2.400.00. El lote número 4 del mismo padrón y plano que los tres anteriores con un área de ciento doce metros y mil novecientos setenta y ocho centímetros cuadrados deslindada así: 7 metros 35 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Carlos Anaya, donde la entrada del edificio lleva el número 2937: 14 metros 43 centímetros al Noreste, con el lote número 3 anteriormente descripto: 7 metros 54 centímetros al Noroeste, con el padrón número 101.864 y 16 metros 10 centímetros: al Suroeste con el lote número 5 que se describe a continuación. Sexto. Sobre la base de $ 2 233.33. El lote número 5 del mismo padrón y plano que los cuatro anteriores con un área de ciento ocho metros seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 7 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Carlos Anaya donde la entrada del edificio lleva el número 2935; 16 metros 10 centímetros al Noreste, con el número 4 anteriormente descrito; 5 metros 59 centímetros al Noroeste, con el inmueble padrón 101.864 y al Suroeste, una línea quebrada en tres tramos el primero de los cuales partiendo de la calle, tiene 8 metros 99 centímetros, el segundo en ángulo recto 1 metro 95 centímetros hacia adentro y el tercero un ángulo recto con el segundo sigue hacia el Noroeste en 8 metros 35 centímetros, lindando en toda esa línea con el lote número 6 que a continuación se describe. Séptimo. Sobre la base de $ 2 733 33. El lote número 6 del mismo padrón y plano que los cinco anteriores con un área de ciento veintiún metros siete mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, deslindando así 5 metros 40 centímetros de frente al Sureste, a la calle Carlos Anaya, donde las entradas del edificio llevan los números 2929 y 2931: al Noreste, la línea quebrada ya descrita en tres tramos de 8 metros 99 centímetros 1 metro 95 centímetros y 8 metros 35 centímetros respectivamente, lindando con el lote número 5 anteriormente deslindado; 7 metros 84 centímetros al Noroeste con el inmueble padrón 101.864 y 19 metros 08 centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número 101.833. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, serán de cuenta de los compradores y que se escriturará con el pavimento pagado hasta el día de la escrituración, y D) Que los títulos de propiedad con respecto a la finca a venderse en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 550 Serie "Z" y el del conjunto de los lotes referidos en los números 2.o a 7.o inclusives se encuentran en el Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso) a disposición de los mismos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939 — José F. Rossi. Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$112.00 Jn.8-5875-v.jn.23.

---

**PEDRO BALLEFIN ESPINOSA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "AMALIA FERNANDEZ DOVAL. Sucesión", el día 22 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: 1.o La finca empadronada con el número 9011, ubicada en esta ciudad, edificada en un área de ciento cuarenta y dos metros cinco mil quinientos cincuenta y dos centímetros cuadrados, con 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, donde lleva el número 1136, por 20 metros 744 milímetros de fondo; al Este, linda con Paullier Hermanos; al Sur, con José Romay; al Norte, con Antonio Costa; 2.o En el mismo lugar y acto continuo del anterior: El nicho ubicado en el segundo cuerpo del Cementerio Central; de esta ciudad, que lleva el número 551. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$22.50 Jn.1.o-5540-v.jn.17.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Wayss y Freytag contra SARA MARTINEZ THEDY. Cobro de pesos Libro 27 folio 512", se hace saber al público que, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a vender en remate público, con la base de los dos tercios de su tasación que asciende a doce mil quinientos pesos el día veintisiete del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y dos mil novecientos cuarenta, ubicado a inmediaciones del Parque Rodó, décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número doscientos veintiuno de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Jaime A Botet, compuesto de una superficie de trescientos once metros cuadrados quince decímetros cuadrados, con quince metros cincuenta y siete centímetros en la línea del Norte de frente a la avenida Sarmiento; dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente a la avenida Samayúa hoy Julio Herrera y Reissig; dieciocho metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar doscientos veintidós y diecisiete metros cincuenta y tres centímetros al Sur, limítrofe con el solar número doscientos treinta. Se previene: A) Que la almoneda se realizará con intervención de pregonero para cuyo cargo ha sido designado el señor Albérico M Carrasco. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil C) Que los títulos correspondientes al inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y D) Que los antecedentes están de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, (cuarto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$45.00 Jn.9-5884-v.jn.26.

---

**GUILLERMO ZUASTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "MAURICIO PABLO CASTILLA o MAURICIO P. CASTILLA. Sucesión", se hace público que el veintiocho del actual mes y año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de mil trescientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno que forma parte del padrón número 94.614, situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, compuesto de doscientos veintiocho metros con dos decímetros cuadrados, con diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio (continuación); once metros de frente al Norte, a la calle Magariños Cervantes; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, lindando con don José Di Paola, y trece metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, lindando con otro solar del causante. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte: 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, como garantía de la misma. 3.o) El mejor postor podrá hacerse cargo, a cuenta del precio, de las deudas de pavimentación y saneamiento, y continuar con ellas aprovechando de las facilidades que para su pago concede el Municipio. 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$36.80 Jn.10-5861-v.jn.27.

---

**JOSE LUIS FIALO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Antonio Cuello Amoroso con JULI CESAR DE BARROS. Juicio ejecutivo", se hace público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número doscientos treinta y nueve, situada en la décima sección judicial, manzana número cincuenta y cinco del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Yí y que, por formar esquina, da frente también a la calle Paysandú; al Noroeste, por donde mide cincuenta metros, y por el Noreste, linda con Epifanio G. Alvarez, y por el Sudeste, con más terreno de la misma manzana. Este inmueble ha sido tasado en total en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos veinte centésimos ($ 5.552.20). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o El referido inmueble soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 675 serie 25), por la cual se adeuda, según liquidación al 20 de Mayo del año corriente, sesenta y ocho pesos con 76|100 en efectivo y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con 39|100 por saldo del préstamo y deuda consolidada: 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y, los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.40 My.31-5489-v.jn.20.

---

**ANGEL GAZZANO**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Wayss y Freitag Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número 68405", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis

horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil novecientos tres pesos con ochenta y ocho centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número seserta y ocho mil cuatrocientos cinco, señalada con el número tres de la manzana letra "H", plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el ingeniero Aquiles Monzani, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan de Dios Peza distando su punto medio veintiún metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Cavour, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número cuatro; al Suroeste, con el solar quince, y al Noroeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13, número 442 serie "Z"), y en el Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pedro Ortega, Actuario Ad hoc.

$37.50 Jn.7-5811-v.jn.23.

**ANGEL GAZZANO**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número 68406", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, dos mil quinientos setenta pesos con cincuenta y cuatro centésimos y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, señalada con el número cuatro de la manzana letra "H" del plano levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el ingeniero Aquiles Monzani, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, distando su punto medio de la esquina formada por la calle Cavour; treinta metros seis centímetros por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar N.o 5; al Suroeste, con el número dieciséis, y al Noroeste, con el solar número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario "ley 13, número 442 serie "Z"), y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo. En fe de ello y para constancia, signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pedro Ortega, Actuario Ad hoc.

$42.00 Jn.7-5810-v.jn.23.

**ARNO R. LABORDE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros, que linda: al Norte, Paula y Saura Viera; al Sur, Pedro Laureiro; al Este, Pedro Laureiro, Máximo y Martiniana Quintana, y al Oeste, Ramón Viera; 2.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que lindan: al Norte, Teresa Diverio de Bacino; al Este, Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Francisco De León, y al Oeste, Elbio Gregorio Laureiro; 3.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Gregorio Elbio Laureiro, y al Oeste, Camila Laureiro de Rodríguez; 4.o Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil veintiocho, señalada con el número siete en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de mil novecientos dieciocho y con una superficie de trescientas setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Máximo y Exequiel Quintana y Gregorio Elbio Laureiro; al Sur, Amabilia Laureiro de Peña e Isabelino Robaina; al Este, camino por medio, Julia Garabenta de Burgueño, y al Oeste, Justo Robaina y Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$60.00 Jn.14-6121-v.jl.6.

**GERARDO NOBLIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor José María Franca, dictado en autos "ELISA DODIÑO DE DA SILVA. Sucesión", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de las partes que correspondan a la heredera incapaz Amira Massaro en esta sucesión, o sea una nueve avas partes de una doce avas partes sobre los siguientes bienes: A) Fracción de campo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, paraje denominado "Paso de las Tres Horquetas", empadronado con el número 1144, compuesto de 348 hectáreas, 22 áreas, 1 centiárea y 43 decímetros cuadrados, que linda: por el Este, arroyo Conventos por medio, con Francisco Serralta; por el Oeste, con Guillerma Torres de Cáceres; por el Norte, con Santiago Mestre y por el Sur, línea quebrada con la sucesión de José María Silva; B) Un terreno y finca en él construída, situado en esta ciudad, manzana número 126, empadronado con el número 1620, compuesto de 11 metros 23 centímetros de frente al Este, a la calle La Rosa; igual extensión al Oeste, con la sucesión de Margarita Recoba; 41 metros al Norte, con Pascual Deslervo y esta misma longitud al Sur, con Silverio Lavecchia; C) Otro terreno y finca en él construída, situado también en esta ciudad, manzana número 124 empadronado con el número 884 mide de frente al Este, a la calle La Rosa, 14 metros 94 centímetros y fondos al Oeste, de 20 metros, lindando, al Norte y Oeste, con Pablo Tocce, y por el Sur, con Ramón R. Collazo. Se previene que se tendrá por base y por ser las que corresponden a la referida incapaz, las siguientes: sobre el campo padrón número 1144, $ 157.19; por el terreno padrón número 1620, $ 55.55, y por el terreno padrón número 884, $ 34.72. Que por el campo y terreno que se describe en primer término existen compromisos de compraventa firmados por los señores Corrallo Benítez y Luis Cohen, por $ 16.976.48 y $ 6.000.00, respectivamente. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$50.00 Jn.23-5815-v.jn.23.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra ALBERTO LUIS VIDAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en almoneda, por el pregonero Victoriano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1765, compuesta su área de ciento treinta y siete hectáreas tres mil ciento cincuenta y una centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Lino Silvera y Carlos Barrios; al Sur, Joaquín Araújo y José Silvera; al Este, José Correa, y al Oeste, Carlos Barrios y sucesión José Araújo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate almoneda mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios respectivos y lo que pudiera adeudarse por medianerías, contribución inmobiliaria u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, a los fines de lo preceptuado por el artículo 918 del cuerpo de leyes citado. — Maldonado, Mayo 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$36.00 Jn.3-5659-v.jn.20.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Angel C. de León contra SERVANDO LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a la hora catorce, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, el inmueble ubicado en la segunda sección de este Departamento (Caracoles), compuesto de una superficie de un área de seis hectáreas cinco mil ochocientas seis centiáreas ochenta y siete decímetros cuadrados, empadronado con el número 1869. Prevíenese que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y planillas. Los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 5 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$21.60 Jn.9-5921-v.jn.26.

**JOSE J. ARTEAGA**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en los autos "Sucesión de ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día diecinueve de Junio próximo, a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero José J. Arteaga, asistido del Actuario Especial Escribano don Alejo Fernández Chaves y del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno solar y las mejoras, empadronado con el número 1273, ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, con frente a la calle Reconquista; B) Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta misma ciudad manzana 44, empadronado con el número 563 y con frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la escribanía de don Alejo Fernández Chaves a disposición de los interesados y a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes ya citado; C) Que sólo se admitirán ofertas continuadas y que excedan las 2|3 partes de la tasación de cada uno de los bienes. — San Carlos, Mayo 23 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$31.00 My.31-5496-v.jn.16.

**RECAREDO E. UGARTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos: "GASPERI CARLOS o CARLOS R. Sucesión. La S. A. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Compañía solicita la apertura de la sucesión y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día sábado 24 de Junio actual, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Recaredo E. Ugarte asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien dos fracciones de terreno, contiguas, así como las mejoras que contienen, situadas en le manzana número 439, de la planta urbana de esta ciu-

dad, empadronadas respectivamente, con los números 4341 y 3565, compuestas en conjunto de 553 metros y 48 decímetros que se deslindan así: 27 metros y 40 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Sarandí; igual extensión al Norte, por donde linda con terreno de don Juan Accinelli; 20 metros y 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Méjico; igual extensión al Este, por donde linda con terreno de doña Rosa S. de Caviglia. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos y honorarios de escritura y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 1.o de 1939.— Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Jn.6-5769-v.jn.22.

**JOSE S. RISSO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200.00, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, empadronado con el número 31682 y consta de una área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Alejandro Guerra, por donde mide 16 metros 64 centímetros; al Norte, con frente a la calle Colo-16, 31 metros 20 centímetros; al Este, 1 metro 69 centímetros, con una pequeña fracción del mismo solar, actualmente de don Diego Oton, y al Sud, 34 metros 59 centímetros, limitando con don José Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.14-6126-v.jn.30.

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Petrona Manzanares contra PEDRO BELLO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, manzana número 65, compuesto de 9 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Cervantes; por 7 metros 80 centímetros al costado Norte, por donde linda con la sucesión Albisturi; 43 metros 65 centímetros al Este, linda con sucesión Fernández, 43 metros 85 centímetros al Oeste, con Graciana Alzetagaray, y 2.o) Una fracción de terreno y lo en él edificado situado en esta ciudad, manzana número 65, compuesto de 9 metros de frente al Sur a la calle Cervantes; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, linda con sucesión Albistur; al Oeste, Pedro Palladino, y al Este, sucesión de Domingo Alzetagaray. Teniéndose como base para el primero que tiene una superficie total de 432 metros 1.350 centímetros la suma de pesos 1.100.00 y para el segundo, superficie 382 metros 55 decímetros la de $ 413.34, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos de los referidos bienes se han extraviado — Salto, Mayo 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.10-5974-v.jn.26.

**MARIO SUPPARO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "SOCIEDAD SALADERIL SALTEÑA", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Siete fracciones de terrenos dentro del empadronamiento número 1753, compuestas de 91 hectáreas, 1589 metros 87 decímetros cuadrados; una fracción de campo para pastoreo compuesta de 185 hectáreas, 5685 metros 29 decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 1755, y dos lotes de terrenos empadronados en mayor área con el número 2961, señalados con las letras "S" y "T" de la manzana número 23 del pueblo "Patulé", compuestos de 985 metros 55 decímetros cuadrados, ubicados dichos inmuebles en la primera sección judicial de Salto, cuya extensión total es de 276 hectáreas, 8260 metros 91 decímetros cuadrados. Se hace constar que dicha venta comprenderá los inmuebles referidos, así como las instalaciones del Saladero "La Caballada" y de la fábrica de aceite con sus respectivas marcas de fábrica números 16378 y 16379, con todas sus plantaciones y mejoras que contiene y existen actualmente, teniéndose como base para la venta de todos los bienes y sus mejoras la cantidad de $ 141.656.67, suma a que asciende los 2|3 de su tasación verificada en dichos autos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos de los referidos bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, a quienes se advierte que tanto el Saladero "La Caballada" como la fábrica de aceite, cuenta con todos los elementos necesarios para entrar en pleno funcionamiento, y quienes deseen visitarlas pueden hacerlo durante las publicaciones de este edicto desde las 9 a las 12 horas y de las 15 a 17 horas. — Salto, Junio 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.7-5812-v.jn.23.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, y lo proveído por el suscrito en autos "Banco de Seguros del Estado contra CLARO RAMOS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día ocho de Julio del corriente año a las diez horas, y días siguientes hasta su terminación, y en el local del señor José Luis Sandomingo en este pueblo, se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en dichos autos, cuyo detalle se encuentra en esta Oficina a la vista de los interesados, previniéndose que esta venta será al contado. — Ecildá Paullier, Junio 2 de 1939 — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-6024-v.jn.22.

**RAFAEL COSTA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "José Preioni y Miguel Ernesto Martorano contra DANIEL BENEDITO LUQUE. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 24 de Junio de 1939 a las 10 horas, el martillero don Rafael Costa, asistido del suscrito Juez, rematará sin base y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 3248, compuesto de 20 metros al Este, sobre calle 21 de Setiembre, por 11 metros de fondo, lindando al Norte, con Remigio Valdez; al Oeste, con Ramón Martínez (hijo), y al Sur, con María Gerardo de Nolé. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados: 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y 3.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 24 de 1939 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 Jn.1.o-5541-v.jn.17

**VICTORIANO OSORES LAGO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el treinta del corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano se procederá por el martillero don Victoriano Osores Lago, asistido del suscrito y escribano a la venta en público remate de los siguientes bienes: un solar de terreno con edificación y mejoras ubicado en Cardona empadronado con el número 41 y con la base de tres mil pesos y una fracción de campo con mejoras situada en Monzón, lugar de esta sección y compuesta de 218 hectáreas 8.251 metros y 46 decímetros, sobre la base de cien pesos la hectárea, padrón 2192. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina.— Cardona, Junio 7 de 1939. — Pedro Izcelaya, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-6038-v.jn.28.

**JOSE A. VALDEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis Cappetta, Síndico de la quiebra de GERMAN FERREIRA. Solicita la partición de los bienes en autos Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves", se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta y por precio no inferior a la suma de ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta centésimos ($ 886.60), de todos los bienes y derechos que le correspondan a don Germán Ferreira, en su calidad de heredero de don Felisbino Ferreira o Felisbino Diego Alvarez Ferreira Pereira das Neves. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$22.50 Jn.3-5660-v.jn.20.

**LUIS R. LARROSA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

SUBASTA JUDICIAL

Se hace saber que el día 26 del corriente a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, el martillero Luis R. Larrosa procederá a vender una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de doce hectáreas 3.595 metros 6 decímetros, 71 centímetros que comprendida dentro de mayor área de la propiedad padrón 3578 linda el todo: al Norte, Micaela Iguini y Eulogia Iguini de Santurio; al Sur Sinforiano Lacruz y Juan Osorio; al Este, Agustín Robaina y sucesión Cirilo Mieres, y al Oeste, Victoriano Sosa y Sinforiano Lacruz. Se hace presente: 1.o) Que esta venta la ha dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en autos "JACINTO AMARO DELFIN. Sucesión" 2.o) Que dichos autos y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta inferior a pesos 20.00 la hectárea 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma.— Treinta y Tres, Junio 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Jn.9-5903-v.jn.26.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 16 Serie "28" a cargo de JUAN ANTONIO PUENTES, el próximo 4 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 4.494.00), un terreno y sus mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta mil seiscientos cincuenta y ocho, señalado con el número 41 en plano de Abril de 1911 del agrimensor Juan Mier, con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros, deslindando: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Basilio Pereira de la Luz, edificio 1360, entre las de Francisco J. Muñoz y Juan P. Laguna; 23 metros 68 centímetros al Noroeste, con el solar 40, de José Martínez Pérez; 9 metros 94 centímetros al Noreste, con el 43, de Benito Beroña Iglesias; y 25 metros 19 centímetros al Sureste, con el 42 de Abraham Guido. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.198.13 más gastos de ejecución. B) Que el inmueble está arrendado en $ 32.00

mensuales, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que nada se adeuda por pavimento y cordón. F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.398.66 al día del remate. H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6124-v.jn.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 173 serie "27", a cargo de MARIA o AMANDA LINDNER DE FALERO y FLORENCIO FALERO, el próximo 5 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00), un campo y sus mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos cuatro, con una superficie de doscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil doscientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Setiembre y Octubre de 1926, deslindado: 1.275 metros 40 centímetros al Norte, con sucesión de Jorgelina Ortiz de Aguiar y Miguel Jáuregui Berry; 1.894 metros al Este, con María Lindner; 1.354 metros 30 centímetros al Sur, servidumbre de paso de 8 metros de ancho por medio, con Salvo y Cristóbal Pedranzini y en parte con María Lindner, donde la servidumbre continúa con 10 metros de ancho, y 1.894 metros 20 centímetros al Oeste, con sucesión de Amelia Martínez de García. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Mayo próximo pasado a $ 21.300.65 más gastos de ejecución; B) El bien está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil ciento noventa y un pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 15.191.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-6123-v.jn.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 58 serie "30", a cargo de don JOAQUIN ANTONIO YLARRAZ el próximo 3 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 155.498.00), un campo y sus mejoras ubicado en la quinta y séptima secciones judiciales del Departamento de San José, padrones cinco mil setecientos sesenta y nueve y cinco mil setecientos setenta, con una superficie de mil seiscientos sesenta y siete hectáreas, seis mil quinientos ochenta y cinco metros mil quinientos setenta centímetros y compuesto por dos fracciones, o sea: Primera fracción, señalada con el número 28 en plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1924, consta de 797 hectáreas, 8265 metros 57 decímetros, lindando: al Norte, 691 metros 50 centímetros y 1917 metros calle vecinal por medio, con sucesión Miguel Arguinarena; al Este, 2823 metros 50 centímetros, con el mutuario y el arroyo Pavón por medio, con el mismo; al Suroeste y Sur, línea quebrada de 403 metros 600 milímetros, 507 metros y 826 metros, con Jesús Díaz, Andrés Fuentes, Ramón Vilat y Lucas González, camino vecinal por medio, y una recta de 884 metros 70 centímetros, con sucesión Clemente Gutiérrez, y al Oeste, línea quebrada de 1267 metros, 78 metros y 874 metros 70 centímetros, camino a Mal Abrigo por medio, con los herederos de Joaquín Ylarraz. Segunda fracción, señalada con el número 1 de la "Colonia América", consta de 869 hectáreas, 8319 metros 5870 centímetros, según plano de Enero de 1922 de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Miguel Arguinarena; al Noreste, camino vecinal a Mercedes, divisorio con Joaquín Capilla, Casildo Cabrera y sucesión Máximo Fernández: al Sur y Este, con Isidro Fernández, arroyo Castilla por medio, en el último viento; al Sur, arroyo Pavón, divisorio con Emilio Carbajal, y al Oeste, arroyo Pavón, con el mismo Carbajal y la fracción 2 del mismo plano, de María Marcelina Ylarraz de Terra, Dolores Ylarraz de Cortinas y Pedro Ylarraz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 153.207.57 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado a $ 5.42 anuales la hectárea, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento veintisiete mil quinientos ocho pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 127.508.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 127.508.49 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.13-6088-v.jn.23.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 271 serie "P", a cargo de ANTONIO SORGI y MARIA GRUCHE o DEGRUCCI DE SORGI, el próximo 1.o de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ciento veintiún pesos ($ 4.121.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil ochocientos nueve, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente e igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, da frente a la calle Mendoza y Durán (antes Colón); al Oeste, da frente a la calle Juan J. Cardozo (antes Libres), por ser esquina, y al Sur y Este, con más terreno de Antonio Sorgi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.268.13 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cuarenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 1.846.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.846.97 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a ENRIQUE V. CABEZA, según títulos en poder del Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5982-v.jn.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 272 serie "28" a cargo de PANTALEON ESQUIBEL, el próximo 1.o de Julio, a las 11 y 30 horas, en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil setenta y ocho pesos ($ 13.078.00), un campo y sus mejoras en el "Rincón de la Virgen", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón dos mil ciento diecisiete, con una superficie de ciento doce hectáreas, seis mil novecientos cuarenta y seis metros seiscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis milímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de 1916, deslindado: al Norte, 1.196 metros, con Juana Barceló de Laporte; al Noreste y Este, el arroyo de la Virgen, por medio con Bernardo Egoscue y Leopoldo Barceló; al Sur, 1.993 metros, con Cecilia Barceló de Tabares, y al Oeste, a partir del Sur, líneas de 406 metros, que corre de Suroeste a Noreste; de 110 metros, de Este a Oeste, y de 366 metros, de Sur a Norte, camino vecinal por medio, con Justa Barceló de Cáceres. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.417.42 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil setecientos cincuenta y un pesos sesenta centésimos ($ 8.751.60), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.751.60 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5983-v.jn.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1185 serie "30", a cargo de CARLOS CELINA, el próximo 1.o de Julio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos veintinueve pesos ($ 1.729.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ochocientos treinta y uno, con una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó, por 21 metros 45 centímetros de fondo al Noreste, frente a la calle General Oribe, por ser esquina; al Noroeste, con Juan José Revello, y al Suroeste, con Antonia Artucio Ferreira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.258.24 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.50 mensuales, no existiendo contrato registra-

do; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos cuarenta y siete pesos cuarenta y siete centésimos (pesos 947.47), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 947.47 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5984-v.jn.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 150 serie "30", a cargo de GENARO LAUDISIO o LAUDICIO, el próximo 1.o de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cinco pesos ($ 1.505.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento ochenta y uno, con una superficie de doscientos treinta y seis metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 11 metros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, edificio 257-59, entre las de Calleros y General Enciso, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte y Sur, con Roque Laudisio, y al Este, con Basilio Gourdo. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.314.92 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos ochenta y cinco pesos cuarenta y un centésimos ($ 885.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 885.41 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5985-v.jn.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 866 Serie "25" a cargo de MARIA LUISA CAUSA DE SERVETTO, el próximo 30 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos, ($ 3.558.00), un terreno y sus mejoras en el barrio Castelar, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil seiscientos uno (parte) con una superficie titulada de noventa y cinco metros cuarenta y seis decímetros y según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de 11 de Agosto de 1925 en el que se señala con la letra "B" consta de noventa y siete metros dos decímetros deslindado: 9 metros 7 centímetros de frente al Oeste, a la calle Lepanto, edificio 1408, entre las de Rivera y Méndez Núñez; 10 metros 75 centímetros al Norte, con Juan Panizza y otros; igual medida al Sur, con el lote "A" y 8 metros 98 centímetros al Este, con Alfonso Yanuzzi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.367.75 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 32.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos sesenta y un pesos tres centésimos (pesos 2.261.03), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.261.03 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 5 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5955-v.jn.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 83 Serie "R" a cargo de CARLOS B. LAZARO, el próximo 1.o de Julio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos sesenta y tres pesos ($ 1.363.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, con una superficie titulada de cuatrocientos noventa y nueve metros cinco mil ochenta y cinco centímetros y según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Noviembre 16 de 1916, de seiscientos dieciocho metros cuarenta y ocho decímetros, deslindado: 14 metros 40 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 25 de Mayo, entre las de General Rivera y José Enrique Rodó; por 42 metros 25 centímetros de fondo al Noreste, lindando con bienes de Pedro Colombo, Dionisio y Zenaida Páez e Ildefonsa Cuñarro. Se Previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 852.63 más gastos de ejecución: B) Que el bien está arrendado no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias, aguas corrientes medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos catorce pesos un centésimo ($ 714 01), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 714.01 al día del remate: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1939 —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5981-v.jn.21.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1131 serie "26", a cargo de ADELA GIURIA DE DE MARIA y FRANCISCO DE MARIA, el próximo 29 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Pedro Balleffín Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil doscientos veintiocho pesos ($ 14.228.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil trescientos uno, con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cinco mil siete centímetros, deslindado: 9 metros 449 milímetros de frente al Este, a la calle Julio Herrera y Obes, edificio 1531|33|35, entre las de Uruguay y Paysandú, por 25 metros 770 milímetros de fondo al Oeste, con José Bejar; al Norte, con José Bejar, y al Sur, con Juan B. Russi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.027.36, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 191.75 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 10.478.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.478.94 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.9-5910-v.jn.19.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1417 serie "27", a cargo de FELIX GARAZA, el próximo 27 de Junio, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil veintiuno, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Río Branco (antes Cebollatí), edificio número 150, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó, distando su punto medio 33 metros 70 centímetros de la esquina con la calle 19 de Abril; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, en su fondo paralelo, lindando con José María Ferreira; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, con María Arias de Olivera y Francisco Solari, e igual extensión al Noroeste, con Emilia Yarza de Vieira Borges y Zabás Sabatino. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Abril próximo pasado, a pesos 2.196.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos veintinueve centésimos ($ 1.623.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5800-v.jn.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 526 serie "U", a cargo de ANGELICA VILLADEMOROS DE REQUENA Y GARCIA, MANUEL FRANCISCO, ADOLFO, JOAQUINA, MARIA, MERCEDES ELISA y CELEDONIA REQUENA Y GARCIA, ISABEL REQUENA Y GARCIA DE

CANO y ROBERTO C. CANO, BLANCA REQUENA Y GARCIA DE ESTRADA y MIGUEL ESTRADA, MARIA ANGELICA REQUENA Y GARCIA DE ETCHEGARAY y CARLOS ETCHEGARAY, ZELMIRA REQUENA Y GARCIA DE BRAGA y ANTONIO BRAGA SALVAÑACH, JOSEFINA CORDERO, DE REQUENA Y GARCIA, MARIA JOSEFINA y RODOLFO REQUENA CORDERO, el próximo 28 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, manzana treinta y tres, con una superficie titulada de seiscientos metros y, según plano del ingeniero Trigo, de Noviembre 25 de 1921, consta de seiscientos cinco metros nueve mil novecientos cincuenta centímetros, deslindado, 19 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, edificio 1229 - 31, entre las de Reconquista y Yerbal, distando su punto medio 31 metros 37 centímetros de la esquina con la calle Reconquista; 29 metros 42 centímetros al Norte, con Clotilde G. de Dufen; 36 metros 58 centímetros al Sur, con Alejandro Tálice, y al Oeste, líneas de 17 metros 50 centímetros del Sur al Noreste y 3 metros 75 centímetros en dirección Noroeste, con la Usina Eléctrica del Estado y 3 metros 36 centímetros en dirección Norte, con M. E. de Giró. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Abril próximo pasado a $ 26.542.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo pesos 200.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5802-v.jn.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 757 serie "27", a cargo de EUFRONIO ACOSTA, el próximo 27 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.655.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón doscientos ocho, con una superficie titulada de trescientos setenta y tres metros mil ciento veinte centímetros y, según plano de Diciembre 27 de 1927, del agrimensor Facundo P. Machado, de trescientos ochenta metros mil ciento veinte centímetros, deslindado: 20 metros 65 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Río Branco, entre las de Piedras y Misiones; 16 metros 30 centímetros al Noreste, con la sucesión Antonio Perdomo; 21 metros 90 centímetros al Noroeste, con Eloy Fernández, y al Sudeste, tres rectas de 5 metros 32 centímetros, 4 metros 35 centímetros y 16 metros 58 centímetros, lindando con Agustín Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.284.02 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos seis pesos cinco centésimos ($ 1.706.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.706.05 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5801-v.jn.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 444 serie "30", a cargo de RICARDO TEOFILO y FERNANDO VICENTE SOPEÑA, el próximo 27 de Junio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento veintiún pesos ($ 2.121.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón novecientos cincuenta y seis (parte), con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros seis mil trescientos veinte centímetros, deslindado: 16 metros 74 centímetros al Suroeste, frente a la calle Doctor Julián Graña, edificio 157, entre las de 19 de Abril y José Enrique Rodó; igual medida al Noreste, con Celso Cola; 26 metros 80 centímetros al Sureste, con Celso Cola y Olivier Robustiano Cola, y al Noroeste, con Juan Tomás Amorín. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.620.62 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado produciendo pesos 8 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 1.284.77 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5803-v.jn.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 393 serie "27", a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS, el próximo 27 de Junio, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil ciento ochenta y seis pesos ($ 13.186.00), tres fracciones de campo u sus mejoras en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón setecientos sesenta y nueve, señaladas con los números 4, 4A y 4B en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Julio de 1926, o sea: Fracción número 4, consta de sesenta y siete hectáreas, mil doscientos setenta y siete metros doce decímetros, deslindada: al Norte, camino vecinal por medio, con la mutuaria; al Este, camino Departamental por medio, con Domingo Díaz; al Su, con Lavalleja Silva Cal, y al Oeste, con Cándida Rosa Silva Cal de Barrios. Fracción número 4A, compuesta de doscientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos seis metros cincuenta y seis decímetros, deslindada: al Noroeste y Noreste, con Mercedes T. de Barrios; al Sureste, camino Departamental por medio, con la fracción 4B y Alejo Reed; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta y con Rosauro Silva Cal. Fracción 4B, de forma triangular, compuesta de dos mil novecientos sesenta y ocho metros, lindando: al Oeste, camino por medio, con las fracciones descriptas; al Sur, campo de otros propietarios, y al Noreste, con Alejo Reed. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.160.80 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.601.27 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.7-5804-v.jn.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1354 Serie "29" a cargo de CARLOS TERRENO, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos (pesos 14.000.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón seiscientos noventa y uno, manzana cincuenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Rocha, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil setecientos ocho centímetros según plano de Febrero de 1930, del agrimensor Osvaldo Olivera, deslindado: 18 metros 38 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio, edificio 312; 30 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Agosto, formando esquina ochavada; 32 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con Francisco Rocca, y 20 metros 6 centímetros al Noreste, con la sucesión Juan Bertone. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Abril próximo pasado, a $ 13.991.38 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en 4 partes, produciendo $ 119.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) —Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5774-v.jn.16.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1570 Serie "28" a cargo de JUAN SIMONELLI, el próximo 26 de Junio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), dos fracciones contiguas de terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil ochenta y seis, cuyas superficies y linderos son: primera fracción: de novecientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros, teniendo 22 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Francisco de los Santos, entre las de José Enrique Rodó y Lavalleja; 43 metros de fondo al Sureste, con Pedro Rodríguez; al Suroeste,

con Cledonia Corbo de Rodríguez y Liboria Pizarro; y al Noroeste, con la fracción siguiente; segunda fracción: de quinientos diecinueve metros seis mil novecientos cincuenta centímetros, teniendo 12 metros 10 centímetros al Noreste, de frente a la citada calle Francisco de los Santos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, con la fracción ya descripta; al Suroeste, con Juan Simonelli, y al Noroeste, con terreno que fué de Rogelia Gregoria Nicodella. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Abril ppdo. a $ 3.201.56 más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados en dos partes, produciendo $ 17 00 mensuales en total, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, vereda medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y conexión; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5775-v.jn.16.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 986 Serie "26" a cargo de ATILIO CESAR TAMMARO, el próximo 26 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y sus mejoras en la décimoactava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos noventa y nueve, con una superficie de ciento noventa y ocho metros, señalado con la letra "A" de la fracción B) en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Mayo de 1912; deslindado: 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan María Pérez, edificio 2740|42, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro: por 19 metros 80 centímetros de fondo al Sur lindando con el solar 11; al Este, con los solares "B" y "D" y al Oeste, con el 8. Se Previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Abril próximo pasado a $ 17.438.34 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en dos partes, produciendo $ 117.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y conexión; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil doscientos ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 14.208.42) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente

(Cuenta corriente) Jn.6-5776-v.jn.16

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores MELIA HERMANOS, cita en la calle Belgrano número 2865. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Miguel Meliá. — Julián Meliá. — Viuda de Taibo e Hijo.

$5.00 My.29-5423-v.jn.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que con fecha 26 de Mayo del corriente año se ha disuelto totalmente la sociedad "MENDARO y MUMOLI", corredores de cambios, que giraba en esta plaza, calle Zabala número 1472. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1939.

$3.00 Jn.14-6106-v.jn.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los integrantes de la razón social "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" establecida con oficinas en esta ciudad, calle Canelones 919, han acordado disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el señor Conrado G. Villalba Silva y debiendo los acreedores presentarse en la calle Misiones 1408 (escritorio número 10, segundo piso).

$5.00 My.27-5357-v.jn.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas, sita en la calle Santa Ana 32 y Lacanster al señor ANDRES DANAYIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de series satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Avedis Gulluzian. — Andrés Danayian.

$5.00 Jn 10-5946-v.jn.29.

**"CLINICA QUIRURGICA MODELO", SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio convoca a los accionistas para la asamblea extarordinaria que se efectuará el 20 de Junio próximo a las 11 horas en el bulevar Artigas número 1109, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta; 2.o Comprar el inmueble empadronado con el número 22941, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — El Directorio.

$5.85 Jn.3-5658-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico de Santiago Sandleri, calle Blandengues 1673, he prometido vender al señor RAFAEL LENDNER las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la avenida San Martín 2373, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Burgues 2869 (apartamento 4), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31, de 1939 — Jacobo Hochzinger — Rafael Lendner.

$5.00 Jn.2-5605-v.jn.21.

**VENTA DE CARNICERIA**

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta al señor FRANCISCO LORENZO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Libertad número 2461. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía de don Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Mayo 25 de 1939 — Emilio José Bonfilio.

$5.00 My 2-5598-v.jn.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como integrantes de la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Bocage Platero y Compañía", hemos resuelto enajenar la farmacia ubicada en el local número 1540 de la avenida 18 de Julio, denominada "San Fernando" a los señores farmacéuticos OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia, convocamos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al estudio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1939 — Enrique Demicheri. — Nelson O. Badano. — Juan José Noli. — A. Bocage Platero.

$6.00 Jn.5-5677-v.jn.24

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE Y GONZALEZ", en los ramos de barraca y administración de depósitos, de compra y venta por cuenta propia y de terceros de productos de ganadería y agricultura y de toda clase de mercaderías. De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Recaredo E. Ugarte, calle Queguay número 930, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Junio de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$6.00 Jn.15-6168-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LIC CHUNG SEE y SEE WU LI SEE la tintorería que tengo establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Siao Chen Chin. — Lic Chung See. — See Wu Li See.

$5.00 Jn.15-6175-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a AGUSTIN N. LAGO mi casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos gira en Colón, avenida Garzón número 1903. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Colón, Junio 13 de 1939. — Roberto Bianchi Ultra y Hermano.

$5.00 Jn.15-6173-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor FELIPE PERERA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Bequeló número 2051, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Ejido número 1372, estudio de la escribano Juana Soto. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Manuel Pereira.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

**VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine vamos a vender al señor ROBERTO MASSAT ROURE el negocio que en el ramo de librería, mensajería y agencia de ómnibus denominado "Casa Papacito" tenemos instalado en la finca calle Río Negro número 1588, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Con motivo de esta venta quedará totalmente disuelta la sociedad "Francisco Chechi y Compañía", propietaria de aquel negocio. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Por Francisco Chechi y Compañía: Francisco Chechi. — Roberto Massat Roure.

$5.00 Jn.15-6159-v.jl.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALBERTO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo 490, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Manuel Irigoyen.

$5.00 Jn.15-6146-v.jl.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.

$5.00 Jn.15-6155-v.jl.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de cola fría y de artículos químicos giraba en esta plaza bajo la razón social de "COMPAÑIA FRICOLA", y que tenemos establecida en la calle General Pagola número 1778, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Ernesto Kann. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por la calle Patria número 545. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Leopoldo Rattner. — Isidor Koppel. — Ernesto Kann.

$5.00 Jn.12-6032-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el comercio en el ramo de depósito y compraventa de queso, manteca y demás artículos afines, que gira en esta plaza en la calle Venezuela número 1422, con la denominación de "Quesería Zunín", y bajo la razón social de: "MARIANO ALVAREZ y COMPAÑIA" se disuelve, por lo que sus acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Mariano Alvarez y Compañía.

$5.00 Jn.10-5932-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL GONZALEZ TORRES, la casa de comercio que en ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Isla de Flores números 1572 y 1574 bajo la denominación "La Hispano del Norte". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Francisco Torres Pérez.

$5.00 Jn.29-5976-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que doña Iris Navarro ha convenido ceder a doña ELENA EMILIA LLUCH la mitad indivisa del comercio denominado "Modas Tina", sito en esta ciudad calle Sierra número 1712, constituyendo entre ambas una sociedad que continuará a cargo de dicho negocio bajo la razón de "Navarro y Lluch". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423, a fin de serles satisfechos.—Montevideo Junio 6 de 1939.— Iris Navarro.

$5.00 Jn.9-5876-v.jn.28.

**SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 24 del corriente a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle 18 de Julio 1026, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Consideración de la prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3.o Renovación parcial del Directorio. Elección de 2 titulares y 2 suplentes; 4.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Paysandú, Junio 7 de 1939. — El Directorio.

$8.75 Jn.8-5879-v.jn.24.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Se previene que he prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Imparcial", en la calle J. Requena número 2366, al señor HERMENEGILDO PEREZ PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos los interesados, en la calle Colorado 1881, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Eduardo Cotelo.

$5.00 Jn.6-5763-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad constituída con el objeto de instalar avisos luminosos, con sede en la calle A. Grande 1723 y denominada "THE LUX SOLAR", por desligarse de ella el Sr. José Antonio Berutti, a la vez el nombrado Sr. Berutti vende la totalidad de lo que le pertenece en la nombrada sociedad a la señora Ercilia Siage de Lema, quien conjuntamente con los señores Antonio Amalfi y Franco Berutti se harán cargo del activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

$5.00 Jn.14-6114-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor RUBEN MARTINEZ, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad de Florida, primera sección judicial, calle Independencia número 637, bajo la denominación "Farmacia Dibarboure". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en la Liga de Defensa Comercial J. Herrera y Obes número 1413, (Montevideo) o en el domicilio del suscrito Ituzaingó número 486, de esta ciudad, dentro del térmio legal. — Florida, Abril 26 de 1939. — José P. Dibarboure.

$5.00 Jn.10-5953-v.jn.29.

**SOCIEDAD ANONIMA "SULCO"**

**ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con los artículos 19 y 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio de 1939 a la hora 19, en el local social, sito en la calle Marsella números 2659|61, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación y aprobación del informe, rendición de cuentas y administración practicadas por los señores Arturo R. Marini y Eduardo Henón, a nombre de la sociedad, que abarca del 15 de Mayo de 1939 al 10 de Junio del mismo año; 2.o Integración del Directorio de la sociedad y distribución de los respectivos cargos.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la Caja Social. — Arturo R. Marini y Eduardo Henón.

$9.00 Jn.15-6173-v.jn.24.

**"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN", S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades del inciso 10 del artículo 40 de los estatutos, convoca a los accionistas para la reunión que se efectuará en el local social, calle Río Branco número 1326, el día sábado 24 de Junio corriente a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria e informe de la Sindicatura; 2.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades propuesto por el Directorio; 3.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída si pasada la media hora de la señalada estuvieran representadas no menos de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21); B) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, deben depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — La Secretaría.

$10.50 Jn.10-5950-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pernas número 2801, esquina Purificación, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 30 de 1939 — Armen Jacobian.

$5.00 Jn.2-5576-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RODOLFO KUHNE mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vehículos y taller mecánico tengo instalado en esta Capital, calle Canelones número 916|918. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Atanasildo Sosa. — Rodolfo Kuhner.

$5.00 Jn.2-5568-v.jn.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "MONTES IGLESIAS y PADIN", propietaria de la panadería "Biarritz", instalada en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792, retirándose el socio Manuel Padín, quien prometió vender su parte del activo del negocio referido a sus dos socios Eladio Montes y Julio Iglesias. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Sarandí número 430 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Eladio Montes. — Manuel Padín. — Julio Iglesias.

$5.00 Jn.3-5673-v.jn.22.

**"F. ROCCO, S. A."**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo N.o 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Jn.8-5839-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FLORINDO YAFIGLIOLA mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Cibils 2795 (antes Sochantres), notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Justo Mateo Barrios. — Florindo Yafigliola.

$5.00 Jn.8-5869-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores GUILLERMO FIOL y SEBASTIAN BAUZA la mitad indivisa que me corresponde con el señor Jesús Barizo, en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la razón social "Lema y Compañía", y la denominación panadería "Parque Capurro", ubicada en la calle Capurro número 783, citándose a todos sus acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Modesto Lema.

$5.00 Jn.5-5678-v.jn.24.

**VENTA DE COMERCIO**

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos vendido al señor GREGORIO NIGOGHOSSIAN el comercio establecido en camino Ariel 4805, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 465, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Zarouguian y Kouyumdjian.

$5.00 Jn.13-6076-v.jl.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO SAN ILDEFONSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Industria 3648. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Sinforosa Gallego y Compañía. — Antonio San Ildelfonso.

$5.00 Jn.14-6105-v.jn.30.

**"FRIGORIFICO DEL PLATA", S. A.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL**

El Directorio del "Frigorífico del Plata", S. A., de acuerdo con las disposiciones del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio corriente, a la hora 16 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1938 - 39 e informe del Síndico; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Gestiones relativas a la faena de vacunos y al consumo del mercado interno; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Santiago Mauri, Presidente. — Fernando Otero Mendoza, Secretario.

$9.00 Jn.15-6178-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el negocio de provisión situada en esta ciudad, calle Rocha 2201, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MANUEL SANCHEZ PEREZ, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Delfín Vieitez Fernández. — Manuel Sánchez Pérez.

$5.00 Jn.5-5725-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor NICHAN GAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cufré 2202, esquina Martín García, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Hagob Hagobpian. — Nichan Gazarian.

$5.00 Jn.5-5726-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor CARLOS CERIANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua 1652, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Manuel Alvarez Fernández. — Carlos Ceriani.

$5.00 Jn.5-5727-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SASTRE y MENENDEZ", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Demetrio Sastre, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 29 de 1939. — Héctor Menéndez Díaz. — Demetrio Sastre.

$5.00 Jn.5-5724-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Uruguayana número 3127, egresando de la misma el señor José Pardo Boutureira. Se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores José Pardo Vázquez, Miguel Estévez e Isaac Estévez, pidiéndose a los que se consideren acreedores por cualquier concepto se presenten a cobrar dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica el presente aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Pardo Boutureira. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez. — Isaac Estévez.

$5.00 Jn.5-5697-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don JUAN BOTTIGLIERO el café y bar con despacho de bebidas situado en la calle General Rondeau número 1493, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Eduardo Ithurbide. — Enrique Fernández. — Juan Bottigliero.

$5.00 Jn.5-5695-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Armindo Miguelez.

$5.00 Jn.5-5687-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1324, en el ramo de sastrería para señoras y que giraba bajo la razón social HARRY HAISCHEREK y MAXIMILIO JACUBOVICZ", habiéndose retirado de la misma el socio Harry Haischerek y quedando con el activo y pasivo el señor Maximilio Jacubowicz. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local del comercio. Por informes en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 2-36-67). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Harry Haischerek. — Maximilio Jacubowicz.

$5.00 Jn.14-6099-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el activo y créditos a cobrar a mi cargo. Dicha casa perteneció también a los señores Manuel García y Angel Camesella, quienes me vendieron la parte que en dicho negocio les correspondía. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Armindo Miguelez.

$6.00 Jn.14-6108-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, que hemos disuelto nuestra sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalado en la calle B. Vargas número 1134 y que giraba bajo la razón social de LEON KALENBERG, MOISES NACHICH y JUAN GALLO, retirándose de la misma León Kalenberg y Juan Gallo, habiéndose quedado con el activo y pasivo el señor Moisés Nachich. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la citada fábrica de muebles. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Moisés Nachich. — León Kalenberg. — Juan Gallo.

$5.00 Jn.14-6098-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BRIANZA y FRIPP", y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Carlos N. Fripp, quien continuará con dicho negocio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1939. — Mario A. Brianza. — Carlos N. Fripp.

$5.00 Jn.14-6122-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Angel Borsani se comprometió vender y escriturar a don JULIO ROBERTO BORSANI, libre de activo y pasivo comercial, la carnicería sita en esta ciudad, calle Yaco número 1458, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani.

$5.00 Jn.14-6135-v.jl.3.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1938, don SCHAIA FRIDMAN, domiciliado en esta ciudad, calle Marmarajá número 2295, celebró con sus acreedores un concordato privado sobre la base del pago total de las deudas, más sus respectivos intereses, en tres cuotas iguales y consecutivas que vencen a los cuatro, ocho y doce meses de las fechas de los vencimientos primitivos de sus obligaciones, las que ascienden a la suma de tres mil ciento treinta y cinco pesos con siete centésimos. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Schaia Fridman.

$5.00 Jn.13-6050-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 10 del corriente he prometido vender el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras sito en la calle Patria número 2349, esquina Domingo Aramburú, al señor ISAAC SHALIM. — Juan María González. — Isaac Shalim.

$5.00 Jn.13-6049-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor contador público José Sas Sabaté he prometido en venta al señor MODESTO CUÑARRO mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 4455. Que con anterioridad a esta fecha el negocio de la referencia lo adquirí del señor Andrés Cacharron. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor balanceador, calle Laguna Merín 4545, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Andrés Cacharron. — Carmen Antelo de Carballo. — Modesto Cuñarro.

$5.00 Jn.12-6023-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, el matrimonio Anita Soneira - José Gualberto Pardo prometió venderle a don AGUSTIN MARCELINO GIORELLO la pensión familiar establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1566. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación a cobrar sus créditos en la citada calle Durazno número 1566. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Jn.12-6004-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he decidido vendr a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio en los ramos de provisión y venta de frutas y verduras sito en la calle Constituyente número 1963. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Coletta Juan. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Jn.12-6005-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor GERARDO ZAGARZAZU la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2951, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben pasar por el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Diego Arbeleche.

$5.00 Jn.12-6000-v.jl.1.o.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1938. — El Secretario.

$5.85 Jn.12-6026-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SUCHE RAGGIO el negocio de peluquería denominado "Peluquería Antonio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Comercio número 1907. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Mayo 29 de 1939. — Antonio Manzini.

$5.00 Jn.3-5648-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS HAURET la casa de comercio que en el ramo de zapatería y tienda tengo establecida en la avenida Sayago número 1018. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con sus justificativos en mi domicilio, calle Agraciada número 3939. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Jn.3-5615-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ADOLFO ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Salvo número 160, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Joaquín Alvarez.

$5.00 Jn.3-5616-v.jn.22.

**"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

**Convocatoria**

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1939 a la hora 17 en el local avenida General Rondeau número 1715 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Venta del campo de Mataojo. (4.a sección del Departamento de Maldonado). 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Distribución parcial de reservas. 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio Luis Mailhos Secretario.

$11.70 Jn.9-5922-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público que por escritura que el día 23 de Mayo del corriente año autorizó la escribano Juana Soto, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "ROSSI LAMARQUE y GOMEZ" que giraba en esta plaza, en la avenida Dieciocho de Julio número 1300 quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Juan Rossi. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — José Juan Rossi — Enrique Lamarque. — Ignacio Gómez

$5.00 My.31-5471-v.jn.19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, que don Carlos Montechiaro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ISAAC ITMAN el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Yatay número 1472, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

$5.00 My.31-5475-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña JUANA LEA MILLER, mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo instalada en esta capital, calle Juncal 1282. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. U. T. E. 23.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Jaime Potasinsky. — Juana Lea Miller.

$5.00 Jn.1.o-5504-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña JUANA LEA MILLER, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta capital, calle Reconquista 578. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. U. T. E. 23.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Jaime Potasinsky — Juana Lea Miller.

$5.00 Jn.1.o-5503-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 8 de Mayo por el escribano don Lorenzo Hourcade, ha sido rescindida de común acuerdo la venta del negocio de carnicería ubicada en la calle Isla de Flores número 1064, en esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor RAMON MARTINEZ. Los acreedores del señor Enrique Aquino deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del nombrado escribano calle Sarandí 430, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Enrique Aquino Laneri. — Manuel Martínez

$5.00 My.30-5449-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don ALBERTO ALONSO mi casa de comercio en los ramos de restorán, bar y posada que tengo instalada en la casa números 1590 y 1592 de la calle Pérez Castellano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la casa comercial. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Eladio Santana.

$5.00 My.31-5476-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a nuestro condómino CARLOS MARIA OTERO la parte que nos corresponde en la casa de comercio "El Revoltijo" que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería, en la calle Maldonado número 1251. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Julieta Nana de Otero. — María Esther Otero Sosa.

$5.00 Jn.1.o-5554-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que en escritura de 24 de Noviembre de 1938, autorizada en este paraje, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José, el 7 de Diciembre de dicho año, con el número 13, al folio 166, don César Olivera cedió a don ANGEL OCAMPOS, su cuota de capital en la sociedad "Unión Comercial Limitada", que gira en este pueblo, quedando el cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente. — Rodríguez, Marzo 12 de 1939. — Angel Ocampos. — César Olivera

$5.00 Jn.1.o-5551-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contre (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don JULIO ITALIANO, el café y bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Cufré número 2500 esquina a la de Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939.— José Fornos Rodríguez. — Julio Italiano.

$5.00 Jn.1.o-5519-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos por intermedio del estudio jurídico Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673 U. T. E 2.3667, al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, y que giraba bajo la razón de "Hoffman y Meszkewitz" con sede en la calle Brecha número 587, retirándose de la misma el señor Meszkewitz y quedando con el activo y pasivo el señor HOFFMAN. Los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por la calle Brecha número 587. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Máximo Hoffman — Szlama Meszkowitz.

$5.00 Jn.1.o-5526-v.jn 20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José Errico y Compañía" con comercio establecido en el ramo de café y bar en la esquina de las calles Garibaldi números 1702 y 1706 y Pando número 2800, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta Zabala 1318 de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1939. — José A. Errico — Santiago Sassi.

$5.00 Jn.1.o-5539-v.jn.20

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de calzados en general, talabartería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "TORRENS, NOGARA y SALVADORES" y que tenemos establecida en la calle Asunción número 1464, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amelio Nogara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Pedro Torrens — Amelio Nogara — Joaquín Salvadores.

$5.00 My.31-5480-v.jn.19

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don MOISES KALAYDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Arrieta número 3200 esquina Bonaparte de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Juan y Asadour B Serkhochian.

$5.00 Jn.1.o-5543-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que de hecho teníamos establecida en la calle Andes número 1577, en el ramo de casa de modas, sombreros y vestidos y que giraba bajo la razón social de "CHARLOTTE y HANETA", habiéndose retirado de la misma Charlotte Guttfeld. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador señor Santiago Sandleri, en las horas de oficina, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Charlotte Guttfeld. — Haneta Hegyesi.

$5.00 Jn.8-5832-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor JOSE BARNADA mi casa de comercio de la calle Molinos de Raffo 633, en los ramos de café y bar, haciéndose cargo del activo el señor Barnada y del pasivo el señor Lercari. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Conrado F. Lercari. — José Barnada.

$5.00 Jn.8-5868-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MIECZYSLAW JOSE y FERNANDO OKRET la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la casa número 2571 del bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Juan Bautista Giussi.

$5.00 Jn.8-5845-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender a los señores CARLOS y CAMILO FRANCO mi negocio de carnicería establecido en la calle Holanda número 91 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Lucas K. Ivanoff.

$5.00 Jn.8-5844-v.jn.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VICTOR GANON y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Moisés Ganón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1939.

$5.00 Jn.8-5841-v.jn.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos por intermedio del estudio jurídico de Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues 1673 al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que actualmente gira en esta plaza bajo la razón social de "SAMUEL TUGENDER, SAMUEL MARCOS RAJS y MANUEL BREZOVSKY" con el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Emilio Romero número 67, retirándose de la misma el señor Manuel Brezovsky y quedando con el activo y pasivo los señores Samuel Tugender y Samuel Marcos Rajs. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Samuel Tugender. — Marcos Rajs — Manuel Brezovsky.

$5.00 Jn.8-5833-v.jn.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Municipio 2463, que giraba bajo la razón social "ZUKER y LIPOTIN" habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Isaac Lipotin. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en nuestro taller, calle Municipio número 2463. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Feline Zuker. — Isaac Lipotin

$5.00 Jn.8-5825-v.jn.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que desde Enero de 1938 he dejado de partenecer a la razón social "BOURUNSUNZIAN HERMANOS" establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida Agraciada 2339. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Bourunsuzian.

$5.00 Jn.8-5870-v.jn.27.

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**
**(Sarandí, 402)**
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Guillermo A. Navone. Domicilio: Santa Lucía 452 (bis), esquina Faramiñan. Padrón número 39077. Solar 29, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre General Hornos y Emancipación.

Luis José Navone. Domicilio: Santa Lucía 452 (bis), esquina Faramiñan. Padrón número 39079. Solar 30, ubicado con frente a la calle Yugoeslavia entre General Hornos y Emancipación.

Héctor Elbio Mata. Domicilio: Trápani número 26. Padrón número 129995. Solar 3, situado con frente a la calle Pedro Trápani entre Atahona y Tuduri.

Emilio Rossi. Domicilio: Bernabé Caravia número 3678. Padrones números 135563 y 135564. Solares 3 y 4, situados, respectivamente, con frentes a las calles Rafael esquina Maceo y Rafael y Maceo casi esquina Abipones.

Carmen Raíces. Domicilio: Francisco Bauzá 2571. Padrón número 53546 en mayor área. Solar 2, ubicado con frente a la calle Juan C. Molina casi esquina José Castro.

Gerardo García. Domicilio: Guayaquí número 3232 o Ellauri número 1282. Padrón número 140951. Solar 3, situado con frente al bulevar Propios casi esquina Neira.

Francisco Messano. Domicilio: Francisco Rodríguez número 3068. Padrón número 160716. Solar 5, ubicado con frente a la calle Francisco Rodrigo, próximo a Larrañaga.

Guillermo Armas. Domicilio: Mercedes número 941. Padrón número 154303. Solar 100 de la manzana D, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía (Nuevo París).

Pedro Sperduto. Domicilio: Inca número 2119. Padrón 61118. Solar 5, ubicado con frente a la calle Venancio Benavídez próximo a Lucas Obes.

Mercedes C. de Molina. Domicilio: Venancio Benavídez número 8. Solar 8, situado con frente a la calle Venancio Benavídez, próximo a Carignano y empadronado con el número 161121.

Alejandro Perrone (hijo). Domicilio: Clemenceau número 868. Padrón número 120927. Solar 72, ubicado con frente a la calle Pilcomayo, próximo a Estrázulas (Malvín).

$30.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor del señor AVEDIS BELIAN, cita en la calle Santiago Lavandeira número 817. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Miguelez Gómez. — Avedis Belian.

$5.00 Jn.10-5945-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto enajenar la panadería denominada "Claridad", ubicada en el local número 3468 de la calle Industria de esta ciudad a los señores CANDIDO DE JOAQUIN y SERAFIN GOMEZ. En consecuencia convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al escritorio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile, los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939. —Pedro Berdiña.

$5.00 Jn.10-5933-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor LOTHAR ZAMURY, nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, tenemos instalada en esta capital, calle Rincón número 620. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Singer. — Eduardo Spitzer. — Lothar Zamury.

$5.00 Jn.10-5973-v.jn.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SEGISMUNDO COSTA y HERMANOS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan B. Blanco número 958, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Segismundo Costa y desligándose de la misma los señores Adriano, José B. y Pascual Costa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 Jn.7-5792-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE OTERO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Fernández. — José Garrido. — José Otero González.

$5.00 Jn.7-5795-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FERNANDO BAUDIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Melilla número 9999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Domingo Vivano. — Fernando Baudin.

$5.00 Jn.7-5796-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JACINTO VALVERDE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804 esquina Cívicos número 2850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Manuel Araújo — Jacinto Valverde.

$5.00 Jn.7-5797-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VICENTE TESSORE MARENGO la casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4716 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — José Guaragna — Vicente Tessore Marengo.

$5.00 Jn.7-5793-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Ernesto Balog ha prometido vender a don JACOBO SANDERS el comercio establecido en esta Capital, en la calle Alzaibar número 1308, en el ramo de fiambrería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Ernesto Balog. — Jacobo Sanders.

$5.00 Jn.6-5770-v.jn.26.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Serafín Juan Sotelo Pereira venderá al señor EUGENIO COMESAÑA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en esta ciudad, calle Arrieta número 3204. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Serafín Juan Sotelo. — Eugenio Comesaña.

$5.00 Jn.6-5754-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ORDOÑEZ ESMORIS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Jn.7-5794-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Laboratorio Vizca", que gira en esta plaza bajo la razón social de "CURCI (HIJO) y COMPAÑIA", con domicilio en Chaná número 2043, retirándose de la misma los socios Vicente Curci y Sebastián Riveiro Rivera, quedando con el activo y pasivo el socio Angel Mario Scioscia. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Vicente Curci. — Sebastián Riveiro Rivera — Angel Mario Scioscia.

$5.00 Jn.6-5753-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Oscar Pereira, propietario del comercio de carnicería sito en esta ciudad de Montevideo, calle 8 de Octubre 3735, ha vendido al FRIGORIFICO NACIONAL. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir a las oficinas del Frigorífico Nacional.

$5.00 Jn.6-5732-v jn 26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que como único dueño del actual "Hotel Comercio", que fué de Victorino País y Manuel Maure, he prometido venderlo a don OCLIDES FERREIRA, según escritura de compromiso de fecha 10 del corriente ante el escribano Fernando Sagarra. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en el mismo hotel y anunciarlo a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 11 de 1939. — Compromitente vendedor: Victorio País. — Compromitente comprador: Oclides Ferreira.

$5.00 Jn.6-5787-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "CRISTINA y COMPAÑIA", compuesta por los señores Félix Cristina, Umberto Scolari y Veronalumbo Genaro, que gira en la avenida General Eugenio Garzón número 2007, en el ramo de tonelería ha sido disuelta, retirándose el socio Umberto Scolari, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Félix Cristina y Veronalumbo Genaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Félix Cristina. — Veronalumbo Genaro. — Umberto Scolari.

$5.00 Jn 6-5738-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores ISMAEL MODESTO R. ROSSOLASCO y MIGUEL HORACIO SUAREZ, la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Virgen" y la razón social "Rossolasco, Suárez y Canoura" ubicada en la casa número 3440, de la calle Asilo de esta ciudad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran al domicilio de la misma a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1939 — José Antonio Canoura.

$5.00 Jn.5-5679-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 habo saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza Marcos Goldman, con sede en la calle Arenal Grande 1825, cuyo giro es "Taller Metalúrgico" en lo sucesivo girará bajo la razón social de "PORZECANSKY y GOLDMAN". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo Junio 2 de 1939.— Marcos Goldman. — Arón Porzecansky.

$5.00 Jn.5-5721-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma RODRIGUEZ y MACHIÑENA mi casa de comercio, que en el ramo de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas tengo instalada en San Gregorio cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días. — San Gregorio, Mayo 24 de 1939. — Francisco Funguerifio Otero.

$5.00 My.29-5414-v.jn.17.

# AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Tacuarembó" Sociedad Anónima.**

**"Caja Popular de Tacuaremb" Sociedad Anónima**

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Tacuarembó", se establece una Sociedad Cooperativa Anónima, afiliada a la "Unión Económica del Uruguay" y que tendrá por objeto estimular el ahorro en las clases trabajadoras; proporcionarles crédito, especialmente para su industria y trabajo, para la adquisición de local propio, en las condiciones que los reglamentos internos establezcan; facilitar la práctica de la previsión; contribuir al establecimiento de instituciones en beneficio de la clase trabajadora y realizar las operaciones que se especifican en el capítulo III de los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tacuarembó, pudiendo el Directorio de la misma establecer sucursales y nombrar agentes en todo el territorio de la República.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años, desde la fecha en que se le otorgue la personería jurídica pero la asamblea de accionistas podrá resolver oportunamente la prolongación de dicho plazo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00 moneda nacional), y estará formado por acciones de veinte pesos cada una, que se emitirán de la siguiente manera:

A) Una primera serie de acciones que se denominará "fundadoras" y se emitirán por un valor total de cuarenta mil pesos, y

B) Otra serie de acciones comunes por un total de ciento sesenta mil pesos, cuya emisión total o parcial determinará el Directorio, cuando lo juzgue conveniente.

Art. 5.o Las acciones "fundadoras", gozarán de un dividendo especial del cuatro por ciento de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, además del dividendo que corresponda a todas las series emitidas. Estas acciones "fundadoras" deberán ser totalmente pagadas por los suscriptores de las mismas, dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad .Ninguna persona podrá suscribir acciones de esta clase, por valor superior a cinco mil pesos. Las demás acciones que se emitirán podrán ser pagadas en cuotas mensuales, no menores del veinticinco por ciento del total suscripto en cada caso. Ninguna acción gozará de dividendo mientras no esté totalmente pagada. Las acciones de todas clases podrán ser emitidas por unidad o en títulos de cinco, diez o veinte acciones.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En los casos de transferencia legalmente forzosa, como por herencia, ejecución judicial, etc., el Directorio podrá optar entre admitir en la Sociedad al nuevo propietario o rescatar la acción o acciones por un valor nominal (o por el de la parte de las mismas que haya sido pagada, con más los dividendos declarados que le correspondan y participación en las reservas, conforme a los estatutos y reglamentos internos. En este último caso, el Directorio gozará de un plazo no menor de noventa días para hacer efectivo el rescate. Estas acciones rescatadas serán de nuevo ofrecidas a la suscripción.

Art. 7.o El capital autorizado (artículo 4.o), podrá ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio y previa convocación para ese objeto.

CAPITULO III

Operaciones de la Caja. Ahorro

Artículo 8.o. El establecimiento de una "Caja de Ahorro" en las condiciones más liberales y con la organización más perfecta posible, constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha Caja se recibirán imposiciones desde veinte centésimos al límite que fije el Directorio.

Art. 9.o Las sumas depositadas en "Caja de Ahorro" podrán ser retiradas por el imponente a voluntad, avisando con tres días de anticipación, cuando la suma exceda de cincuenta pesos, pudiendo en los restantes casos de menor cantidad, retirar en el momento. Queda el Directorio autorizado para modificar el plazo de pre aviso, si lo cree conveniente; pero, salvo circunstancias graves, ese plazo no podrá exceder de treinta días.

Art. 10. Para facilitar la práctica de la previsión, la Caja podrá emitir Títulos de Ahorro, pagaderos a su vencimiento estipulado, o antes, por sorteo o fallecimiento del suscriptor; pensiones vitalicias o por períodos determinados; dotes para menores de edad, o pagaderas en caso del matrimonio de la mujer; o por motivos de vejez, inutilización para el trabajo, accidentes, etc., y cualquier otra combinación que conduzca al objeto perseguido.

Art. 11. Las condiciones de la emisión de cada una de dichas combinaciones, así como la participación que el capital social tendrá en sus utilidades, se harán constar en sus respectivos títulos.

Art. 12. Los fondos de la reserva especial de estas combinaciones serán invertidos con preferencia en primeras hipotecas, o en préstamos de caución de los mismos títulos y por excepción en inmuebles.

Préstamos

Artículo 13. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos:

A) De habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que, aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos.

B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio con dos firmas a lo menos.

C) Préstamos sobre los títulos emitidos Artículo 10), y sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores que se coticen en Bolsa.

D) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación al crédito y responsabilidad del postulante.

E) Préstamos sobre hipoteca a cortos y a largos plazos o en cuenta corriente con garantía hipotecaria.

Art. 14. Son operaciones de la Sociedad, además de las descriptas en los párrafos precedentes:

A) Dar y tomar giros sobre el exterior e interior.

B) Dar y tomar hipotecas; comprar y vender fondos públicos y otros valores cotizables.

C) Comprar inmuebles; edificar y vender construcciones al contado o a plazos.

D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora.

E) Hacer cualquier operación que, no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de un establecimiento de Banco.

Art. 15. Están vedados los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Distribución de utilidades

Artículo 16. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma:

A) 64 o|o para los accionistas, distribuídos en la forma siguiente: 1) 4 o|o para las acciones "fundadoras" como dividendo especial y 2) 60 o|o restante para ser repartido entre todos los accionistas.

B) 10 o|o para la reserva general.

C) 4 o|o para el Presidente.

D) 2 1|2 o|o para el Síndico.

E) 8 o|o para ser repartido entre el Directorio, con exclusión del Presidente, según el número de asistencias anotadas en el Libro de Actas.

F) 5 o|o para el Gerente y demás empleados, en proporción al sueldo anual.

G) 1 1|2 o|o para la "Unión Económica del Uruguay".

H) 2 o|o para el fundador o sus herederos por el término de veinte años.

I) 3 o|o para obras de beneficencia y culturales. Cuando del 60 o|o de las utilidades líquidas, que según el apartado 2 del inciso A), deberá distribuirse entre todos los accionistas, resulte para éstos un dividendo mayor del 12 o|o del importe de sus acciones, la distribución de dichas utilidades se limitará a este 12 o|o; debiendo distribuirse el exceso entre el fondo de reserva general y el rubro indicado en el inciso I), en la proporción que determine el Directorio. También podrá el Directorio, al vencerse el primer semestre de cada ejercicio económico, distribuir entre los accionistas un dividendo provisorio a cuenta del definitivo.

CAPITULO V

Del Directorio. Administración y fiscalización

Artículo 17. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria, que durarán cuatro años en sus funciones, y de los cuales, cada dos años, se renovarán dos y tres alternativamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48.

Art. 18. Al elegirse los miembros titulares del Directorio, se elegirán otros tantos suplentes, que se proclamarán y serán convocados en el orden correspondiente al número de votos obtenidos por cada uno.

Art. 19. En el caso de que un miembro titular solicitase autorización al Directorio, por escrito, para faltar a tres sesiones o más, se convocará de inmediato al suplente respectivo, que lo sustituirá mientras dure su ausencia. Si un miembro titular faltase a tres sesiones consecutivas, sin obtener la autorización prescripta en el párrafo anterior, quedará automáticamente suspendido en sus funciones por el término de un mes, a contar del día de la última sesión a que faltó, y se convocará al respectivo suplente para que lo sustituya durante ese término. Los suplentes recibirán por las sesiones a que concurran la distribución que corresponda, según el prorrateo establecido en el inciso E) del artículo 16.

Art. 20. Para ser Director titular o suplente, se requiere ser propietario de acciones por un valor no inferior a trescientos pesos.

Art. 21. Cada dos años, en la primera sesión siguiente a su renovación parcial, el Directorio, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La elección se hará por simple mayoría de votos y la votación será nominal.

Art. 22. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará "quórum" con tres de sus miembros. Cualquiera sea el número de asistentes, las decisiones del Directorio necesitarán el voto de tres de sus miembros, como mínimo, para ser válidas.

Art. 23. Ningún Director titular ni suplente, podrá obtener crédito de la Caja, ni ser aceptado como garantía de terceros.

Art. 24. Son atribuciones del Directorio, además de las que especialmente se le asignan en otros artículos de estos estatutos, las siguientes:

A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, y determinar los asuntos que deberán ser tratados en las mismas; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 inciso B) y 41.

B) Resolver, previo informe del Gerente, sobre todas las operaciones de la Caja; fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y de previsión a que se refieren los artículos 10 y 13.

C) Crear y suprimir empleos, nombrar y destituir a los empleados; fijar los sueldos y retribuciones correspondientes; establecer los gastos de administración.

B) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos hipoteca u otros derechos reales y en general representar a la Sociedad en todos sus negocios y operaciones, así como en los asuntos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole en que ella tenga interés, con las más amplias facultades generales y las especiales que enumera el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil de la República, pudiendo delegarlas a terceros, cuando lo juzgue conveniente.

E) Dictar los reglamentos internos y en general, resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y en los reglamentos.

F) Fijar la garantía que debe prestar el Gerente y la retribución que percibirá éste mientras dure en el desempeño de su cargo.

Del Presidente

Artículo 25. El Presidente es el Jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones son:

A) Convocar a sesiones al Directorio, presidir éstas y las asambleas generales.

B) Hacer observar los estatutos, reglamentos, y las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

C) Firmar con el Secretario y el Gerente, los títulos provisorios y definitivos de las acciones que se emitan; las transferencias de las mismas, y en general, todos los contratos, escrituras públicas, títulos y demás documentos que otorgue la Caja, sin perjuicio de los que corresponda firmar exclusivamente al Gerente.

D) Proponer al Directorio los empleados.

Del Vicepresidente

Artículo 26. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste y, en ese caso, tendrá sus mismas atribuciones. En caso de cese definitivo del Presidente, el Vicepresidente pasará a sustituirlo también definitivamente hasta la próxima elección de Directores. En ausencia del Presidente y del Vice, el Directorio, designará a aquel de sus miembros que hará las veces de Presidente.

Del Secretario

Artículo 27. Corresponde al Secretario firmar con el Presidente las citaciones y convocatorias para las sesiones del Directorio y de las asambleas, llevar los libros de actas de unas y otras, firmar con el Presidente y el Gerente los documentos que se mencionan en el inciso C) del artículo 25 y, en general, desempeñar los demás cometidos propios de su cargo y que le asigne el Directorio.

Del Gerente

Artículo 28. Sin perjuicio de las facultades propias del Directorio y del Presidente, corresponde al Gerente la gestión directa de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con los presentes estatutos y el reglamento interno. El Gerente será designado por el Directorio, requiriéndose para ello cuatro votos conformes. No podrá ser designado Gerente ningún miembro del Directorio, sin que cese en su cargo.

Art. 29. El Gerente es el Jefe directo de la administración interna de la Caja y de su personal; en casos urgentes podrá suspender a los empleados haciéndolo saber de inmediato al Directorio, que resolverá en definitiva; propondrá al Directorio el presupuesto de los gastos de administración; dirigirá la contabilidad; custodiará y responderá de los valores de la Sociedad; firmará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales sin perjuicio de lo establecido en el inciso C) del artículo 25 de estos estatutos y lo que dispongan los reglamentos internos.

Art. 30. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio; pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 31. El Gerente deberá prestar una garantía cuyo monto y condiciones fijará en cada caso el Directorio.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 32. En el mismo acto de proceder a la elección de miembros del Directorio, la asamblea general ordinaria elegirá la persona que desempeñará el cargo de Síndico, y un suplente para el mismo, que lo sustituirá en caso de ausencia o cese.

Art. 33. Corresponde al Síndico, fiscalizar la marcha de la institución, siendo sus atribuciones:

A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada seis meses.

B) Convocar la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; y a la asamblea general ordinaria cuando lo omitiese el Directorio.

C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente.

D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

E) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas.

F) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la consideración de la asamblea general.

CAPITULO VII

De la asamblea general

Artículo 34. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes y estos estatuto. Sus sesiones se regirán por el reglamento de la Cámara de Representantes, en cuanto sea posible.

Art. 35. La asamblea será convocada por avisos publicados con diez días de anticipación en diarios o periódicos locales, quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Art. 36. Para constituirse las asambleas extraordinarias se requerirá la representación del 50 o|o del capital realizado, y de un tercio de los votos totales.

Art. 37. En el caso de que a la primera convocatoria no se lograse el "quórum" establecido en el artículo anterior, se hará nueva citación en la misma forma y con el mismo plazo, y la asamblea quedará constituída con los que concurran.

Art. 38. En las asambleas no podrá deliberarse sino los asuntos comprendidos en la orden del día.

Art. 39. La Gerencia, hasta dos días antes del señalado para las asambleas, expedirá a los accionistas que lo soliciten, la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le correspondan.

Art. 40. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por otros accionistas que no sean miembros del Directorio, ni empleados de la institución, debiendo conferir a ese efecto autorización por escrito, en forma auténtica. Los incapaces legalmente serán representados por sus representantes legales.

Art. 41. El Directorio está obligado a convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo solicite un núcleo de accionistas que represente la quinta parte del capital suscripto. La solicitud deberá formularse por escrito y con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 42. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Las acciones no integradas no dan derecho a voto pero sí a voz en las asambleas. Los suscriptores a una acción tendrán derecho a un voto y a uno más por cada cinco acciones, pero ninguna persona podrá tener más de seis votos, aun cuando represente a otros accionistas.

De las elecciones

Artículo 43 Al tiempo de hacerse la convocatoria para la asamblea general ordinaria, que elegirá los miembros del Directorio, éste formulará la lista de "elegibles", que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados. En dicha lista de elegibles figurarán los titulares y suplentes cesantes y de diez a quince candidatos más para titulares y suplentes.

Art. 44. La elección se hará en boletas firmadas y serán proclamados titulares los dos o tres candidatos (artículo 17) que obtengan mayor número de votos. Finalmente y del mismo modo se procederá a la elección del Síndico y su suplente. En caso de empate en la votación, se decidirá por sorteo.

Art. 45. Si agotada la lista de suplentes quedase desintegrado el Directorio, se llamará a asamblea extraordinaria, para elegir los titulares y suplentes que correspondan, y que actuarán por el tiempo que falte para el vencimiento del mandato de los cesantes previa formación de la lista de elegibles y procediéndose en lo demás conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Art 46. Al constituirse la asamblea el Presidente designará dos accionistas que con el Secretario, constituirán la comisión receptora y escrutadora de votos, proclamen el resultado de la elección y extiendan y suscriban el acta de escrutinio.

De la reforma de los estatutos

Artículo 47. La asamblea a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos, debiendo procederse conforme a lo establecido en los artículos números 36 y 37.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer Directorio y el Síndico, durarán cuatro años en sus funciones. Al cesar éste se elegirán cinco miembros para el nuevo Directorio, de los cuales los dos menos votados o, en caso de empate, los que se determinen por sorteo, durarán tan sólo dos años en sus funciones. Cesados estos últimos se procederá conforme a lo establecido en el artículo 17.

Art. 49. Queda autorizado expresamente el señor Julio C. Montaner, para solicitar en nombre y representación de la "Caja Popular de Tacuarembó", el otorgamiento de la personería jurídica de la misma, realizando para ello, así como para llenar los demás requisitos legalmente necesarios para el establecimiento de la Sociedad, cuantas gestiones estime convenientes, pudiendo a tal efecto suscribir los documentos y escritos que sean menester y sustituir este mandato. Queda asimismo autorizado el señor Julio C. Montaner para aceptar o introducir en los presentes estatutos las modificaciones que se exijan por el Poder Ejecutivo como condición para el otorgamiento de la personería jurídica.

Art. 50. Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 28, durante el mandato del primer Directorio, uno de sus miembros, sin perder su calidad de tal, podrá ejercer la Gerencia.

Art. 51. El primer Directorio de la "Caja Popular de Tacuarembó", estará constituído de la siguiente manera: Presidente: señor Bernardo Sánche; Vicepresidente, doctor Justino Menéndez; Secretario, señor Israel Antuñes; Vocales: señor Julio C. Montaner y señor Edmundo Leite Cardozo. Primer suplente, farmacéutico Juan de Souza Faccio; segundo suplente, señor Luis Alberto Palermo Goñi; tercer suplente, escribano Teófilo Carneiro; cuarto suplente, señor Wáshington Puentes Chiesa; quinto suplente, señor José Artigas Valdez. Síndico titular, contador Luis Mario Limido; Síndico suplente, farmacéutico Luis S. Dini. —Aníbal S. Casas. — Enrique Ruiz Larramendy. — Justino Menéndez. — Elías Abdo. —Zacarías Roca Esteves. — Ivo Ferreira. —Teófilo Carneiro. — Julio Maia. — Severino Taroco Lima. — Juan de Souza Faccio. —Luis S. Dini. — Alberto A. Palombo. — Bernardo Sánchez. — Edmundo Leite Cardozo. — Lorenzo Cerecetto. — Israel Antunes. — Wáshington Puentes Chiesa. — Angel D. Esteves (hijo). — Orlando Landó.— Jaime Montaner. — José A. Valdez. — Fernando Días de Oliveira. — José A. Paolino. Julio C. Montaner.

Acta número 4. — En la ciudad de Tacuarembó, a dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en asamblea general, previa citación en forma, los señores Bernardo Sánchez, Edmundo Leite Cardozo, Juan de Souza Faccio, Wáshington Puentes Chiesa, Israel Antunes, Zacarías Roca Esteves Justino Menéndez, Angel D. Esteves, Julio C. Montaner, Alberto A. Palombo, Enrique Ruiz Larramendy. José A. Paolino, Luis S. Dini, Teófilo Carneiro, Lorenzo Cerecetto, Aníbal S. Casas, Severino Taroco Lima, Ivo Ferreira, Ceferino O. Landó, Fernando Días de Oliveira, Jaime Montaner, Julio Maia, y J. A. Valdez, suscriptores de acciones de la "Caja Popular de Tacuarembó", en formación, resolvieron por unanimidad y siendo los mismos que los aprobaron en la asamblea anterior del día cuatro del corriente, modiifcar los estatutos de la referida Sociedad, en sus artículos números treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, que quedarán definitivamente redactados de la siguiente manera:

"Artículo 35. La asamblea ordinaria será convocada dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico, que se fija el treinta y uno de Diciembre de cada año La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) Aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario o balance que el Directorio deberá presentar, de su gestión en el año vencido, conjuntamente con el informe del Síndico.

Artículo 36. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación en diarios o periódicos locales, quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Artículo 37. Para constituirse las asambleas extraordinarias se requerirá la representación del cincuenta por ciento de capital realizado y un tercio de los votos totales. En caso de que a la primera convocatoria no se lograse ese "quórum", se hará nueva citación en la misma forma y con el mismo plazo y la asamblea quedará constituída con los que concurran". No siendo para más el acto, se levantó la sesión. — Bernardo Sánchez. — Edmundo Leite Cardozo. — Juan de Souza Faccio. — Wáshington Puentes Chiesa — Israel Antunes Zacarías Roca Estevez. — Justino Menéndez. — Angel D. Esteves. — Julio C. Montaner. — Alberto A. Palombo — Enrique Ruiz Larramendy. — José A. Paolino. —

Luis S Dini. — Teófilo Carneiro. — Lorenzo Cerecetto. — Aníbal S. Casas. — Severino Taroco Lima. — Ivo Ferreira. — Ceferino O. Landó. — Fernando Días de Oliveira. — Jaime Montaner. — Julio Maia.— J. A. Valdez.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas una a veintisiete del libro de "Actas de fundación de la "Caja Popular de Tacuarembó", que tengo a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — José Curi Zagia, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Vistos la gestión iniciada por la "Caja Popular de Tacuarembó", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de dicha entidad, la que tendrá por objeto estimular el ahorro en las clases trabajadoras, proporcionándoles créditos, especialmente para su industria y trabajo y para la adquisición de local propio, y que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 2.00.000.00). Considerando que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente y que serán incorporadas las siguientes modificaciones sugeridas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. "Artículo 2.o Debe agregarse al final del mismo: "previa autorización del Poder Ejecutivo". Artículo 6.o Debe agregarse, también al final: "En este último caso el Directorio gozará de un plazo de noventa días para hacer efectivo el rescate". Artículo 13. En el inciso A) se suprimen las palabras: "y a largos plazos". y la redacción del inciso E) se sustituye por la siguiente: "Préstamos en vales o cuentas corrientes con garantía hipotecaria". Artículo 35. Será ampliado agregándose que: "las convocatorias a asambleas deberán ser publicadas también en el "Diario Oficial". Artículo 41. Este artículo debe ser ampliado en el sentido de que las asambleas extraordinarias de accionistas deberán ser convocadas dentro de los quince días de solicitadas por los mismos". Oídas las opiniones de Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Tacuarembó", con las modificaciones establecidas en el cuerpo de esta resolución y concederle personería jurídica con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice y especialmente a lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1938. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones se efectuarán de conformidad con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas: otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. —Es copia conforme. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. — Bernardo Sánchez, Israel Antunes y Julio César Montaner en sus respectivos caracteres de Presidente, Secretario y Gerente de la "Caja Popular de Tacuarembó", personería que se acredita con los estatutos acompañados, con domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio número 264, al señor Juez decimos: Que venimos a solicitar se conceda la matrícula de comerciante a la Sociedad que representamos y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 34 y 407 del Código de Comercio. Al efecto acompañamos los estatutos sociales y la resolución del Poder Ejecutivo, que los aprueba y concede la personería jurídica a la Sociedad. De acuerdo con lo establecido por el artículo 34, ya citado, consignamos los siguientes datos: La entidad que representamos es una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Caja Popular de Tacuarembó" y tendrá su domicilio en la calle 18 de Julio número 264. La Sociedad tendrá por objeto principal estimular el ahorro y facilitar créditos, principalmente a las clases trabajadoras, y realizar todas las operaciones a que se dedican estas clases de instituciones, de acuerdo con lo establecido en los estatutos. El Gerente de la Sociedad será el señor Julio César Montaner. Por todo lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o Que nos tenga por presentados con los documentos acompañados, y se conceda a la Sociedad que representamos la matrícula de comerciante, ordenando la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. 2.o Que oportunamente se nos devuelvan los recaudos acompañados y se nos expidan los certificados y testimonios que necesitamos. 3.o Que estableciendo el artículo 407 del Código de Comercio la publicación de los estatutos y "actos" de autorización de las Sociedades, solicitamos que sólo se ordene la publicación de los "estatutos" que acompañamos y el decreto del Poder Ejecutivo, no así las vistas Fiscales, de Inspección de Hacienda y Departamento de Emisión del Banco de la República, pues en el decreto de la referencia se hace constar expresamente todas las modificaciones introducidas a los estatutos.— Bernardo Sánchez. — Israel Antunes. — Julio C. Montaner.

Tacuarembó, Junio 1.o de 1939.—Por presentados con los recaudos acompañados que se agregarán, por constituído el domicilio y por iniciada esta gestión. Vista al señor Fiscal y si no mediare observación, tasadas y satisfechas las costas autos para resolución. — Vaz Martins.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en Tacuarembó a primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Julio Maia.

Fiscalía Departamental número 2. (Tacuarembó. — Señor Juez: Puede usted proceder como se solicita. en el escrito en vista, otorgando matrícula de comerciante y ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio, a la Institución bancaria a crearse. — Tacuarembó, Junio 6 de 1939. —Alejandro González Murguiondo.

Número 6170. — Tacuarembó, Junio 8 de 1939. — Vistos: Por lo que resulta de autos, dada la conformidad del Ministerio Público, háganse las inscripciones y publicaciones pertinentes; expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados, y fecho, archívese. — Vaz Martins.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó a ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Julio Maia.

Es copia de sus originales y para su publicación por la prensa expido la presente que sello y firmo en Tacuarembó a ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve. —Julio Maia, Escribano.

$150.00—6128.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 30**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir llaves unipolares de baquelita, llaves unipolares de intemperie, llaves bipolares de 25 amperes, receptáculos de intemperie, tapones fusibles de 30 amperes, tomacorrientes 6 amperes para luz de embutir, caño Simplex de 3|4, caño Simplex de 5|8, bajo plomo de 2 x 4 mm., cordón de 2 x 0.75 mm., rosetas de madera de 15 centímetros, uniones unipolares para cable de 35 mm., varilla de bronce de 6 1|2, 5 1|2 y 10 mm., chapa de cobre de 2 y 4 mm., de 1 x 0.50, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6217-v.jn.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 37**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir botones para cuellos, brin yerba mate para camisas tropa, crea para sábanas de 1.50 y 2.00 metros, colchas de seda, cuellos reglamentarios para tropa, hilo color yerba mate, negro y blanco, camisetas tipo sport, camisetas de punto media manga, espejos con marco, gemelos para puños, madrás, servilletas, zapatos para hombre, zapatillas suela goma loneta yerba mate, zapatillas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6218-v.jn.27.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 19 de Junio a la hora 14 y 45, drogas, productos químicos, material de curaciones, etc.; 15, paja de escoba (segundo llamado). Día 26 de Junio a la hora 14, máquinas de sumar. Julio 24 a la hora 14, madera compensada; 14 y 15, agujas platino. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6216-v.jn.20.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1112

**Interruptores de palanca**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 380 interruptores tripolares de palanca, de 25 a 500 amperes, para tableros de mármol, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-6236-v.jn.27.

**A. N. C. A. P.**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 635

Llámase a licitación pública para la compra de dos bombas de vacío, con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-6215-v.jn.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 33445**

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la expulsión de las lombrices). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Jn.16-6200-v.jl.3.

**ACTA N.o 33473**

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

# "RIZZARDINI"

para distinguir artículos de la clase (chocolates, chocolatines y bombones). Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6201-v.jl.3.

**ACTA N.o 33491**

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Gans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARMODENTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6211-v.jl.3.

**ACTA N.o 33483**

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PILARICA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6212-v.jl.3.

**ACTA N.o 33474**

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




IBEX

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6202-v.jl.3.

**ACTA N.o 33475**

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

**"WILD & Co."**

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6203-v.jl.3.

**ACTA N.o 33484**

Montetvitdeo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI".

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6204-v.jl.3.

**ACTA N.o 33485**

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bisodol Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**BySoDo**

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6205-v.jl.3.

**ACTA N.o 33486**

Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greene, Tweed y Co., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

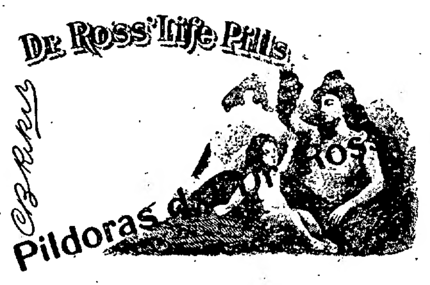
**PALMETTO**

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6206-v.jl.3.

**ACTA N.o 33487**

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el tratamiento de las enfermedades de los intestinos e hígado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6207-v.jl.3.

**ACTA N.o 33488**

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PILDORAS DE VIDA DEL Dr. ROSS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6208-v.jl.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la construcción del tramo de carretera Lorencita - Acceso Picada de Corbo, de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-6237-v.jn.27.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRITOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1693, y doña ENRIQUETA REGUEIRA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2763-v.jn.23.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 2758-v.jn.21.

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIFOGL, de 32 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Colón, y doña ELIZABET SIEBER, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 2759-v.jn.21.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO NICOLAS VENICIO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5800, y doña CARMEN LIRIA OTTONELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2757-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Los Jockeys 4820, y doña DEOLINDA SANTELLAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Los Jockeys 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2762-v.jn.23.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELCARIM ABRAHAM ABAS, de 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Perú 1979, y doña BAHIA ABELEN, de 15 años, soltera, árabe, domiciliada en Perú 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2756-v.jn.23.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIN MOLINE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 26, y doña MARIA EMA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficiail del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 2760-v.jn.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS MARTINEZ, de 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4565, y doña AURELIA LUZ DEL ALBA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficiail del Estado Civil.

$2.00 2761-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de Julio 28 de 1938, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don CARLOS CAMMISA, habiéndosele designado curador a don Domingo Cammisa. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-6228-v.jn.27.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 21 de Marzo último, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña DOMINGA PERALTA DE PA-

LOMEQUE, habiéndosele designado curador a don Isaac Palomeque. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.16-6229-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VICTORIO PITTAMIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-6225-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-6226-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO ANIANO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducidlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-6227-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON CASTAÑEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.16-6196-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-6198-v jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ROSELL DE SERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-6199-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rehabilitaciones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "H. F. CASTRO y COMPAÑIA. Quiebra. Rehabilitaciones", se hace saber que por resolución del 8 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitados a los fallidos Hermenegildo F. Castro y Rafael Nistico, de la firma "H. F. Castro y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jn.16-6221-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ POSE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6188-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MUNIZ DE ESCOBAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6189-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES QUINTANA DE GARCIA, citándose por treinta día sa herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6190-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don IGNACIO MILICUA o IGNACIO ROMUALDO MILICUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-6235-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DALILA TABAREZ DE BERMUDEZ o DALILA MACHADO LIMA TABAREZ DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6180-v.jn.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA C. NOBOA, doña ANA ELEUTERIA NOBOA y doña MARIA CLEMENCIA NOBOA COURRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6181-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO M. AMESPIL o ALBERTO AMESPIL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6182-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTA REY DE DEMARCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6183-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HERIBERTO CULLINGTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6184-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARCOS RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6185-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA HURTADO DIAZ o MARIA MONICA HURTADO DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6186-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MUIÑO o JUAN MUIÑO PUGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6187-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CAYETANO RAYMONDI o CAYETANO RAIMONDI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.16-6230-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TORIBIO EDUVIGES MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Pereira, de la siguiente manera: En donde aparece el peticionante con el apellido Pintos debe decir Martínez y donde dice hijo de Adelina Pintos debe decir hijo de Cándido Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.16-6209-v.jl.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VARTAN KIZIRYAN e IZABEL ADYEMIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María de la siguiente manera: En donde aparece el nombre y apellido del padre como Vartivar Kegerian debe decir Vartan Kiziryan y el de la madre como Isabel Keregian debe decir Izabel Adyemian, y donde dice: por línea materna de Ignacio Kegerian y María Kegerian debe decir Ignacio Kiziryan y María Kiziryan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.16-6210-v.jl.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BARRERA DE LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1773 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 6 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.16-6195-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.16-6213-v.jn.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RITA PLACIDA ALZA DE GOMEZ o RITA ALZA DE GOMEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los

que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6233-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO JUAN MANZI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6234-v.jn.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1229 serie "28", a cargo de CARMEN FERNANDEZ DE ACOSTA Y LARA, ZELFA y DELIA ACOSTA Y LARA, el próximo 6 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y nueve mil ochocientos trece, con una superficie de doscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Mayo de 1920, deslindado: 20 metros 15 centímetros de frente al Sur, a la calle Guayabo, edificio 1853 - 63; 3 metros al Suroeste, frente a la ochava de las calles Guayabo y Eduardo Acevedo; 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, edificio 1456; 23 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 7, y 11 metros 70 centímetros al Este, con el solar 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Mayo próximo pasado, a $ 20.154.71 más gastos de ejecución; B) La finca de Guayabo 1853 está arrendada en $ 35.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuarenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 13.045.77), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, resultando de los mismos que el inmueble pertenece a Donato Pascale, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-6214-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho que habíamos constituído para instalar una herrería y carpintería, desistiéndose de su instalación y quedando el activo y pasivo a cargo de JOSE PARODI, domiciliado en Canstatt número 3381, donde deberán presentarse los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Miguel Cinconegui. — José Parodi.

$5.00 Jn.16-6197-v.jl.5.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.**

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1938

| | | |
|---|---|---|
| Debe — | | |
| Material flotante .... | $ | 243.950.00 |
| Utiles ............. | " | 6.401.23 |
| Cuentas a cobrar .... | " | 1.901.44 |
| Intereses y descuentos. | " | 76.81 |
| Seguro contra accidentes ........... | " | 81.31 |
| Sueldos y jornales ... | " | 2.734.50 |
| Reparaciones ....... | " | 484.32 |
| Patentes e impuestos.. | " | 446.20 |
| Caja de Jubilaciones.. | " | 200.04 |
| Gastos generales ..... | " | 241.53 |
| Remolcadores ...... | " | 792.93 |
| Caja ............. | " | 13.06 |
| | $ | 257.323.37 |
| Haber — | | |
| Capital ........... | $ | 240.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 7.394.38 |
| Cuentas a pagar .... | " | 1.917.96 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. ....... | " | 5.079.98 |
| Lanchajes y remolques | " | 2.931.05 |
| | $ | 257.323.37 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 4702.

**Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A.**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1937

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Accionistas ......... | $ | 2.375.00 |
| Acciones por suscribir. | " | 81.500.00 |
| Máquinas, accesorios y muebles .......... | " | 46.879.43 |
| Materiales varios .... | " | 5.234.85 |
| Caja y Bancos ...... | " | 1.547.95 |
| Deudores varios ..... | " | 54.913.17 |
| Sueldos y otros gastos. | " | 62.041.16 |
| Ganancias y pérdidas.. | " | 29.929.37 |
| | $ | 284.420.93 |
| Pasivo — | | |
| Capital autorizado por suscribir ........ | $ | 81.500.00 |
| Capital suscrito por integrar .......... | " | 2.375.00 |
| Capital integrado ... | " | 66.125.00 |
| Total o sea capital autorizado .......... | $ | 150.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 54.790.78 |
| Ingresos producidos .. | " | 74.630.15 |
| Capital no accionario.. | " | 5.000.00 |
| | $ | 284.420.93 |

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — —4666.

**Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A.**

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Caja y Bancos ...... | $ | 1.391.49 |
| Materiales varios y papel | " | 3.760.28 |
| Deudores varios ..... | " | 41.862.91 |
| Accionistas ......... | " | 2.277.50 |
| Acciones por suscribir. | " | 81.500.00 |
| Inmovilizado ....... | " | 44.370.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 26.874.30 |
| | $ | 202.036.48 |
| Pasivo — | | |
| Capital autorizado por suscriibr ......... | $ | 81.500.00 |
| Capital suscrito por integrar ......... | " | 2.277.50 |
| Capital integrado .... | " | 66.222.50 |
| Total o sea capital autorizado .......... | $ | 150.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 47.036.48 |
| Capital no accionario.. | " | 5.000.00 |
| | $ | 202.036.48 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 4667.

**Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Accionistas ......... | $ | 2.260.00 |
| Acciones por suscribir. | " | 81.500.00 |
| Máquinas, accesorios y muebles ......... | " | 44.565.40 |
| Materiales varios .... | " | 6.909.88 |
| Bancos ............. | " | 426.51 |
| Deudores varios ..... | " | 40.447.07 |
| Cuentas de órden ... | " | 6.530.79 |
| Sueldos y otros gastos. | " | 19.092.12 |
| Ganancias y pérdidas.. | " | 26.874.30 |
| | $ | 228.606.07 |
| Pasivo — | | |
| Capital autorizado por suscribir ......... | $ | 81.500.00 |
| Capital suscrito por integrar ......... | " | 2.260.00 |
| Capital integrado .... | " | 66.240.00 |
| Total o sea capital autorizado .......... | $ | 150.000.00 |
| Capital no accionario.. | " | 5.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 53.574.01 |
| Ingresos producidos .. | " | 20.032.06 |
| | $ | 228.606.07 |

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 4668.

**Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A.**

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Accionistas ......... | $ | 2.337.50 |
| Acciones por suscribir. | " | 81.100.00 |
| Máquinas, accesorios y muebles ......... | " | 44.670.40 |
| Materiales varios .... | " | 4.996.01 |
| Caja, Bancos y valores | " | 2.244.83 |
| Deudores varios ..... | " | 38.330.03 |
| Cuentas de orden .... | " | 6.322.29 |
| Sueldos y otros gastos. | " | 39.122.66 |
| Ganancias y pérdidas.. | " | 26.874.30 |
| | $ | 245.998.02 |
| Pasivo — | | |
| Capital autorizado por suscribir ......... | $ | 81.100.00 |
| Capital suscrito por integrar ......... | " | 2.337.50 |
| Capital integrado .... | " | 66.562.50 |
| Total o sea capital autorizado .......... | $ | 150.000.00 |
| Capital no accionario.. | " | 5.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 50.267.52 |
| Ingresos producidos .. | " | 40.730.50 |
| | $ | 245.998.02 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 4669.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Junio de 1939

José M. Rodríguez, oriental, 58 años, casado, A. Sosa 4062.
María Teresa Ima, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Ostaviana Carrasco, oriental, 76 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Lorenzo Cerro, italiano, 73 años, casado, E. Clay 2631.
Rubén Aicardi, oriental, 22 años, casado, I. de Radiología.
Elisa Artagaveitia de Romero, oriental, 65 años, viuda, Lancaster 29.
Ramona Flores de Calvo, oriental, 58 años, viuda, cuchilla Grande 3295.
Juan José Folonier Brono, oriental, 16 años, soltero, B. Artigas 1817.
Angel Naleiro, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Rosa Migues de Lema, española, 57 años, casada, Cabildo 2065.

Día 5 de Junio de 1939

Luis Pérez, español, 67 años, casado, Juan Paullier 2794.
Aquilino Garrido, español, 78 años, viudo, Zapicán 2463.
Eliseo García, español, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Del Cerro Martínez, oriental, 46 años, soltera, avenida 18 de Julio 920.
José Ignacio Gadea, oriental, 73 años, casado, Cerro Largo 1882.
Secundina López, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Ramos, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Elfa Basilia Peluffo de Díaz, oriental, 52 años, viuda, Colorado 1261.
Julio Eduardo Portillo, oriental, 49 años, casado, Isla de Flores 1515.
Federico Ladao, oriental, 62 años, casado, C. de Saint Gobián 1645.
Cornelio Guerra Romero, oriental, 73 años, casado, Massini 3378.
José Mur Guiondo Aldama, oriental, 47 años, casado, Chacras Viejas.
Francisco Sercesio, oriental, 63 años, casado, Plaza Libertad 1368.
Dolores Sienra de Trachsel, oriental, 73 años, viuda, Lavalleja 1665.
Rosa Silveira de Dirón, oriental, 91 años, viuda, Julio H. Obes 1225.

Día 6 de Junio de 1939

Domingo Bertolotto, oriental, 85 años viudo, Galicia 1234.
Emilia Frandini de Vázquez, oriental, 67 años, viuda, Juan M. Blanes 1201.
Ernestina Anavitarte de Susviela, oriental, 89 años, soltera, Colonia 2062.
José S. Cuvillo, oriental, 4 meses, Cayetano Rivas 14.
Pedro Hampala, checoeslovaco, 66 años, casado, Agraciada 2717.
Armando Vidal, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos María Lerna, oriental, 40 años, soltero, Carlos M. de Pena 4208.
Zulma Crapiólo Montaño, oriental, 6 años, Casa del Niño.
Juan Antonio Añón, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisca Luisa Alfaro Moreira, oriental, 52 años, casada, Juan M. Blanes 1217.
Francisco Ferro, italiano, 58 años, casado, Millán 2326.
Agustín Guido, oriental, 75 años, soltero, Hospital Italiano.

Día 7 de Junio de 1939

Esmeralda Morales, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
José Piñeyro, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
Roberto Abelenda, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pascual Fusalario, oriental, 21 meses, General Flores 4450.
Domingo Massa, italiano, 97 años, viudo, Molinos de Raffo 976.
Ricardo Julián Araújo, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Nicolás Zaroff, griego 77 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Asunción Zunino de Zunino, italiana, 81 años, viuda, Juan J. Quesada 3846.
Carmelo Bonavita, oriental, 36 años, casado, General Rondeau 2423.
Irma Benitez de Ennis, oriental, 42 años, casada, Duilio 1576.
Pablo Bermudez, español, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonio Fructuoso Vargas, oriental, 27 años, soltero, Habana 93.
Gregorio Mourriello, italiano, 62 años, casado, Quiebra Yugos 76.
Agustina Evia de Sommaruga, oriental, 58 años, casada, La Paz 2257.
Shai Tala, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Ambrosio Vargas, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar.
Alejandro Galdós, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Marón, argentino, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Carlos Morán, oriental, 7 meses, Avenida Peñarol 48.
Perfecta Bugallo, española, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.
Washington Melo, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Juan Esteban, libanés, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Pablo Arías, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Palinuro Scanagatta, oriental, 54 años, casado, Melo 2462.
Luis Scarzela, oriental, 54 años, casado, Tomás Giribaldi 2260.
Martín Methol, francés, 77 años, viudo, General Luna 1125.
Victoriano Vivanco, español, 61 años, casado, Sanatorio Español.
Eduardo Fernández Franco, español, 72 años, casado, Santiago de Chile 906.
Adolfo Vecino, oriental, 20 meses, José L. Terra 2247.
Diego Píriz, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Aída del Carmen Cisneros, oriental, 7 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Sixto Antonio Paladino, oriental, 44 años, soltero, Raffo 860.
Juan Bautista Larrieux, oriental, 65 años, casado, Capurro 960.
María Tomeo de Romano, italiana, 52 años, casada Burgues 2783.
José Bachini, italiano, 79 años, casado, Larrañaga 3565.
Gabriela Vignoli, oriental, 10 días, Colón.
María Carmen Pagani, oriental, 41 años, soltera, Río Grande 882.
Amaro Pilar Artigas, oriental, 51 años, casado, Pública 274, P. al Norte.
Fausta Leguiza de Larrea, oriental, 60 años, casada, L. Gomensoro 749.
Juan Santos González, oriental 11 meses, Santa Lucía 4522.

Día 8 de Junio de 1939

José María Cabezas, oriental, 22 años, soltero, Comercio 2009.
Carlos Alberto Martínez, oriental, 10 días Hospital Pereira Rossell.
Roberto Marrero, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Cristina Alegre de Rama, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio César Ponce, oriental, 4 años, Nantes 3316.
Héctor Fernández, oriental, 3 meses Besares 3622.
Juan Masner Maldonado, oriental, 41 años, soltero, Hospital Militar.
Jorgelina Bravo de Velázquez, oriental 27 años, casada Hospital Pasteur.
Juan José Ave García, argentino, 31 años, casado Doctor Capdehourat 2539.
Tristán González, orinetal, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Santos de Serrano, oriental, 55 años, casada, Guaviyú 2556.
Magdalena Dorsi de Repetto, italiana 53 años, viuda, Previsión 10.
Juan Pedro Passada, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Alberto Rivero, oriental, 1 mes, General Prim 3132.
Matilde R. Langón, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Nereida Nieves Suárez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Moliterni, oriental, 1 año 1|2, Hospital Pedro Visca.
José R. Mecías, oriental, 9 meses, San Martín 3968.
Hospital Pereira Rossell.
Alberto Lecosvich, oriental, 2 días, Hospital Poreira Rossell.
Julio Eugenio Vicente, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Antonio Torra, español, 69 años, casado, Tristán Narvaja 1040.
Manuel Gómez Yoglia, portugués, 35 años, soltero, Melilla.
Juana Martínez de Gómez, oriental, 72 años, viuda, Marco Bruto 50.
Carlos Alejandro Ríos, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Rómulo Broncini, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Rego, español, 82 años, viudo, La Paz 1635.
Antonio Foglia Pérez, oriental, 79 años, casado, Paysandú 1230.
Teresa F. Millión de Invernizzi, francesa, 72 años, casada, Ciudadela 1210.
Pablo Rojo, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente García, español, 45 años, soltero, Guaraní 1287.